

Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción del "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN DE JEREZ DE LA FRONTERA"

=====
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
=====

Sevilla, mayo 2024



Índice

1.- PRESCRIPCIONES GENERALES.....	3
2.- TERMINOLOGÍA DEL CONTRATO	3
3.- ANTECEDENTES	9
4.- OBJETO DEL CONTRATO.....	13
5.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	19
6.- TRABAJOS A REALIZAR EN ZONA DE AFECCIÓN FERROVIARIA.....	55
7.- EQUIPO HUMANO Y MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS	55
8.- LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	59
9.- SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS	60
10.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS	65
11.- VISADO	69
12.- RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR.....	69
13.- GESTIONES, TRAMITACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.....	70
14.- PRECAUCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	71
15.- PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y DERECHOS DE PROPIEDAD DEL PROYECTO	71
16.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN	72
17.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	72
18.- CRITERIOS DE ABONO DE LAS UNIDADES DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO	72
19.- PLAZO DE LOS TRABAJOS	73
ANEJO Nº 1. PRECIOS UNITARIOS	74
ANEJO Nº 2. MEDICIONES Y PRESUPUESTO	76
ANEJO Nº 3. PLANOS.....	78
ANEJO Nº 4. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	82
ANEJO Nº 5. CLAÚSULAS GENERALES DE GESTIÓN DEL RIESGO.....	98
ANEJO Nº 6. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE CLAÚSULAS Y MONITORIZACIÓN.....	104



1.- PRESCRIPCIONES GENERALES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es la enumeración y descripción de los trabajos que debe llevar a cabo el consultor dentro del contrato de redacción del "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN DE JEREZ DE LA FRONTERA"; estableciendo además las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para su realización, así como su previa adjudicación.

Junto al presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en el que se establecen las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base, por una parte, para la realización de los trabajos del contrato y por otra para su previa adjudicación, revestirán carácter contractual el Cuadro de Características y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

Además, todos los trabajos que se deriven del contrato se desarrollarán aplicando las leyes, normas, instrucciones, recomendaciones y pliegos oficiales vigentes y en especial las instrucciones y recomendaciones que se establezcan desde el Equipo Responsable de Seguimiento del Contrato. Los trabajos deberán atenerse a las prescripciones señaladas en los apartados del presente pliego y a las indicaciones del Responsable de Seguimiento del Contrato, o las personas en quien éste delegue.

2.- TERMINOLOGÍA DEL CONTRATO

- **Responsable de seguimiento del contrato o Responsable de contrato:** es el responsable designado al efecto por el órgano de contratación correspondiente en Adif para la dirección de los trabajos de consultoría y asistencia técnica relativos al contrato objeto del presente pliego.

Será el encargado de supervisar, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar el adecuado desarrollo del cumplimiento del contrato, la correcta realización de los trabajos de redacción de los proyectos objeto del mismo y, los demás trabajos relacionados con ellos, así como las actuaciones previas a la contratación de sus obras.

- **Consultor,** es la empresa o UTE licitadora que resulte adjudicataria del presente contrato de servicios de consultoría y asistencia. Realizará todos los trabajos necesarios para conseguir el objetivo del contrato derivado del presente pliego. A lo largo del presente documento también se hace referencia al Consultor como adjudicatario del contrato.
- **Jefe de Equipo,** es un técnico especialista de capacidad demostrada que, atendiendo las indicaciones de los Autores del Proyecto, será el corresponsable de la correcta realización de los trabajos y de la dirección y coordinación del personal encargado de su realización. Velará por la coherencia técnica, económica y funcional entre la parcela del trabajo que se le encomienda y el resto de los elementos que componen los proyectos.
- **Coautores del proyecto,** son los representantes del consultor y responsables absolutos de todos los trabajos objeto del presente contrato, según las funciones y responsabilidades que la legislación vigente establece. Estarán en posesión de la adecuada titulación, contarán con experiencia sobradamente probada en la realización de proyectos de similares características a los que se han de desarrollar en el marco del presente contrato, y serán los coordinadores de los equipos de trabajo y de las distintas materias que integren todas las actuaciones a acometer para la consecución del objeto del contrato. Serán los responsables del cumplimiento de la legislación vigente y de las instrucciones técnicas de Adif, garantizando en todo momento la coherencia entre las distintas partes de los distintos documentos a desarrollar en este contrato.



Además, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que, para los coautores del Proyecto, fijan las leyes y las normas e Instrucciones de Adif, se destacan, entre otras, las siguientes funciones:

- Elaborar el cronograma de los trabajos a desarrollar para su aprobación por parte del Responsable de seguimiento del Contrato dentro de los 15 primeros días del contrato. El cronograma deberá estar suscrito por los Coautores e incluirá la previsión de reuniones de seguimiento, todos los trabajos, documentos e hitos indicados en el presente pliego, así como las tramitaciones internas y externas necesarias para la aprobación de los estudios o proyectos. Deberá desglosar tanto los plazos parciales como los totales, las fechas de inicio y fin de los trabajos, así como la propuesta de certificación acumulada. El cronograma se presentará en forma de diagrama o representación gráfica con todas las actividades del contrato, su duración y el, o los caminos críticos. Dicho programa tendrá carácter contractual, tanto en su plazo global como en los plazos parciales, así como todas las modificaciones que pudieran introducirse en él, autorizadas por el Responsable de seguimiento del Contrato. Se realizarán la actualización ante cada variación del mismo, debiendo hacer entrega del mismo al Responsable de seguimiento del Contrato junto a nota justificativa de las causas de las posibles variaciones que pudiera haber con respecto a la planificación aprobada.
- Sera competencia del responsable de calidad del Consultor que cualquier documentación a realizar en el marco del contrato, cumple con los estándares de calidad requeridos en la normativa de aplicación, antes de proceder a su entrega al Responsable de seguimiento del contrato.
- Redactar los estudios y proyectos cumpliendo con la normativa y legislación vigentes, así como con los procedimientos, normativa, instrucciones técnicas y especificaciones de Adif, Adif-AV u otros organismos, o normativa equivalente, que tengan competencias en las materias que intervengan en el alcance de los estudios y proyectos.
- Estar al tanto de las actualizaciones, nuevas aprobaciones o derogaciones de la normativa técnica y administrativa de aplicación para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, garantizando su cumplimiento a la entrega de los mismos.
- Elaborar los proyectos en el marco establecido por la Ley del Sector Ferroviario (Ley 38/2015), llevando a cabo cuantos documentos y tramitaciones sean necesarias para su cumplimiento, así como preparar los informes de análisis técnico de los oficios de respuesta que se reciban sobre dicho trámite.

Elaborar los proyectos cumpliendo la normativa de interoperabilidad que aplique, conforme al Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviaria y/o sus posibles actualizaciones o modificaciones que esta sufra.

- Llevar a cabo la redacción de documentos en cumplimiento del artículo 109 del RD 929/2020. La Comunicación Previa a la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF) se redactará de acuerdo con lo establecido en el referido Real Decreto, de tal forma que cualquier consideración a la misma por parte de la Agencia, pueda ser tenida en cuenta antes de la finalización del proyecto.

Si durante la redacción del proyecto hubiera que comunicar algún aspecto nuevo o modificar la información ya comunicada a la AESF, el Consultor elaborará tantas adendas a la Comunicación Previa como sean necesarias. Asimismo, en caso de que se requiera, deberán tramitarse todas las solicitudes de exención de cumplimiento de ETI's que puedan requerirse.

Adicionalmente, el Consultor dará respuesta a todas las comunicaciones con la AESF que se precisen durante la redacción del proyecto, facilitando toda la documentación que se precise



para la tramitación de estas comunicaciones a través del área encargada de las mismas dentro de Adif o Adif-AV.

- Elaborar la documentación precisa para cumplimiento del Artículo 110 del Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviaria, deberá hacerse con carácter previo a la aprobación definitiva del proyecto.

Tras el proceso de supervisión y previamente a la aprobación técnica del proyecto, el Consultor preparará toda aquella documentación que sea necesaria para la puesta en conocimiento de la AESF.

El Consultor dará respuesta a todas las comunicaciones con la AESF que se precisen durante la redacción del proyecto, facilitando toda la documentación que se precise para la tramitación de estas comunicaciones a través del área encargada de las mismas dentro de Adif o Adif-AV.

- Diseñar los subsistemas estructurales de acuerdo a las ETI's aplicables, las normas nacionales, otras normas europeas, y todos los requerimientos que identifique en la etapa de recopilación de requisitos.
- Facilitar a la Subdirección de Puesta en Servicio e Interoperabilidad de Adif, o dependencia que sea la encargada de la contratación de los organismos notificados y organismos designados, todos los documentos e información que sea necesaria para la obtención del Documento de Verificación Intermedia (DVI), conforme a la normativa.

Si procede, la tramitación y obtención de la Declaración de Verificación Intermedia (DVI) del proyecto, expedida por el organismo notificado (NoBo), será responsabilidad de los Coautores. Durante la redacción del proyecto se deberá dar respuesta a los informes que pudiera emitir el NoBo hasta la consecución de la DVI. La contratación y abono del NoBo correrá a cargo de ADIF.

- Si tal procede, elaboración de la documentación relativa a la solicitud de excepción de ETI o norma nacional conforme al artículo 85 del RD 929/2020
- Redactar los proyectos cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 402/2013 de la Comisión de 30 de abril de 2013 relativo a la adopción del Método Común de Seguridad MCS-ER para la evaluación y valoración del riesgo (RUE 402/2013 y demás normativa e instrucciones relativas a esta materia), realizando el control de riesgos de todas las actividades por él proyectadas, así como aquellas que fueran necesarias durante la redacción del proyecto que tengan impacto en la seguridad de la operación, incluidos los riesgos introducidos por los proveedores, los prestadores de servicio y sus subcontratistas, velando por que éstos se encarguen de su gestión.

- Analizar los peligros y definir las medidas de seguridad asociadas que deban aplicarse para garantizar que los riesgos estén controlados y conforme a la normativa vigente. Documentar y registrar las evidencias de ejecución de las tareas anteriores, y velar por el cumplimiento de los requisitos de seguridad para la aplicación de las medidas de seguridad establecidas.
- Comunicar al Responsable de seguimiento del Contrato cualquier nuevo riesgo asociado a las actividades por él proyectadas, así como a las tareas que fueran necesarias para la redacción del proyecto y el desarrollo del contrato que tengan impacto en la seguridad de la operación.
- Realización del anejo correspondiente al Estudio Previo de Seguridad, que será evaluado por un evaluador independiente (AsBo) cuya contratación y abono correrá a cargo de ADIF.





La tramitación y obtención de esos informes serán responsabilidad del Autor del Proyecto, el cual aportará la asistencia que solicite el Responsable de seguimiento del Contrato para la gestión de los riesgos. Los organismos evaluadores de seguridad (evaluadores independientes), corresponderán a lo especificado por la AESF, donde vienen recogidos, señalando el ámbito de designación de cada uno.

Los redactores del proyecto deberán dar respuesta a los informes y observaciones que pudiera emitir el AsBo hasta la obtención del correspondiente Informe de Evaluación y Valoración del Riesgo – AsBo y documentación complementaria.

- Elaborar los modelos derivados del MCS en fase de diseño, así como participar en todas las reuniones del EAVR a petición de l Responsable de Seguimiento del Contrato.
- Elaborar los estudios y proyectos cumpliendo con la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental y otras normas o legislación medioambiental vigentes, estatales, autonómicas o locales, que sean de aplicación, y/o sus posibles actualizaciones.
- Redactar los estudios y proyectos conforme a los procedimientos internos de Adif y Adif-AV, o aquellos relacionados con cualquier materia del proyecto, que sean vigentes a la fecha del desarrollo de los trabajos, elaborando, además, todos los documentos que se precisen para dar cumplimiento a los mismos.
 - Redactar los estudios y proyectos cumpliendo la NAG 3-0-2.0 "Índice y Contenido Tipo de los Proyectos de Edificación" (2ª edición: enero 2023 + M1: enero 2024) y/o la Norma Adif PLATAFORMA NAP 1-2-0.1 "Índice tipo y contenido de los Proyectos de Plataforma Ferroviaria, en su edición vigente durante la redacción del proyecto, o cualquier otro documento que indique el Responsable de seguimiento del Contrato durante la redacción del proyecto para ajustarse a las instrucciones técnicas y procedimientos de Adif y Adif-AV, o especificaciones equivalentes.
 - Redactar los estudios y proyectos cumpliendo con el contenido del "Procedimiento Específico ADIF-PE-201-001-002-SC-521. Gestión de Contratos de Servicios para la Redacción de Proyectos de Adif-AV de Infraestructura, Energía y Estaciones" y resto de procedimientos y normativa de Adif y Adif-Alta Velocidad, o especificaciones equivalentes.
 - Redactar los estudios y proyectos conforme al Procedimiento Específico ADIF-PE-201-004-SC-612 "Supervisión y Aprobación Técnica de Proyectos Básicos y de Construcción", o especificación equivalente, incluyéndolo dentro del proceso de supervisión y realizando todas las modificaciones precisas para la completa subsanación de las deficiencias que se detecten.
 - Elaborar los informes de contestación pertinentes en respuesta de la supervisión/supervisión dinámica del proyecto llevada a cabo por las diferentes áreas de Adif y Adif-AV, incluyéndolo dentro del proceso de supervisión y realizando todas las modificaciones precisas para la completa subsanación de las deficiencias que se detecten.
- Elaborar y firmar los documentos necesarios para la aprobación del proyecto conforme a los procedimientos específicos de Adif y Adif-AV para la supervisión y aprobación técnica de los estudios o proyectos.

- Elaborar el Informe y certificado del Autor del Proyecto para dar cumplimiento a la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de Infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento, ahora Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.
- Realizar, si procede, la documentación necesaria para llevar a cabo la tramitación ambiental/informe de análisis de las repercusiones en la Red Natura 2000, así como los informes resultantes. Además de sus coordinaciones con todas las administraciones y/u organismos con competencias en la materia que garanticen el cumplimiento de su correspondiente adecuación ambiental del proyecto.
- Analizar el riesgo y la adaptación a los efectos del Cambio Climático de los proyectos, incluyendo la documentación generada como un Anejo a la memoria del mismo, de acuerdo a lo establecido en la "NAG 4-0-0.0 Metodología para el análisis del riesgo y adaptación a los efectos del cambio climático", y/o sus posibles actualizaciones durante la vigencia del contrato, o normas equivalentes, en consonancia con lo recogido en el Plan de Lucha contra el Cambio Climático 2018- 2030 de Adif y Adif-AV, con el objetivo de mejorar la resiliencia de nuestras infraestructuras ferroviarias.
- Preparar y editar toda la documentación requerida, para el trámite de información pública de la relación de bienes y derechos afectados que se requiera para la ejecución de las obras definidas en los proyectos, en cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957). Esta documentación de expropiaciones (anejo de expropiaciones, anejo de expropiaciones reducido por términos municipales, relación de bienes y derechos afectados, etc.) se elaborará conforme a lo indicado en la NAG 1-2-0.0 y en los procedimientos específicos de Adif, así como realizar y firmar el informe de alegaciones de dicho trámite en el que se debe dar respuesta a todas y cada una de las alegaciones recibidas sobre el expediente de información pública de los bienes y derechos afectados.
- Elaborar y tramitar, si procede, la documentación para la tramitación respecto a la servidumbre de protección y zona de Dominio Público marítimo-terrestre de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como los informes resultantes.
- Elaborar y tramitar, si procede, la reposición de servidumbres y servicios afectados en los términos y con las responsabilidades establecidas en los procedimientos internos de Adif y Adif-AV, así como las expropiaciones a llevar a cabo en relación con las reposiciones de los servicios afectados.
- Redactar, si procede, los documentos que requieran tramitación externa con otras administraciones estatales, autonómicas y/o locales, para requerir la aprobación de las soluciones planteadas en la interacción de los proyectos con ámbitos de la competencia de aquellas.
- Elaborar, si procede, el documento con los cortes de vía previstos en los proyectos, e integrarse en el Plan Marco.
- Elaborar, concluir y certificar la viabilidad geométrica del proyecto.
- Redactar los estudios y proyectos utilizando el entorno común de datos y la metodología descrita en este pliego a lo largo del anejo de gestión de la información.
- Elaborar al inicio del contrato un documento de identificación de la legislación y normativa de aplicación a los estudios y proyectos objeto, así como de la normativa de Adif y Adif-AV que resulte de aplicación, tanto desde el punto de vista técnico, como de seguridad operacional y/o de interoperabilidad.



- Incluir en los estudios y proyectos la ejecución de las reposiciones de servicios necesarias, así como las expropiaciones necesarias para que se puedan llevar a cabo las mismas, independientemente de que su valoración deba ir en el presupuesto de ejecución material del proyecto (PEM) o en el presupuesto para conocimiento de la administración (PCA – expediente de gasto), de acuerdo a lo que corresponda según los procedimientos de aplicación en el momento de redacción y las indicaciones del Responsable de seguimiento del Contrato.
- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad, en el que se especifique que la documentación generada durante el contrato, así como cualquier otra documentación aportada al Consultor por Adif o Adif-AV, no será difundida ni entregada para uso de terceros sin previa autorización del Responsable de seguimiento del Contrato, indicando que la misma sólo se empleará para los fines de suscripción y desarrollo de los trabajos objeto del presente pliego.
- Dar respuesta a todos los informes técnicos sobre las soluciones recogidas en el proyecto, que pudieran recibirse tanto de áreas internas de Adif o Adif-AV, como de organismos u otros agentes externos.
- Identificar las condiciones de uso necesarias para la explotación y el mantenimiento de la nueva infraestructura ferroviaria e incluir estas en el proceso de diseño de las componentes de los estudios y proyectos.
- Elaborar y firmar las actas de conexión con las actuaciones colindantes o existentes en el mismo ámbito del proyecto a redactar, en marcha y/o finalizadas.
- Entregar al Responsable de seguimiento del Contrato planimetría de síntesis de la actuación, que permita identificar con claridad el objeto de la misma y los condicionantes más importantes del entorno en que se desarrolla el contrato, que actualizará y entregará de manera periódica, y en todo caso siempre y cuando resulte preciso con motivo de los avances de los trabajos del mismo.

Elaborar y prestar apoyo en la preparación de presentaciones que sinteticen las actuaciones técnicas del contrato, que actualizará y entregará de manera periódica, y en todo caso siempre y cuando resulte preciso con motivo de los avances de los trabajos del mismo.

- Elaborar un informe con el objetivo de revisar, en la maqueta del estudio previo y del proyecto constructivo, aquellos aspectos que puedan tener una incidencia importante en la factibilidad constructiva de la futura obra, impactando tanto en el arranque de la obra como en las incidencias contractuales que se puedan plantear por el contratista adjudicatario. Se pretende indicar aspectos que se detecten como mejorables para que valore, como responsable técnico final del mismo, su incorporación a la versión final del proyecto.
- En todos los casos, redactar los estudios; proyectos, sus documentos previos y, si procede, otros documentos, dando cumplimiento a las directrices establecidas en el presente pliego, a la normativa y legislación vigentes y a los procedimientos, normativa, instrucciones y especificaciones de Adif, Adif-AV u otros agentes que tengan competencias en materias que interfieran con el desarrollo de las tareas del contrato. Para la redacción de estos documentos, establecerá los controles de calidad necesarios, cumpliendo lo establecido en la planificación de los trabajos y siguiendo en todo momento las indicaciones dadas por el Responsable de seguimiento del Contrato o personas en quien este delegue. Podrá exigirse al Consultor y sus representantes la obligación de contar con firma electrónica dentro del Portafirmas de Adif.
- Concluir y certificar el cumplimiento de normativas y disposiciones legales, tanto de carácter técnico como administrativo, con afectación al proyecto según solicitud del Responsable de seguimiento del Contrato, así como los requerimientos establecidos en el presente pliego.



- **Técnico Restaurador:** Deberá poseer alguna/as de las titulaciones, licenciaturas o grados que se relacionan a continuación y contar con una experiencia de más de 15 años en proyectos/obras de restauración de edificios con cierto grado de protección.
 - Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la especialidad correspondiente. (Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo). Equivalente a Diplomatura Universitaria según el artículo 49.1 de dicha Ley Orgánica.
 - Titulación Superior en Conservación–Restauración de Bienes Culturales. (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación). Equivalente al título universitario de Grado según apartado 2 del artículo 56 de dicha ley.
 - Licenciatura en Bellas Artes con especialidad en Conservación–Restauración de Bienes Culturales. (Ley 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria y Real Decreto 1432/1990, de 26 de octubre, por el que se establece título universitario oficial de Licenciado en Bellas Artes).
 - Licenciatura en Bellas Artes con itinerario curricular en Conservación–Restauración de Bienes Culturales. (Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades).
 - Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación), equivalente al título universitario de Grado según el apartado 2 del artículo 56 de dicha ley.
 - Grado universitario en Conservación–Restauración de Bienes Culturales. (Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y Real Decreto 1393/2007 de Ordenación de Enseñanzas Universitarias Oficiales).
 - Grado universitario en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural (Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2011, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos).
- **Roles CDE:** En anejo de Gestión de la Información del presente PPTP se incluyen los roles y responsabilidades de los recursos humanos involucrados en el desarrollo de las actividades relacionadas con el empleo del entorno común de datos (CDE).

3.- ANTECEDENTES

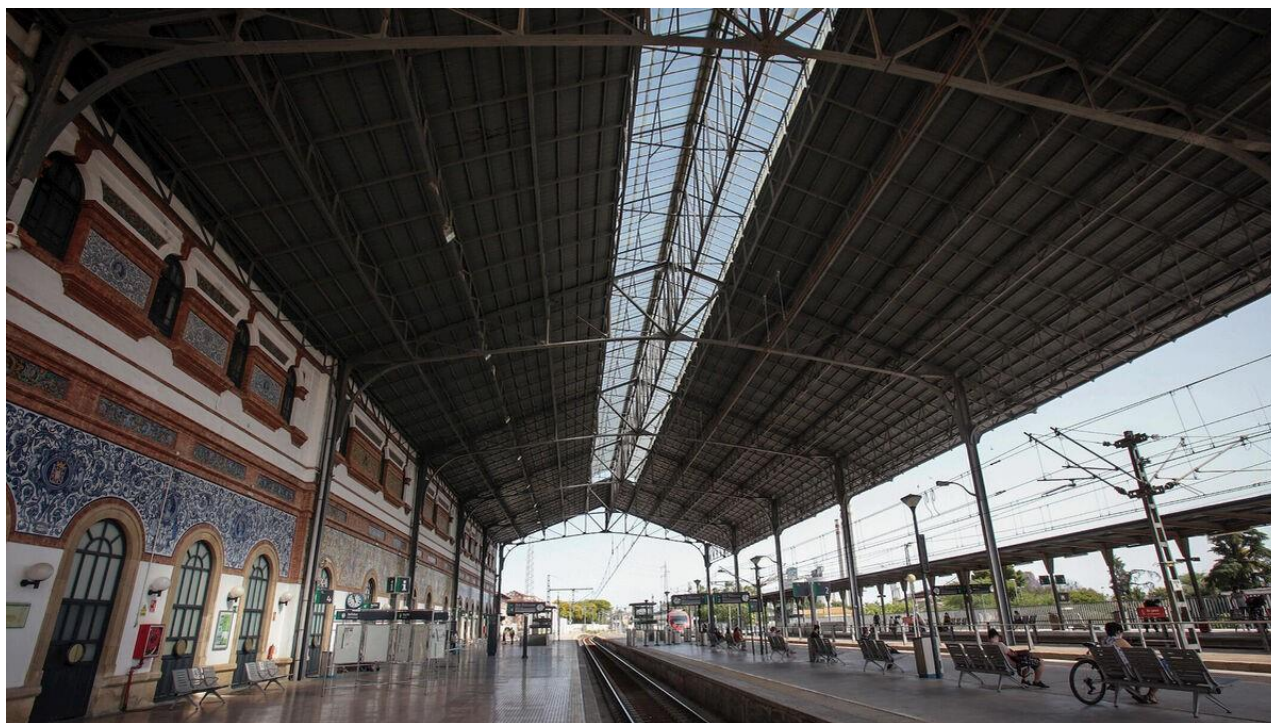
La conocida estación de Jerez de la Frontera, ubicada muy próxima al centro histórico de la ciudad, tiene considerado su edificio principal de alto valor patrimonial, y presente en las listas y clasificaciones de las estaciones más bellas de España, comenzó a construirse en el año 1929, aunque sufrió diversos retrasos por los cambios políticos de la época. Por tanto, estamos próximos a su 100º aniversario.

El singular edificio y su anexo (antigua ubicación de aseos y lamparería), forman parte del conjunto histórico-monumental de la ciudad. Expertos en historia del arte lo definen como “palacio neorrenacentista andaluz, en una bella combinación que recuerda los estilos mudéjar y plateresco”.





La estación, situada en el P.K. 109,5 de la línea Alcázar de San Juan - Cádiz de ancho ibérico, cuenta con tres andenes, un andén principal al que se accede desde el vestíbulo de la estación y otros dos centrales a los que se accede mediante ascensores o escaleras que bajan al paso subterráneo existente que los conecta. Estos tres andenes dan servicio a cuatro vías. Todo el conjunto cubierto por una gran marquesina metálica, acristalada en su parte central superior.



El edificio de viajeros se compone de un único volumen y unas medidas aproximadas en planta de 90 metros de largo x 15 metros de ancho. Consta de dos plantas sobre rasante distribuidos en:

- Planta Baja: vestíbulo de viajeros, espacio para venta de billetes, gabinete de circulación, oficina del jefe de estación, servicio de cafetería, aseos, almacenes e instalaciones (caldera y grupo eléctrico) y acceso a las viviendas.
- Planta Alta: antiguas viviendas en desuso y otros usos ferroviarios.

Reseñas sobre el valor histórico y patrimonial de la estación

Aníbal González, arquitecto de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929, fue el encargado de diseñar la nueva estación -aunque investigadores dudan de que realmente fuese González el autor- con una fachada de tres pórticos y cinco torres. Dos torres enmarcan la entrada principal, con un pórtico clásico con tres arcos de medio punto, pilas tras pareadas y remate con balaustrada, y sobre él, en el eje central, una torre de mayor altura. Combina la inspiración renacentista con el arte popular andaluz marcado por la utilización del ladrillo, el encalado blanco, las rejas y la cerámica andaluza, especialmente el azulejo procedente de Triana.

El edificio de viajeros combina el historicismo del estilo renacentista con elementos mudéjares presentes en los ornamentos. Toda la estructura se articula sobre una planta alargada sobre la que se desarrollan diferentes volúmenes de forma simétrica. La fachada principal está formada por un cuerpo central que en su parte baja sirve de acceso al recinto gracias a tres grandes vanos realizados con arcos de medio punto y flanqueados por pilastras. La parte superior da lugar por su estructura a una torre que alberga un gran reloj. Dicha torre se encuentra escoltada por otras dos torres cerrando el cuerpo central y otras dos en cada extremo del edificio. El espacio entre las diferentes torres está ocupado por una arcada de medio punto en la planta baja y vanos que emplean el mismo arco en la parte superior. A pie de calle una escalinata sirve para salvar el desnivel entre el edificio y la acera.





Desde el punto de vista ornamental destaca la unión de elementos como la piedra y el ladrillo, de la rejería o de azulejos. Entre las escenas representadas a través de estos medios se encuentran principalmente alegorías o figuras mitológicas con la industria o el progreso, y escudos locales y regionales presididos por un escudo de España con el formato usado durante la Segunda República.

Actualmente es la única estación que da servicio al núcleo de la poblada y activa ciudad de Jerez de la Frontera (212.730 habitantes a 1 de enero de 2023), ya que la de Aeropuerto de Jerez está situada en las afueras, junto al aeródromo de La Parra.

Es la estación con más tránsito de pasajeros de la provincia de Cádiz y la cuarta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tras Sevilla Santa Justa, Córdoba y Málaga María Zambrano.

En los años 1988 y 1999 se realizaron algunas obras de rehabilitación parciales, y se cambiaron dependencias de uso. En 2018 se rehabilitó la carpintería del edificio principal, en 2021 se sustituyó la acometida de agua y en 2022 se han reforzado y restaurado los ornamentos de la balaustrada de las cubiertas de fachada, muy deteriorados. Pero la estación necesita una restauración integral, que recupere su belleza y permita dar respuesta a las nuevas necesidades de los usuarios y de los operadores ferroviarios.

Para dicha intervención se habrá de tener en cuenta la catalogación como elemento de interés específico en el Plan General de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera, en el cual se establecen las siguientes determinaciones de protección, conservación e intervención:



- Deberá mantenerse en todo lo posible la tipología estructural del edificio original en las crujeas, volúmenes, tipo de cubiertas y patios del mismo.
- Se permite la redistribución de tabiquería sin modificar espacios conformados con techos de diseño singular y unitario.
- Deberán mantenerse siempre visibles las estructuras y elementos decorativos internos y externos originales, que revistan interés arquitectónico o histórico.
- Podrán reponerse elementos estructurales deteriorados repitiendo siempre los sistemas constructivos originales.

La catalogación como elemento de interés específico es la máxima protección que el PGOU de Jerez de la Frontera asigna a los edificios en su normativa urbanística; los edificios así catalogados deberán de ser conservados por su carácter singular, monumental y por razones histórico-artísticas, preservando todas sus características arquitectónicas.

El Consultor será el encargado de informar y llevar a cabo las gestiones necesarias con las administraciones locales, autonómicas o sectoriales responsables de la gestión de permisos, autorizaciones o informes de índole patrimonial. En todo caso, dichas gestiones se harán en nombre de Adif en el contexto del contrato y con la validación del Responsable de seguimiento del Contrato antes de cualquier tramitación o comunicación con las distintas administraciones.

4.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la Redacción del proyecto constructivo de restauración integral y rehabilitación de la estación de Jerez de la Frontera:

Todas las actuaciones que se lleven a cabo deberán ser compatibles con el grado de protección del edificio, antes de proceder a la redacción del proyecto se mantendrán las reuniones que sean necesarias con las distintas administraciones competentes para fijar los parámetros de actuación.

■ Restauración integral del edificio de viajeros y edificio anexo para la recuperación de la memoria arquitectónica del conjunto:

- Restauración integral de azulejos y elementos cerámicos originales de fachadas.
- Restauración integral de elementos de cerrajería y reposición de elementos decorativos, consolidación estructural de éstos si fuera necesario (rejas, balconeras, etc.).
- Restauración integral de elementos ornamentales de la totalidad del conjunto de cualquier material incluidos posibles refuerzos o reproducción de los mismos.
Se reproducirán aquellos ornamentos inexistentes a día de hoy pero que lucían en la fecha de construcción del edificio. Se buscará y analizará documentación que acredite y refleje la estética original del edificio para su reproducción.
Se incluyen todos los elementos ornamentales del edificio tanto los de la balaustrada de cubiertas como todos los que se localicen en el conjunto.
- Restauración integral de la totalidad de balaustradas del conjunto.
- Limpieza y saneado de la totalidad de fachadas del conjunto sea cual sea su material y estado.
- Sustitución de solería de cubierta transitable en mal estado.
- Restauración de todos los elementos de ladrillo del conjunto, pilastras, arcos, cornisas, etc.



- Análisis estructural del conjunto y refuerzo de aquellos elementos que fueran necesarios para garantizar la estabilidad del edificio y elementos decorativos.
- Restauración y limpieza de zócalos de todas las fachadas del conjunto, así como de galerías interiores de planta baja, base de pórticos, etc., estudiar la posibilidad de aplicar tratamiento antihumedad.
- Sistema de ocultación y/o reordenación de cableado y elementos ajenos a la fachada (compresores de AACC, cámaras, etc.), así como eliminación de todas aquellas instalaciones en desuso u obsoletas.
- Saneado o sustitución de viguetas metálicas del forjado sobre los soportales de planta baja, así como pintura completa de los paramentos (techos y paredes).
- Estudio de alternativas de sistemas de protección contra aves.
- Estudio de alternativas para la iluminación de bajo consumo (LED) ornamental integral de las fachadas de la estación que realcen el valor arquitectónico del edificio de viajeros, así como del edificio anexo.
- Restauración de la totalidad de la carpintería (madera y metálica) del conjunto y valoración de la sustitución integral de la misma por carpinterías de otro material que conserven la estética original. Se repondrán todas aquellas cerraduras y sistemas de cierre de las puertas y ventanas del conjunto.
- Sustitución y unificación de vidrios de la totalidad del conjunto, sellado y reposición o restauración de la perfilería necesaria para la nueva instalación.
- Sustitución de la cubrición de cubierta del edificio de viajeros (fibrocemento) por cubierta de tejas o material alternativo sobre estructura actual, que deberá reforzarse o sustituirse si fuera necesario. Instalación de línea de vida y galería técnica para futuras labores de mantenimiento.
- Sustitución de canaletas y bajantes de cubierta si fuera necesario e instalación de un sistema anti aves en torreones.
- Rehabilitación integral tanto de fachadas, cubiertas, elementos decorativos, etc. del edificio anexo al edificio principal de viajeros.

■ Garantizar la estabilidad, estanqueidad y funcionalidad del conjunto:

- Estudio estructural integral del conjunto (edificio + edificio anexo) debiéndose sustituir o reforzar los elementos necesarios.
- Pruebas de carga, catas y resistencia de los forjados y elementos estructurales del conjunto y sustitución de los elementos que sean necesarios. Todas las pruebas y catas necesarias están incluidas en el precio del contrato.
- Análisis y estado de las cubiertas, sumideros y bajantes para reparación y/o sustitución de los mismos. Estudiar la posibilidad de reconfigurar el sistema de bajantes para facilitar su futuro mantenimiento.

■ Mejora de los espacios interiores del Edificio de Viajeros de planta baja y rehabilitación integral de los espacios de planta primera.

- Estudio el flujo de viajeros y reordenación de espacios y mobiliario de planta baja para mejorar las comunicaciones en el interior del edificio, se estudiará la reubicación de máquinas auto venta.
- Reubicación de la actual cafetería a su situación original, pasando este espacio a formar parte del vestíbulo. Se proyectarán las actuaciones necesarias para que este nuevo espacio esté



dotado de todo lo necesario para su nuevo uso. El nuevo espacio deberá presentar una estética acorde al vestíbulo principal de la estación.

- Reordenación de espacios necesarios para reubicación de cafetería en nuevo local, que deberá estar comunicado directamente con la ampliación del vestíbulo y dotada de todo lo necesario para garantizar un uso independiente al resto de la estación (acometidas, suministros, etc.), así como mobiliario necesario básico para su puesta en funcionamiento. Se restaurará el nuevo local conservando la estética original del mismo y se proyectará una nueva terraza acorde con la estética de la estación. Se deberán trasladar todos los enseres necesarios de la anterior cafetería a la nueva implantación.
- En el edificio anexo a la estación se ejecutarán nuevos aseos y se dispondrá de un almacén. Dichos aseos serán, en principio, para uso de los clientes de la cafetería y contará con suministros de luz y agua independientes a los de la estación.
- La nueva cafetería y edificio anexo deberán prestar servicio mientras se acometen el resto de las actuaciones objeto de las obras. Serán recepcionados de forma parcial para que puedan prestar servicio mientras se acometen el resto de las actuaciones objeto de las obras. La planificación de las obras debe contemplar dicha circunstancia.
- Reordenación de espacios en la zona de venta de billetes y atención al viajero según indicaciones del Responsable de Seguimiento del contrato. Renovación de revestimientos, mobiliario e instalaciones.
- Sustitución de la totalidad del pavimento de la estación conforme a la estética del edificio. Se plantearán distintas alternativas, integrando los encaminamientos exigidos por la normativa en materia de accesibilidad e interoperabilidad.
- Se sustituirán los zócalos de la totalidad de planta baja del conjunto por azulejos que reproduzcan los originales o por cualquier otro tipo de material que encaje en la estética del conjunto.
- Se reforzará la iluminación ornamental en el interior del vestíbulo y se incluirá iluminación tanto funcional como ornamental en la zona de vestíbulo ampliada. Se sustituirán todas aquellas luminarias que no se consideren óptimas para la estética del vestíbulo o que distorsionen su imagen.
- Adaptación de aseos públicos a la normativa de accesibilidad e interoperabilidad PMR y reforma integral de los mismos, sustituyendo carpinterías de acceso, mobiliario, sanitarios, accesorios, etc. Se reforzará la ventilación, que actualmente resulta insuficiente. En caso de no poderse adaptar los espacios actuales se plantearán nuevos espacios para aseos públicos en la nueva zona de ampliación de vestíbulo.
- Limpieza, pintura y reposición de acabados de la totalidad del vestíbulo y dependencias de planta baja conforme a la estética original de la estación. Demolición y retirada de cualquier elemento ajeno a la edificación original. Propuestas de revestimientos y acabados en la nueva zona de ampliación de vestíbulo.
- Restauración integral de acabados y elementos ornamentales del vestíbulo. Pintura y reposición de material deteriorado.
- Reordenación de espacios y adecentamiento de los mismos en planta primera (ambas alas) y escaleras de acceso a las mismas en el que se ubican oficinas, viviendas, vestuarios, locales técnicos, etc. Se definirán los espacios que queden diáfanos y los destinados a otros usos. Se realizará una limpieza integral y se renovarán los revestimientos saneándolos previamente, según indicaciones del Responsable de Seguimiento del Contrato. Limpieza de la totalidad de planta primera y escaleras de acceso, retirada de escombros e instalaciones en desuso. Se garantizará la seguridad de los espacios retirando falsos techos o elementos que puedan desprenderse.
- Limpieza y renovación de acabados de las escaleras de acceso a los torreones y plantas superiores y colocación de barandillas si fuera necesario.



- Instalación de climatización en el vestíbulo actual más zona ampliada. Analizar las características técnicas de las máquinas actuales y el problema existente y proponer un nuevo sistema de climatización eficiente para las necesidades de la estación. En caso necesario se sustituirá la instalación y se ubicarán nuevas máquinas. Se adecentarán, pintarán y limpiarán los espacios en los que se ubican los climatizadores en la actualidad y se instalarán sistemas de protección contra aves.

■ Restauración integral de la marquesina principal y refuerzo si fuere necesario:

- Sustitución de cubrición de marquesina (fibrocemento) por material alternativo compatible con la estructura existente y grado de protección del edificio. Se instalará línea de vida en la cubierta para futuras labores de mantenimiento y se instalará, si fuera viable, galería técnica (tramex) de acceso a zona central de cubierta acristalada. Si la cubrición así lo requiriese se reforzará la estructura de la marquesina.
- Análisis del estado de la marquesina y refuerzo si fuera necesario.
- Sustitución de vidrios dañados y análisis del estado de los restantes, por si fuese pertinente la sustitución integral de los mismos por otros más adecuados o de otro material.
- Sustitución u optimización del sistema de evacuación de aguas pluviales.
- Instalación de malla interior para protección contra aves y para evitar posibles desprendimientos de material.
- Restauración y refuerzo integral de la estructura metálica. Reposición de roblones o cualquier otro elemento necesario para su consolidación, limpieza y pintura.
- Restauración integral de la cubrición de madera interior de la marquesina, con sustitución/reposición de aquellos elementos que fueran necesarios y pintura protectora que realce la imagen interior.
- Sustitución de iluminación existente y reubicación de luminarias para un fácil mantenimiento. Se propondrá estudio de alternativas para iluminación ornamental de bajo consumo.
- Sustitución y renovación de instalación de megafonía en andenes.

■ Mejora de la accesibilidad y accesos a la estación y al conjunto.

- Reordenación integral de la explanada de acceso a la estación de viajeros, así como propuestas de nueva pavimentación del conjunto tanto en galerías de planta baja como en acceso al vestíbulo de la estación. Será para ello necesario el estudio de cotas y pendientes y se replanteará la necesidad de mantener la totalidad de la escalinata de acceso a la estación. Se realizarán varias alternativas proponiendo distintos acabados y elementos de vegetación, sombra, iluminación, mobiliario urbano, etc.

Antes de acometer esta actuación se deberán tener todas aquellas reuniones que sean necesarias con las distintas administraciones implicadas así como con las distintas áreas de ADIF.





Área de actuación en la explanada de acceso a la estación.

- Se repavimentará todo el entorno de la estación hasta el inicio de andenes, se eliminará la estructura metálica destinada a situación provisional de consignas y se vallará la torre de alta tensión ubicada junto al edificio lado Cádiz.
- Se restaurará el cerramiento junto al edificio anexo y se propondrá nueva cerrajería más ligera o restauración de la existente.
- Se realizarán en los tres ascensores de acceso a los andenes las actuaciones necesarias para garantizar un servicio óptimo: sustitución de maniobra, sustitución de variador de frecuencia, sustitución de encoder en grupo tractor, sustitución de conjunto operador de puertas... Adicionalmente, y de acuerdo con la responsable del contrato, se pueden considerar otras actuaciones como la sustitución de techos de las cabinas con iluminación led, la sustitución de los limitadores de velocidad y sus cables, etc.

Todas estas actuaciones se deberán integrar teniendo en cuenta la menor afeción posible a la explotación ferroviaria de viajeros y circulación de trenes, así como la no interferencia con los servicios urbanos y ferroviarios correspondientes a instalaciones.

Para que la estación pueda prestar servicio durante la ejecución de la obra se planificarán los trabajos convenientemente, si es necesario en horario nocturno.

Las actividades se realizarán de forma segura, garantizando la integridad de las infraestructuras durante todo su ciclo de vida conforme a los criterios de Diseño Seguro.



Por todo lo anterior, y para garantizar unos niveles óptimos de conservación y funcionalidad de la Estación con unas mejores prestaciones relacionadas con la seguridad, se precisa la contratación de los **servicios de consultoría y asistencia técnica para la Redacción del proyecto constructivo de restauración integral y rehabilitación de la Estación de Jerez de la Frontera.**

4.1. Documentos que facilitará ADIF:

ADIF entregará al Consultor adjudicatario la información en su poder que pueda servir, a título informativo y de guía, para la redacción del proyecto: planos, esquemas eléctricos, información de tipo de luminarias y lámparas existentes y cuadros eléctricos, así como algún estudio previo si existiese.

Toda la documentación facilitada deberá ser analizada en detalle por el Consultor. Asimismo, durante el desarrollo del contrato, el Responsable del mismo podrá facilitar al Consultor posible documentación técnica relacionada con nuevas actuaciones en el ámbito de los trabajos, debiendo éste analizarla igualmente verificando que el proyecto a ejecutar sea compatible en su caso con las mismas.

Con independencia de la información facilitada, el Consultor deberá verificar y confirmar toda la información, y/o hacer todas las comprobaciones necesarias para garantizar la veracidad de la documentación facilitada. Esta información no eximirá al consultor de los trabajos necesarios para el total conocimiento de la instalación existente, la solución adoptada y la situación prevista.

4.2. Uso del Entorno Común de Datos (CDE)

4.2.1. Entorno común de datos (CDE)

La información relativa al contrato estará disponible en el entorno común de datos (CDE) de Adif y se organizará según la estructura de carpetas y la codificación de archivos facilitada por Adif/Adif-AV.

4.2.2. Documentación a entregar

Se desarrollará la documentación que, cumpliendo con lo exigido en el anejo de gestión de información del presente pliego, quede definida en el plan de gestión de la información (PGI).

4.2.3. Nombrado de documentación de contrato

El nombrado de archivos del contrato se hará según el sistema de codificación de archivos para contratos de Adif/Adif-AV, que se define en el anejo de gestión de la información.

Esta nomenclatura se usará ya en el PGI (plan de gestión de la información) y en el MIDP (plan general de desarrollo de la información) al definir los entregables previstos, así como los realmente desarrollados en el MIDP final.



5.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Consultor deberá realizar el total de trabajos necesarios para el correcto cumplimiento de la ley y normativa vigente y de aplicación, así como todas aquellas instrucciones que le traslade el Responsable de seguimiento del Contrato.

Se describen a continuación los principales trabajos a realizar.

5.1. Reuniones, visitas de campo y actas correspondientes:

El Responsable de seguimiento del Contrato y/o personas en quien delegue, convocarán las reuniones que estimen oportunas, a las que asistirán, por parte del Consultor, al menos el responsable del mismo, acompañado de aquellos técnicos especialistas que sean necesarios.

En general, y cuando así se lo indique el Responsable de seguimiento del Contrato, el Consultor levantará acta de todas las reuniones posteriores a las que asista, recopilando la firma de los asistentes, se incluyen actas de las visitas que se realicen a la estación de Jerez de la Frontera.

Dichas actas se harán disponibles a los intervinientes en el Entorno Común de Datos.

5.2. Recopilación de información y toma de datos:

El Consultor recopilará, conservará, ordenará y actualizará la documentación que pueda afectar a los trabajos objeto de este pliego, de los que dispone Adif, o que haya generado cualquier administración y se pondrá a disposición de Adif cuando el Responsable de seguimiento del Contrato lo solicite.

Se realizarán, asimismo, la toma de datos, los levantamientos de planos y la recopilación de la información necesaria y suficiente, para la realización del proyecto y demás trabajos, y, si así lo exigiera el Responsable de seguimiento del Contrato, de un documento de alcance previo a ellos que incluya todas las actuaciones a realizar.

Se considera que el coste de realización de estas tareas está repercutido e incluido en los honorarios de redacción del proyecto constructivo.

5.3. Recopilación y análisis de antecedentes

Se recopilarán y analizarán todos los antecedentes que puedan afectar a la actuación, para los distintos escenarios, tales como:

- Proyectos previos
- Resoluciones ministeriales
- Acuerdos de colaboración, convenios, protocolos, adendas...
- Estado actual del ámbito de actuación
- Información de servicios públicos
- Tramitaciones ambientales
- Licitaciones



- Procedimientos expropiatorios
- Normativa urbanística
- Normativa de aplicación a los trabajos derivados del contrato.
- Proyectos as-built
- Informes preliminares de suelos

Se buscará, conservará, ordenará y actualizará la documentación que pueda afectar a los trabajos objeto de este pliego, de entre la que dispone Adif o la que haya generado cualquier administración, y se pondrá a disposición de Adif cuando el Responsable de seguimiento del Contrato lo solicite.

5.4. Plan de aseguramiento de la calidad

El Consultor elaborará un plan de aseguramiento de la calidad específico para este contrato, referenciando el procedimiento a aplicar en base al tipo de documento a entregar y conforme al cronograma de los trabajos y redactar los estudios, proyectos y sus documentos previos u otros documentos que se establezcan en este pliego, conforme al mismo. Se desarrollarán los controles de calidad necesarios (verificaciones del diseño) y se prepararán los documentos previos establecidos en el cronograma del proyecto, todo ello conforme al presente pliego, las leyes y reglamentos de aplicación, la normativa, instrucciones, especificaciones e indicaciones de Adif.

En un plazo de quince días, a partir de la fecha de inicio del contrato, el Consultor presentará a Adif el plan, el cual será desarrollado en los distintos planes de calidad para cada tipo de actividad, así como el respectivo cronograma de su implantación, que deberán desarrollarse y/o reformularse teniendo en cuenta la necesaria compatibilización y articulación con el Responsable de seguimiento del Contrato. Dicho plan será revisado por Adif, que indicará al Consultor los cambios que deberá realizar, si así lo estimara necesario, hasta la aprobación definitiva por parte del Responsable de seguimiento del Contrato.

El Consultor queda obligado a utilizar por su cuenta todos los medios materiales y humanos necesarios para una efectiva y correcta implantación de lo estipulado en el plan en vigor, en cualquier momento de la vigencia del contrato.

A la finalización de los trabajos el Consultor suministrará a Adif toda la documentación relevante para comprobar la calidad de los trabajos, principalmente, registros de calidad incluyendo documentación de trazabilidad.

El plan incluirá al menos la descripción de los siguientes conceptos, cuando sean aplicables:

- Objeto y alcance
- Requisitos
- Responsabilidades
- Control de servicio
- Procedimientos, métodos e instrucciones aplicables
- Identificación de normativa de aplicación al proyecto



- Verificación cumplimiento de normativa de aplicación al proyecto
- Justificación de cálculos e hipótesis del proyecto
- Control de entrada/salida de datos del proyecto
- Canales de comunicación
- Planificación interna
- Control de documentos
- Subcontratistas
- Equipos de medición
- Observaciones
- Registros que se adjuntan
- Lecciones aprendidas

5.5. Topografía y cartografía

Si se considerara necesario se realizará un levantamiento topográfico de los terrenos en los que está previsto el desarrollo de las actuaciones. Su alcance será el necesario para poder estimar la idoneidad de las soluciones constructivas que se decidan, tanto al nivel de documento de alcance como de los proyectos de construcción, de forma que no sea necesario con posterioridad realizar más trabajos.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el Consultor deberá realizar todos aquellos trabajos que resulten necesarios para completar y comprobar la cartografía y nubes de puntos disponibles que permita el correcto diseño de las actuaciones objeto del Contrato.

El Consultor, antes de iniciar los trabajos de los proyectos, revisará la cartografía disponible y corregirá los posibles errores puntuales que pudieran existir.

Fijará en los planos los servicios afectados, a fin de estudiar su modificación si es preciso.

Obtendrá, mediante coordenadas de puntos de su eje, las alineaciones en planta y alzado de cualquier infraestructura y las esquinas de edificación u otro elemento próximo al trazado, que pueda afectar a éste.

El Consultor mantendrá una base informática en formato CAD actualizada con todos los datos geométricos y cartográficos del proyecto. Dicha cartografía se pondrá a disposición de Adif mediante un Entorno Común de Datos.

Adif podrá exigir la entrega de esta información en otros formatos, cumpliendo las siguientes especificaciones:

Los textos se entregarán en el formato del procesador de texto utilizado, indicando el nombre del mismo y su versión, y en formato ASCII y PDF.

Los planos se entregarán en el formato del CAD utilizado, indicando el nombre del mismo y su versión, y en formato DXF y PDF.



5.6. Servicios afectados y servidumbres

Durante la toma de datos en el terreno, se investigará la presencia o no de servicios afectados, sean del tipo que sean, para su localización y caso de ser necesaria, su posible levante, reemplazamiento, u otra decisión que sea tomada durante el desarrollo de los estudios y proyectos.

Se estudiará la reposición de los servicios y servidumbres afectados por la ejecución de las obras, elaborando los correspondientes proyectos para su aprobación por la entidad titular del servicio.

Cuando sean afecciones a regadíos, servidumbre de paso, etc., que tenga que reponer directamente el constructor, se proyectará la reposición en su totalidad y se incluirá en el presupuesto de ejecución material del proyecto como reposición de servidumbres.

En el caso de que las reposiciones tengan que ser ejecutadas por las sociedades explotadoras de los servicios (teléfonos, telégrafos, líneas eléctricas, gas, etc.) se describirán las obras a realizar y características de la entidad propietaria, se seguirá las reglas habituales de los proyectos de Adif y en cualquier caso lo que a tal fin indique el Responsable de seguimiento del Contrato.

Se recopilarán los datos de los contactos establecidos, tanto por el propio Consultor como por el Responsable de seguimiento del Contrato, con las compañías y organismos titulares de las servidumbres y servicios afectados.

5.7. Análisis normativo y de códigos prácticos de aplicación

Se recopilarán todas las normativas y recomendaciones existentes, relativas a cada especialidad, así como la jurisprudencia relacionada si así lo requiriera el Responsable de seguimiento del Contrato.

Para asegurar las condiciones necesarias de seguridad, interoperabilidad y funcionalidad del sistema ferroviario proyectado y del existente que se pueda ver afectado por las actuaciones a proyectar, el Consultor realizará un cuadro de normativa, mediante el cual se evidenciará la trazabilidad de la justificación del cumplimiento de toda la normativa y códigos prácticos de aplicación, tanto los que sean de obligado cumplimiento, como los que proponga el Consultor de forma adicional para garantizar la seguridad ferroviaria de la actuación en materias como análisis de riesgos, protección contra incendios, interoperabilidad u otras que en su metodología de análisis requieran la justificación del cumplimiento de códigos prácticos complementarios a la normativa vigente.

El equipo del Consultor elaborará un documento recopilatorio y de análisis de la normativa de aplicación, que justifique la necesidad y conveniencia del cumplimiento de la normativa que el Consultor proponga de forma adicional a la que resulte de obligado cumplimiento. Se incluye en estos trabajos la justificación del cumplimiento de los condicionantes de aprobación del Estudio Informativo, Declaración de Impacto Ambiental, Seguridad y Salud, normativa estatal, de las comunidades autónomas, de los municipios, diputaciones, etc. Se destaca la normativa ambiental estatal, autonómica y local por los condicionantes que pueden ser de aplicación.

Del mismo modo se analizará y justificará el cumplimiento de la normativa de Adif, así como los requisitos indicados en los anexos al presente pliego.

En todo momento deberá cumplirse las leyes y normativa de aplicación a los estudios y proyectos.

5.8. Coordinación con otros organismos y colaboración con autoridades



El Consultor deberá prestar toda la colaboración que le solicite el Responsable de seguimiento del Contrato en los aspectos dirigidos a las relaciones que puedan surgir con estos organismos, como por ejemplo recabar información o elaborar propuestas motivadas, dirigiéndose a ellos cuando sea preciso. También deberá asistir a todas aquellas reuniones que sean necesarias con los distintos organismos y administraciones para el correcto desarrollo de los trabajos.

Para ello, efectuará cuantas labores le sean solicitadas en este sentido, coordinando, elaborando documentación y dedicando a ello el personal necesario de la organización.

Una vez definidas las soluciones, Adif, a través del Responsable de seguimiento del Contrato, se dirigirá a los diversos organismos y entidades a fin de obtener la aprobación de las mismas.

Así mismo, el Consultor deberá colaborar con las autoridades competentes que tengan implicación en la seguridad de los usuarios con el fin de fijar las condiciones de contorno de las actuaciones y de validar las soluciones finales.

Estas actividades se consideran parte integrante del objeto del contrato.

5.9 Urbanismo y planeamiento

Con carácter general, será labor del Consultor identificar con antelación suficiente las gestiones urbanísticas a seguir en relación con trabajos derivados del contrato, y la incorporación al proyecto y resto de documentos de las conclusiones y actuaciones que se deriven, informando al Responsable de seguimiento del Contrato, siempre con la adecuada antelación.

Los estudios y proyectos deberán cumplir la normativa urbanística y justificar su cumplimiento en el anejo correspondiente.

Será tarea del Consultor la preparación de toda la documentación que le sea requerida por el Responsable de seguimiento del Contrato para reuniones o trámites con las entidades locales o regionales alrededor de este punto.

5.10 Diseño funcional

El Consultor llevará a cabo el desarrollo funcional de los distintos componentes incluidos en el alcance del contrato en lo relativo a funcionalidad ferroviaria, de los espacios arquitectónicos públicos interiores y exteriores, de los espacios destinados a acoger los sistemas técnicos de la estación, así como en lo referente a la funcionalidad viaria de los accesos a la estación y de los procesos de llegada/salida a la estación.

Será cometido del Consultor desarrollar en los proyectos los diseños destinados a todos los fines del contrato, como demoliciones parciales, reformas, rehabilitaciones, adecuaciones, traslados, actualizaciones, ampliación, creación de nuevos edificios anexos a las estaciones objeto, etc. Todo ello, incluyendo la actuación sobre los elementos estructurales que para ello fuera necesario modificar, eliminar o crear, así como aquellos de las instalaciones o de cualquier otro tipo sobre el que igualmente sea necesario intervenir.

5.11 Accesibilidad

Será de obligado cumplimiento para la redacción de los proyectos el mandato de la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con



discapacidad, el Real Decreto 1544/2007 y toda la normativa que le afecte, así como las instrucciones vigentes de accesibilidad en estaciones de Adif, por las que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los medios de transporte para personas con discapacidad, los conceptos de accesibilidad universal y diseño para todos.

Se pretende que la sociedad en general sea consciente de que las mejoras en materia de accesibilidad a implantar, no se realizan únicamente con el objetivo de facilitar el acceso a determinadas personas con discapacidad, si no que suponen un avance para el conjunto de los usuarios que utilizan un edificio público, los cuales no tienen por qué padecer una deficiencia o minusvalía.

Se estudiará por parte del Consultor la adecuación del uso de las estaciones y todos los elementos o dependencias que las componen, a su utilización por personas de movilidad reducida. Se atenderá a que, en la concepción general de la estación y su desarrollo definitivo, se permita el acceso a cualquier punto de la misma, bien mediante medios propios o mediante el empleo de elementos mecánicos como ascensores, escaleras automáticas o tecnologías que sirvan a tal fin.

Se cumplirá la normativa de aplicación al respecto, ya sea de carácter nacional, autonómico o local.

Algunos de los aspectos a tener en cuenta entre otros serán los siguientes:

- Información visual y auditiva adecuada a personas con discapacidad visual o auditiva.
- Realización de encaminamientos para personas con limitación visual, que faciliten el acceso desde la entrada de la estación a cualquier dependencia de la misma, excluyendo los andenes.
- Adaptación de aseos para personas con movilidad reducida.
- Mobiliario adecuado.

5.12. Análisis ambiental e integración ambiental del proyecto

Entre los trabajos a realizar por la parte ambiental, se llevará a cabo un informe de análisis de aplicación de la ley de evaluación ambiental del proyecto con objeto de descartar o no cualquier tipo de procedimiento de esta naturaleza.

Independientemente, puesto que a priori se considera que no será necesario este tipo de trámites, no se incluye en el alcance de estos trabajos la redacción de ningún documento ambiental con este propósito.

Sí se incluirá un anejo de integración ambiental y gestión de residuos teniendo en cuenta las Instrucciones y normas de Adif y Adif-AV.

Entre los alcances de este estudio de integración, se incluirá un programa de vigilancia ambiental para el seguimiento y control de la eficacia de las medidas a adoptar. En él se detallará el método de seguimiento de las actuaciones y sistemática de informes.

5.13. Informe inicial experto restaurador

Una vez se inicien los trabajos del presente contrato se deberá redactar por técnico competente restaurador con la titulación y experiencia exigidas en el apartado 2 del presente pliego, Informe diagnóstico con propuestas de intervención para la restauración integral del edificio, edificio anexo y marquesina de la estación de Jerez de la Frontera (en adelante conjunto).



Dicho informe deberá identificar, enumerar y fotografiar todos los elementos, materiales, ornamentos, etc. objeto de la restauración, describir y evaluar su estado actual, así como proponer la intervención más adecuada en cada uno de los casos.

El informe deberá contar con un anexo fotográfico detallado que identifique cada uno de los elementos a restaurar y su localización en planos. Todos los elementos para restaurar estarán numerados e identificados, deberán exponerse sus características, patologías si las tuviera y deberán indicarse en cada caso las intervenciones adecuadas para su total restauración.

Respecto a los elementos ornamentales originales del conjunto que han desaparecido, deberá realizarse un estudio histórico sobre su aspecto original y técnicas adecuadas para su reproducción.

Todas las pruebas, ensayos, etc. necesarios para evaluar el estado del conjunto están incluidas en el importe de esta unidad.

5.14. Proyecto de construcción

Las actuaciones por definir en la fase de proyecto serán como mínimo las recogidas en el epígrafe "4. Objeto" del presente Pliego. Se definirá a nivel de proyecto de construcción la geometría y definición constructiva de la actuación, la ejecución de las obras y sus costes asociados.

Su nivel de definición responderá, como mínimo, a lo estipulado en el anejo I del CTE "Contenido del Proyecto" (RD 314/2006), y en artículo 11 del Reglamento del Sector Ferroviario (RD 2387/2004). Los proyectos a contratar por la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ajustarán además de lo indicado en su artículo 233, y en los artículos 124 a 133 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Constará de la documentación necesaria para cumplir el fin para el cual se redacta y de acuerdo con la naturaleza y objeto de las obras.

Del mismo modo, se realizarán los estudios necesarios sobre instalaciones, servicios existentes, afecciones ferroviarias, características del terreno, soluciones técnicas, viabilidad constructiva, etc., para garantizar que la solución proyectada se ajusta a las necesidades del proyecto.

Se llevarán a cabo las visitas que sean necesarias a la Estación de Jerez de la Frontera antes de proceder a la redacción del Proyecto para definir in situ todas las actuaciones objeto del mismo que pudieran variar o ajustarse levemente respecto a lo indicado en el presente Pliego.

Antes de proceder a la redacción del proyecto y durante el mes posterior a la visita se entregará por parte del consultor una valoración económica estimada de las distintas actuaciones objeto del contrato para conocer el importe al que asciende la intervención y evaluar la conveniencia de cada una de ellas.

La redacción del proyecto objeto de este Pliego de Bases cumplirá lo estipulado en la Norma ADIF General "Índice y Contenido Tipo de los Proyectos de Edificación. (ED2+M1)" NAG 3-0-2.0_ED2+M1 y posibles actualizaciones durante la fase de redacción del proyecto.

El autor del proyecto será el responsable del cumplimiento de las instrucciones técnicas de Adif y Adif-AV, garantizando en todo momento la coherencia entre las distintas partes del documento.

Los documentos que llevarán firma del autor del proyecto serán, al menos: la Memoria, los Planos, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Presupuesto (cuadros de precios y presupuestos).



A continuación, se describe la documentación a entregar.

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN.

El proyecto de Construcción constará al menos de los siguientes documentos, definidos en la legislación vigente y seguirá lo especificado en la NAG 3-0-2.0_ED2+M1 "Índice y contenidos tipo de los Proyectos de Edificación. (ED2+M1)" (24 enero 2024)".

■ Documento nº1.- Memoria

Memoria descriptiva de las características generales de la obra, justificando las soluciones concretas adoptadas.

- Memoria Descriptiva: Agentes, Información Previa, Descripción del Proyecto, Prestaciones del edificio.
Se incluirá un apartado en la memoria del proyecto que describa y justifique las fases susceptibles de recepción parcial que el Proyecto contemple con indicación de las razones que justifican dicha actuación y se reflejarán las conclusiones del anejo del plan de trabajos al respecto.
- Memoria Constructiva: Sistema estructural, sistema envolvente, sistemas de compartimentación, sistemas de acabados, sistemas de acondicionamiento e instalaciones, equipamiento, mobiliario y señalética.
- Cumplimiento del CTE y otras Normativas de aplicación: Seguridad de Utilización, Ahorro de Energía.
- Cláusulas asociadas al control de riesgos de seguridad operacional con los contratistas (obra).
- Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.
- Propuestas para la licitación.
- Presupuestos.
- Documentos que integran el Proyecto.
- Conclusión.

➤ Anejos

El proyecto contendrá tantos anejos a la Memoria como sean necesarios para la definición y justificación de las obras. Deberán incluir al menos y en la medida que le afecten, los especificados en el art. 11 del RD 2387/2004 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario, así como los reflejados en el Anejo I del CTE.

Se relacionan y detallan los anejos que habitualmente se incluyen en un proyecto de reforma/rehabilitación de edificación.

Aquellos que no sean de aplicación al proyecto, de acuerdo al objeto y naturaleza de las obras, no se incluirán, justificándose su no inclusión.



Tanto en el caso de que no se incluya algún anejo de los reflejados, como que se añada alguno nuevo, los anejos resultantes se numerarán correlativamente, de forma que no quede ningún salto en la numeración global del documento.

Anejo 01. Antecedentes

El contenido de este anejo estará estructurado en los siguientes apartados:

- **Antecedentes administrativos.** Se citarán como antecedentes administrativos del proyecto, aquellas referencias que motiven su redacción: Convenios, Planes de Inversión, Plan de Gestión de Activos, Acuerdos Marco...
- **Antecedentes técnicos.** Se citarán como antecedentes técnicos otras actuaciones relacionadas con el proyecto, informes técnicos que motiven la redacción del proyecto, inspecciones, auscultaciones, proyectos paralelos de otras especialidades...

Anejo 02. Intervención en Patrimonio Histórico

El contenido de este anejo estará estructurado en los siguientes apartados:

- **Antecedentes urbanísticos y de protección del Patrimonio Histórico.** Deberá identificarse el catálogo de protección de patrimonio histórico en el que se incluye el edificio, su categoría y la normativa estatal, autonómica y local a la que está sometido por dichas normativas.
- **Levantamiento planimétrico y fotogramétrico.** El levantamiento planimétrico y altimétrico del edificio deberán elaborarse mediante procesos de fotogrametría y CAD y dará como resultado la elaboración de los planos y secciones de la estructura, arquitectura y cubiertas del edificio con el máximo detalle posible, reflejando no solo su composición formal, sino todos sus elementos ornamentales y daños existentes.
- **Memoria histórica.** Deberá de incluir antecedentes y evolución histórica del edificio y del ámbito de actuación, documentación del proyecto original y de la fase de obras si se conservase, aspectos sociales y técnicos que permitan establecer los valores históricos y artísticos, proceso de diseño y proceso constructivo del edificio, así como su evolución en el tiempo y relación de fuentes documentales.
- **Estudio de patologías.** Deberá de contener toda aquella documentación encaminada a realizar un diagnóstico lo más preciso posible del estado del edificio y deberá de servir de base para proponer las técnicas de intervención más adecuadas a cada caso, que permitan reparar los daños ocasionados por el uso o abandono del edificio, teniendo siempre en cuenta los valores históricos y artísticos. Deberá reflejar el conjunto de lesiones observadas y describir los procesos patológicos que han llevado a ellas.
- **Memoria de intervención.** Deberá exponer los contenidos tanto teóricos como prácticos de las obras de restauración, incluyendo criterios de intervención, técnicas y procesos de intervención, metodología del proceso de las obras, estudios previos a efectuar en fase de obra, medidas de seguridad y estabilización.

Anejo 03. Levantamiento topográfico.



Deberá realizarse con referencia a unas bases fijas e inamovibles, documentando el terreno tanto altimétrica como planimétricamente. Se deberán situar todas las instalaciones y elementos existentes con identificación precisa de los mismos. Incluirá al menos los siguientes apartados:

- Bases de replanteo: número total de bases utilizadas y equipo técnico utilizado incluyendo su homologación.
- Levantamientos taquimétricos.
- Perfiles longitudinales y transversales.
- Puntos singulares.
- Planos de cotas y bases de replanteo.

Anejo 04. Información Geotécnica.

El alcance y contenido del Estudio Geotécnico, se ajustará a lo indicado para el mismo, en el CTE, Documento Básico de Seguridad Estructural Cimientos (SE-C), incluyendo al menos los siguientes apartados:

- Objeto y antecedentes: Donde se hará referencia a la documentación geotécnica consultada.
- Trabajos de campo: Se describirán y localizarán las prospecciones y sondeos mecánicos realizados.
- Geotecnia de las obras de tierra: Descripción de la problemática y de los criterios de diseño de desmontes y rellenos.
- Geotecnia de las estructuras: Descripción de los criterios de diseño, para el cálculo de tensiones admisibles; definición de la cota, tipología y parámetros de dimensionamiento de la cimentación.
- Plano de localización de sondeos.
- Planos de planta y perfil geotécnico de la zona de actuación.
- Registros de sondeos.
- Ensayos de laboratorio.
- Cálculos auxiliares.

Se estudiarán también algunos aspectos particulares de la actuación, estableciendo recomendaciones geotécnicas para las excavaciones bajo el nivel freático: medidas de impermeabilización, supresiones y estimaciones de caudales a evacuar.

Anejo 05. Servicios y servidumbres existentes y/o afectados.

Para la realización del presente anejo se seguirán las prescripciones fijadas en la NAP 1-2-1.1 Reposición de servidumbres y servicios afectados.

Anejo 06. Coordinación con otros organismos y Administraciones.

Documentación de coordinación con otros organismos y Administraciones afectadas, incluyendo los informes emitidos y las actas de las reuniones celebradas, entre éstos y el autor del anejo (no se incluirá la documentación establecida entre el autor del anejo y ADIF). Se relacionarán los organismos y administraciones de los cuales se ha solicitado información, de acuerdo con las necesidades del proyecto, indicando de cada uno de ellos al menos los siguientes datos:



- Organismo o empresa contactada (nombre, dirección y teléfono).
- Nombre y cargo de la persona de contacto.
- Fecha de la solicitud de la información.
- Documentación / información solicitada.
- Fecha de respuesta.
- Documentación / información recibida.
- Utilización en el proyecto.

Anejo 07. Cálculo de la estructura.

Descripción del sistema de cálculo y justificación de las hipótesis y soluciones adoptadas, con identificación del técnico redactor, si es diferente del general del Proyecto, contemplando acciones consideradas, justificación de acciones sísmicas, resistencias del terreno, tipos de hormigones, aceros, fábricas, forjados, fichas de características y autorizaciones de uso.

Contendrá las bases de cálculo, con las instrucciones y normas aplicadas y descripción de los programas de ordenador utilizados, identificándose claramente los datos introducidos por el proyectista, los datos generados por el programa y los resultados que justifican la solución adoptada.

Contendrá al menos los siguientes apartados:

- Objeto.
- Descripción general de las estructuras del proyecto.
- Definición de las estructuras: Tipología, dimensiones y materiales; proceso constructivo.
- Acciones consideradas en el cálculo: acciones permanentes, acciones variables y acciones accidentales.
- Resistencia al fuego.
- Bases de cálculo: Instrucciones y normas aplicadas, características de los materiales y descripción de los programas de ordenador utilizados.
- Listados de cálculos.

Anejo 08. Instalaciones del Edificio.

Se desarrollarán todas las instalaciones que contenga el proyecto, incluyendo características constructivas y funcionales de las mismas, contemplando justificación de la solución adoptada, de su dimensionado y el cumplimiento de la normativa correspondiente.

Cada instalación (saneamiento, fontanería, electricidad, alumbrado, agua caliente sanitaria (ACS), climatización, ventilación, elevación y transporte, puertas y cierres automáticos, gas, telecomunicaciones, puntos de recarga eléctrica vehiculares, telegestión...) se desarrollará por separado y en el orden reflejado en el presupuesto, y de acuerdo con la siguiente estructura y documentación:

- MEMORIA. Con la descripción de la instalación y su funcionamiento y el alcance de los trabajos a realizar, para lo cual estará estructurada con los siguientes apartados:
 - Objeto y alcance: Donde se definirá la actuación prevista y el programa de necesidades.
 - Normativa: Se incluirá exclusivamente la normativa técnica vigente, de aplicación a



dicha instalación.

- Descripción de la Instalación: Se realizará la descripción pormenorizada de la instalación, detallando los aspectos técnicos y legales de la misma. En el caso de proyectos de reforma, se describirá por separado, la instalación actual y la nueva instalación, aportando en este caso, reportaje fotográfico de la instalación a reformar.
 - Cumplimiento del CTE: Se incluirá únicamente la justificación del CTE, que afecte a la instalación que se está desarrollando. Es decir, de la justificación general del cumplimiento del CTE, desarrollada en el apartado 1.3 de la MEMORIA, se copiarán y se incluirán en este punto, únicamente aquellos apartados de dicha justificación que afecten a la instalación objeto de desarrollo.
- **CÁLCULOS:** Identificando claramente las hipótesis y los resultados que justifican la solución adoptada, detallando nombre y versión del programa utilizado, incluyendo los datos de entrada y resultados obtenidos, adjuntando para ello tablas donde se relacionen los distintos elementos que componen la instalación. Así, por ejemplo, en las instalaciones de baja tensión se incluirán los cuadros, protecciones y líneas, con indicación de nº de circuito, potencia, protección asociada, distancia, sección tipo de cable y tipo de elementos de telecontrol si fueran necesarios. En el caso de los cálculos lumínicos, se incluirá una tabla resumen con los resultados obtenidos, indicando al menos de cada zona estudiada, sus dimensiones y superficie, su uso, iluminancia mínima, iluminancia media, factor de uniformidad y tipo de control/regulación.

Anejo 09. Instalaciones Ferroviarias.

En este anejo se desarrollarán las modificaciones a las instalaciones de carácter ferroviario: vía, seguridad y comunicaciones y electrificación, que se vean afectadas por el alcance del proyecto y la naturaleza de las obras. Para cada una de ellas, se redactarán e incluirán los siguientes documentos:

- **MEMORIA:** Donde se definirá la actuación prevista y el programa de necesidades, así como la descripción pormenorizada de dicha instalación, detallando los aspectos técnicos de la misma, así como la normativa de aplicación.
- **PLANOS:** Se incluirán los planos necesarios para que la instalación quede perfectamente definida.
- **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES:** Que recogerá las prescripciones técnicas particulares, sobre los materiales y la ejecución de las unidades de obra generadas.
- **PRESUPUESTO:** Deberá recoger el Presupuesto de Ejecución Material relativo a las unidades de obra a ejecutar, e irá desglosado en: Mediciones (de todas aquellas unidades que hayan sido definidas), cuadro de precios unitarios y cuadro de precios descompuestos. Los precios serán de las Bases de Precios de ADIF vigentes, para este tipo de obras.

Los planos, pliego de prescripciones y presupuesto aquí generados, se incluirán, además, en los documentos generales que correspondan del proyecto. El porcentaje de costes indirectos aplicado en el cuadro de precios descompuestos debe ser el calculado en el anejo de justificación de precios.

Anejo 10. Protección Contra el Incendio.



Se desarrollará la instalación de protección contra el incendio, incluyendo las características constructivas y funcionales de la misma, contemplando la justificación de su dimensionado y el cumplimiento de la normativa correspondiente. Se incluirán los siguientes documentos:

- **MEMORIA:** Con la descripción de la instalación y del alcance de los trabajos a realizar, para la cual estará estructurada con los siguientes apartados:
 - **Objeto y alcance:** Donde se definirá la actuación prevista y el programa de necesidades. El proyecto debe dar solución a la evacuación de las personas, de acuerdo con las hipótesis de cálculo y la legislación y normativa aplicable.
 - **Normativa:** Con la justificación del cumplimiento de la normativa de ámbito nacional, autonómico, municipal e interna de ADIF (la Guía Técnica de Autoprotección de ADIF, aunque no ha sido derogada, no es de aplicación mientras se encuentre en vigor la orden FOM/3317/2010 de 17 de diciembre, del Ministerio de Fomento sobre eficiencia en obras públicas).
 - **Descripción de la Instalación:** Se realizará la descripción pormenorizada de los distintos elementos que componen las instalaciones de protección contra incendios, exigidas por el Documento Básico del CTE, SI 4. y el RD 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, o por el RD 2267/2004 de 03 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RSCIEI). En el caso de proyectos de reforma, se describirá por separado, la instalación actual y la nueva instalación, así como las afecciones entre ellas aportando en este caso, reportaje fotográfico de la instalación a reformar.
 - **Cumplimiento del CTE / RSCIEI:** En este apartado se incluirá la justificación del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, comparando las exigencias indicadas en los DB del mismo, con los valores más desfavorables del proyecto o bien del RD 2267/2004 (RSCIEI).

En el caso de proyectos de estaciones, el cálculo de ocupación de los andenes se realizará teniendo en cuenta además de la ocupación considerada en el CTE como "zona de público en terminales de transporte" (10 m²/persona), la ocupación máxima del tipo de tren que circule por la estación por el número de vías que den servicio a cada andén.

En el caso de no cumplimiento prescriptivo de alguno de los apartados del CTE, se incluirá la justificación prestacional del mismo. En los proyectos de estaciones, o con afección a la infraestructura ferroviaria, para la justificación prestacional, se podrá utilizar la NFPA 130 (Estándar sobre Sistemas Ferroviarios para Transporte de Vehículos y Viajeros sobre guías Fijas), como norma de conocido prestigio internacional y considerada válida para su utilización en estos casos, por el departamento con las competencias de Protección y Seguridad de Adif, así como modelos informáticos de simulación, en la evacuación de ocupantes, justificando que las exigencias que recogen son al menos las establecidas en el CTE.

En los proyectos que se modifiquen los andenes existentes, aumentando su superficie (y por lo tanto su ocupación), o incluyendo nuevos accesos a los mismos, se justificará siempre el DB-SI3 "EVACUACIÓN DE OCUPANTES" de forma prescriptiva o prestacional, por lo que no será válido indicar que no es necesario justificar el cumplimiento del CTE, dado que la actuación no modifica el uso actual, ni menoscaba las condiciones actuales, ni hacer referencia a la proporcionalidad de dicha actuación.



Se incluirán tablas donde se relacionen los distintos elementos que componen las instalaciones de protección contra incendios, exigidas en el Documento Básico del CTE SI4 o RSCIEI, identificando las hipótesis y los resultados que justifican la solución adoptada e incluyendo los esquemas de principio.

Este anejo, junto con el de Intrusión y CCTV, deben ser validados por el departamento con las competencias de Protección y Seguridad de Adif. En estaciones subterráneas, cuando la justificación del cumplimiento del CTE se realice de forma prestacional, esta justificación deberá validarse por Bomberos de la localidad o Comunidad autónoma a la que pertenece la estación.

Anejo 11. Intrusión y CCTV.

Las instalaciones de Intrusión y CCTV recogidas en este Anejo se desarrollarán de acuerdo con el anteproyecto de las mismas, realizado por el departamento con las competencias de Protección y Seguridad de ADIF, para lo cual el autor del anejo/proyecto se pondrá en contacto con dicha Dirección antes de redactarlo. En el caso que estas instalaciones sean de poca entidad, o no sea posible la redacción del anteproyecto por por el departamento con las competencias de Protección y Seguridad de ADIF, se desarrollarán teniendo en cuenta las especificaciones e indicaciones de ese departamento. Incluirá los siguientes documentos:

- **MEMORIA:** Con la descripción de la instalación y su funcionamiento y el alcance de los trabajos a realizar, para lo cual estará estructurada con los siguientes apartados:
 - Objeto y alcance: Donde se definirá la actuación prevista, la definición del emplazamiento y el programa de necesidades.
 - Normativa: Se incluirá exclusivamente la normativa vigente, de aplicación a dicha instalación, incluida la normativa específica de ADIF, las cuales se tendrán en cuenta en el diseño y desarrollo de la instalación.
 - Descripción de la Instalación: Se realizará la descripción pormenorizada de dicha instalación, detallando los aspectos técnicos y legales de la misma. En el caso de proyectos de reforma, se describirá por separado, la instalación actual y la nueva instalación, aportando en este caso, reportaje fotográfico de la instalación a reformar.
 - Cálculos: Se justificará la solución adoptada, adjuntando para ello, tablas donde se relacionen, los distintos elementos que componen la instalación con indicación de tipo de cableado, longitud, atenuación, etc.
- **PLANOS:** Se incluirán los planos necesarios para que la instalación quede perfectamente definida.
- **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES:** Que recogerá las prescripciones técnicas particulares sobre los materiales y la ejecución de las unidades de obra generadas.
- **PRESUPUESTO:** Deberá recoger el Presupuesto de Ejecución Material relativo a las unidades de obra a ejecutar, e irá desglosado en: Mediciones (de todas aquellas unidades que hayan sido definidas), cuadro de precios unitarios y cuadro de precios descompuestos. El porcentaje de costes indirectos aplicado en el cuadro de precios descompuestos debe ser el calculado en el Anejo de justificación de precios.

Los planos, pliego de prescripciones y presupuesto aquí generados, se incluirán, además, en los documentos generales que correspondan del proyecto.

Anejo 12. Eficiencia energética.



En los proyectos de nueva construcción, así como en los proyectos de reforma o rehabilitación en los que les sea de aplicación, se incluirá la justificación del cumplimiento del CTE-DB HE "Ahorro de Energía", en todos sus apartados.

En la justificación del DB HE 1 se incluirán las fichas de cumplimiento de limitación de la demanda energética, ya sean las relativas a la opción de cálculo simplificado o las de la opción general, obtenidas mediante el programa informático de referencia del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (Herramienta Unificada). Se incluirá así mismo la relación de materiales que conforman cada cerramiento y las características de estos, usadas en los cálculos.

En aplicación del RD 390/2021, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, y para el caso de proyectos de nueva construcción, se incluirá el "certificado de eficiencia energética del proyecto", suscrito por el proyectista como resultado del proceso de certificación, que contiene información sobre las características energéticas y la calificación de eficiencia energética del proyecto de ejecución. En el caso de proyectos de adecuación de edificios ya existentes, se incluirá el "certificado de eficiencia energética del edificio", actualizando los apartados de este que se vean modificados por las actuaciones objeto del proyecto.

En las instalaciones de alumbrado exterior, se justificará el cumplimiento del RD 1890/2008 de 14 de noviembre, sobre la eficiencia energética de las mismas, así como su calificación energética en función de su índice de eficiencia energética.

Anejo 13. Plan de Obra.

Los proyectos incluirán el programa de trabajos por el que se van a desarrollar las obras, teniendo en cuenta los rendimientos considerados en la ejecución de las distintas unidades de obra y su valoración. En los mismos, para su definición, se tendrán en cuenta el conjunto de instalaciones y medios auxiliares precisos, así como las situaciones provisionales que deban establecerse.

Quedarán establecidas las interrelaciones entre las diversas actividades, el plazo parcial de cada una de ellas, las unidades que se consideren críticas y el plazo total de ejecución.

Se definirán en este anejo las posibilidades de explotación de la infraestructura ferroviaria y otras instalaciones, edificaciones, dependencias o bienes que se vean afectados por la realización de las obras o cualquier otra actuación derivada de los proyectos. También se concretarán para los distintos escenarios, las limitaciones a dicha explotación y los medios necesarios para la salvaguarda de la que se indique en el proyecto que se mantendrá.

Se analizará en el anejo correspondiente al plan de trabajos las diferentes fases de obras susceptibles de recepción parcial con indicación de las partes de obra afectadas y su repercusión presupuestaria.

El Plan de obra se obtendrá a partir de la definición de un orden de prelación de las actividades fijadas y con una duración concreta, de acuerdo con unos rendimientos, que se deben justificar. Estará estructurado en los siguientes apartados:

- **INTRODUCCIÓN:** Se describirán las principales actuaciones y soluciones adoptadas que conforman el proyecto.



- **PLANIFICACIÓN DE LA OBRA:** Se detallará la planificación prevista para la ejecución de los trabajos, indicando la duración total de la obra y definiendo las principales actividades consideradas para la definición del Plan de obra.
- **RENDIMIENTOS ADOPTADOS:** Se detallará de cada una de las actividades principales, así como de aquellas que constituyen el camino crítico, y en el mismo orden reflejado en el diagrama de Gantt, los procedimientos a emplear en su ejecución, los equipos y medios auxiliares, así como el personal y el tiempo previsto para su ejecución, justificando sus rendimientos. Para el cálculo de rendimientos de trabajos a realizar en la zona de seguridad de la explotación ferroviaria, regulados por "Plan Marco", se ha de tener en cuenta que los intervalos horarios reflejados en el mismo son máximos, por lo que habrá que reducirlos en función de los tiempos estimados de corte y restitución del servicio ferroviario, para obtener el tiempo real de trabajo a utilizar.
- **DIAGRAMA DE GANTT:** Contendrá las principales actividades de obra definidas en presupuesto, relación entre dichas actividades (definición y duración), camino crítico y holguras. Vendrá definido por meses (sin indicar fechas concretas) y el plazo total se expresará en meses completos coincidiendo con el plazo indicado en Memoria.
- **VALORACIÓN MENSUAL:** Se incluirá la valoración de las actividades por meses y su total, en importes de ejecución material.

Anejo 14. Plan de Control de Calidad.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 del CTE sobre condiciones del proyecto, y a lo indicado en el Anejo I del CTE sobre prescripciones de materiales, ejecución de Uds. de obra y de verificaciones en el edificio terminado, y al objeto de favorecer el cumplimiento por parte de la dirección facultativa de las condiciones de ejecución de las obras, definidas en el Art. 7 del CTE, este Plan de Control de Calidad deberá ser específico para el proyecto, indicando los controles, verificaciones, pruebas de servicio y ensayos que se van a realizar a los materiales y unidades de obra del proyecto, los cuales deben coincidir con los especificados en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares del proyecto. Incluirá los siguientes documentos:

- **MEMORIA.** Se definirán los controles de calidad a establecer a los materiales en su recepción en obra, en la ejecución de las Uds. de obra y en la terminación de la misma, al objeto de verificar su conformidad con lo establecido en proyecto, desarrollados de acuerdo con los siguientes apartados:
 - **Controles de recepción en obra de los materiales (productos, equipos y sistemas).**
 - Materiales con marcado CE. Se especificará en este apartado que, a los materiales definidos en proyecto, que obligatoriamente haya que exigirles el marcado CE por encontrarse incluidos en las familias de productos de construcción publicadas en BOE, de acuerdo con una norma armonizada (UNE- EN) o Guía DITE, se realizará su control de recepción, mediante la exigencia del etiquetado del marcado CE y la declaración CE de conformidad correspondiente, firmada por el fabricante. Se incluirá como referencia el BOE o página web del Ministerio, donde se encuentre actualizada a fecha de proyecto, la relación de materiales con marcaje CE obligatorio.
 - Materiales con distintivos de calidad y evaluaciones de idoneidad técnica. En este apartado, se relacionarán los materiales incluidos en proyecto a los que no sea



exigible el marcado CE, definiendo para cada uno de ellos el sello, certificado o evaluación de idoneidad técnica (AENOR, INCE, IETcc, ITEC, DIT, DAU...), de alguna de las entidades autorizadas para ello por las Administraciones Públicas, que en su caso se le exige.

- **Materiales con control de recepción mediante ensayos.** Los materiales que incluir en este apartado serán únicamente aquellos a los que Reglamentos, Pliegos o Instrucciones obliguen a la ejecución de ensayos, así como aquellos otros materiales cuyo control de calidad no pueda realizarse por alguno de los procedimientos indicados en los apartados anteriores. Se indicará la normativa por la que están obligados dichos ensayos, criterios sobre muestreos, ensayos a realizar y sobre la aceptación y rechazo, así como acciones a adoptar.
- **Control de ejecución.** Se indicarán las medidas a tomar para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos, así como los métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones de idoneidad técnica.
- **Control de obra terminada.** Se especificarán las verificaciones y pruebas de servicio que en su caso deban realizarse, bien sobre las instalaciones parcial o totalmente terminadas o bien sobre el edificio en su conjunto, así como las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio terminado.
- **PRESUPUESTO.** Deberá recoger el Presupuesto de Ejecución Material relativo a las unidades de ensayo y pruebas, especificadas en la Memoria e irá desglosado en: Mediciones (de todas aquellas unidades que hayan sido definidas), cuadro de precios unitarios y cuadro de precios descompuestos.

Las verificaciones y pruebas finales de las instalaciones se incluirán en el presupuesto como "Ud.", con el siguiente texto:

"Ejecución de pruebas finales para verificación y puesta en servicio de la instalación de....., de acuerdo con las especificaciones definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, incluso emisión de informe de resultados".

Se incluirá una Ud. por instalación (electricidad, alumbrado, climatización...) reflejando en su descompuesto la mano de obra necesaria para su ejecución.

Se incluirá también en este presupuesto, una partida alzada para la asistencia a la Dirección Facultativa, en la elaboración de la documentación final de obra, con el siguiente texto:

"Partida alzada de abono íntegro para la asistencia a la dirección facultativa en la recopilación, elaboración y entrega a Adif, de la documentación de la obra ejecutada, estipulada en el art. 7 de la LOE, en el art. 8 del CTE, y en el anejo II del CTE, en el nº de ejemplares y formatos especificados en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares".

El importe de esta partida alzada será del 0,5 por mil del Presupuesto de Ejecución Material de la obra, estableciéndose un mínimo de 500 euros y un máximo de 2.000 euros.

El presupuesto aquí generado, se incluirá además en el Presupuesto General del proyecto, como un capítulo independiente. El porcentaje de costes indirectos aplicado debe ser el calculado en el Anejo de justificación de precios.



Anejo 15. Medidas destinadas al cliente durante la obra.

Con el fin de mantener los niveles de servicio del tráfico ferroviario y repercutir el mínimo impacto posible al viajero, será necesario establecer las situaciones provisionales que compatibilicen la operación de las estaciones con la ejecución de las obras. Por ello, el Consultor deberá estudiar todas las fases provisionales de las futuras obras y dicho estudio deberá ser coherente con la definición del proceso constructivo y la secuencia de actividades que han de definirse para cada estación.

El Consultor, analizará las situaciones provisionales definiendo todas y cada una de sus actividades y las incluirá en el presente anejo. El Consultor, de acuerdo con los agentes correspondientes, deberá determinar las soluciones más adecuadas en cada caso estudiando las obras o desvíos provisionales, la organización de la obra y los medios y personal auxiliares necesarios para limitar al máximo las afecciones a la operación y las molestias que las obras puedan originar a los usuarios en el normal funcionamiento de la estación.

El estudio de las distintas fases provisionales deberá quedar definido claramente en los documentos del proyecto.

Se detallarán las medidas necesarias a establecer en la obra, con el fin de minimizar las molestias que dichas obras, puedan originar a los usuarios, en el normal funcionamiento de la estación. El anejo deberá estar validado por los responsables de Operación y Circulación de la zona de actuación. Este anejo constará de los siguientes documentos:

- **MEMORIA:** Con la descripción de las medidas a tomar y su necesidad. Entre otras, se incluirá la mano de obra necesaria para mantener limpia la estación de la suciedad que genere la obra (no la limpieza de obra, que se incluirá en el Estudio de Seguridad y Salud), vallas de obra en encaminamientos (las vallas de cerramiento de obra se incluirán en el Estudio de Seguridad y Salud), carteles y rótulos en vinilo, como señalización e información, así como vallas de protección y plásticos o lonas que impidan que el polvo o el humo de las obras molesten a los viajeros y clientes, ajenos a las mismas.
- **PLANOS:** Se incluirán los planos necesarios para que queden perfectamente definidas las Uds. de obra previstas, así como los planos de las vallas de cerramiento y diseño de vinilos corporativos ADIF, y el plano del cartel de obra vigente. Tanto el plano del cartel de obra, como el de los vinilos, deberán estar personalizados con los datos del proyecto.
- **PRESUPUESTO:** Deberá recoger el Presupuesto de Ejecución Material relativo a las unidades de obra a ejecutar, e irá desglosado en: mediciones, cuadro de precios unitarios y cuadro de precios descompuestos. El presupuesto aquí generado, se incluirá en el Presupuesto General del proyecto, como un capítulo independiente.

El cartel de obra, cuyo plano se incluirá en el documento Planos, no se presupuestará, ya que su instalación, según Pliego de Condiciones Generales y/o Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es por cuenta del contratista. El porcentaje de costes indirectos aplicado debe ser el calculado en el Anejo de justificación de precios.

Anejo 16. Integración ambiental.

Este anejo tiene por objeto identificar y evaluar aquellos elementos del medio, presentes en el ámbito del proyecto, los impactos que sobre ellos se puedan generar, identificar y atender a los requisitos legales que sean de aplicación, y como consecuencia de ello, la definición de las



medidas preventivas y/ o correctoras y, si procediera, compensatorias, para minimizar el impacto generado por las obras, así como el establecimiento de un programa de vigilancia ambiental, que certifique la aplicación de las medidas y su eficacia.

La estructura y contenido se ajustará a los especificado en la norma Adif NAG 3-0-2.0 "Índice y Contenido Tipo de los Proyectos de Edificación" (2ª edición: enero 2023+M1: enero 2024).

Este anejo es validado por el Área de Medio Ambiente de ADIF, la cual determinará la necesidad de tener que someterlo o no al procedimiento de evaluación ambiental a la vista de las características del proyecto y del resultado del análisis que de la normativa de evaluación de impacto ambiental se haga. Tras ello emitirá la "Nota de exención del Trámite de Evaluación Ambiental", o por el contrario comunicará al responsable del proyecto la necesidad de tener que someter el proyecto al procedimiento de evaluación ambiental, para lo cual habrá que redactar un Estudio de Impacto Ambiental conforme a las recomendaciones que para el mismo indique el Área de Medio Ambiente de ADIF, siendo su contenido el especificado en el artículo 35 y ANEXO VI de la "Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental".

Anejo 17. Análisis del riesgo y adaptación al cambio climático.

En este anejo / apartado se incluirá la referencia al análisis de riesgo y adaptación a los efectos del cambio climático que irá en un estudio específico en el que se englobe el tramo objeto del Proyecto de Construcción. Esos análisis de riesgos y adaptación a los efectos del cambio climático se realizan, en muchos casos, a nivel de líneas/tramos, haciendo mención específica en este apartado del proyecto al documento que recoge dicho análisis.

En aquellos proyectos que, por su naturaleza, requieran disponer de ese análisis en el propio proyecto de construcción, para la redacción del análisis se seguirá lo establecido en la NAG 4-0-0.0 "Metodología para el análisis del riesgo y adaptación a los efectos del cambio climático". Asimismo, la metodología descrita en la NAG servirá para la realización de los documentos independientes de análisis de cambio climático para las líneas/tramos mencionados anteriormente.

Anejo 18. Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.

El alcance y contenido se ajustará a lo indicado en el artículo 4 del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, así como a lo especificado en la ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, en la orden MAM/304/2002 de 8 de febrero de operaciones de valoración y eliminación de residuos y lista europea de residuos, y a la legislación Autonómica sobre gestión de residuos de construcción y demolición.

Contendrá los siguientes documentos:

- **MEMORIA:** Estará estructurada con los siguientes apartados:
 - Estimación de la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, en toneladas y metros cúbicos (codificados según Orden MAM 304/2002).
 - Medidas para la prevención de residuos en la obra (almacenamiento, reutilización de materiales, etc.).
 - Operaciones de reutilización, valoración o eliminación de los residuos producidos en obra.
 - Medidas para la separación de los residuos en obra, en las fracciones especificadas en



- el apartado 5 del Art. 5 del RD 105/2008.
- Inventario de los residuos peligrosos que se generarán en la obra.
- PLANOS: De instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo y separación de residuos y en su caso otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES: Que recogerá las prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y en su caso otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Incluirá normativa de aplicación en cada caso.
- PRESUPUESTO: Deberá recoger el Presupuesto de Ejecución Material relativo a las unidades de obra a ejecutar, e irá desglosado en:
 - Mediciones (de todas aquellas unidades que hayan sido definidas)
 - Cuadro de precios unitarios
 - Cuadro de precios descompuestos: Los cuadros de precios podrán incluir precios negativos, asociados a los ingresos recibidos por la reutilización y venta de materiales.

Los planos, pliego de prescripciones y el presupuesto aquí generados, se incluirán, además, en los documentos generales que correspondan del proyecto. El porcentaje de costes indirectos aplicado debe ser el calculado en el Anejo de justificación de precios, para todo el proyecto.

Si en la redacción del anejo se han utilizado Guías de aplicación del Real Decreto, se hará referencia a las mismas en el apartado del anejo que corresponda, pero no se incluirán.

Anejo 19. Accesibilidad.

Se justificará el cumplimiento del DB-SUA junto con la normativa de ámbito local y autonómico y el RD 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

En el caso de proyectos de estaciones, se cumplirá además el marco normativo para el desarrollo de la accesibilidad en proyectos de estaciones de ferrocarril (RD 1544/2007 de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad).

Con el fin de verificar, el cumplimiento del RD 1544/2007, arriba indicado, se incluirá en este anejo, la ficha de autocomprobación de dicho Real Decreto.

En proyectos de nuevas estaciones, o específicos de accesibilidad, se incluirá en los mismos, encaminamientos mediante pavimentos podotáctiles, para la señalización de los recorridos habituales de la estación, conectando los accesos adaptados a los puntos esenciales de la misma, como son venta de billetes, información, aseos, cafetería y andenes, de acuerdo con la normativa en vigor.

Anejo 20. Expropiaciones.

Este anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son



estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo, los cuales se deberán justificar mediante planos y fichas catastrales correspondientes.

Su contenido se describe en la Norma ADIF General NAG 1-2-0.0 "Expropiaciones".

Anejo 21. Plan Marco.

Anejo necesario en caso de que el proyecto afecte al servicio de una línea ferroviaria.

El Plan Marco recogerá las condiciones de los cortes de vía, las precauciones a considerar (limitaciones de velocidad), los trenes de trabajo, los cortes de tensión, los pasos a nivel provisionales por obra, las consignas y avisos, y las medidas de seguridad en la circulación para los trabajos en vía correspondientes al proyecto.

El Plan Marco se redactará con el siguiente contenido orientativo:

- **MEMORIA:** Breve descripción del proyecto, y de cada una de las instalaciones ferroviarias que se vean afectadas.
- **CONDICIONANTES DE EXPLOTACIÓN:** Se especificarán los intervalos de trabajo que se necesitan para la ejecución de los trabajos que requieran interrupción de la circulación ferroviaria, de acuerdo a la banda de mantenimiento. Estos intervalos de trabajo serán programados previa solicitud del Contratista, con quince días de antelación. Se especificará así mismo, las limitaciones de velocidad y la afección a otras instalaciones.
- **CONDICIONANTES TÉCNICOS:** personal y medios especializados, modificación de instalaciones en servicio, canalizaciones...
- **PERSONAL DE SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN**
- **CONDICIONES GENERALES:** en el que se especificará, entre otras condiciones, la siguiente: "los costes derivados de las averías, incidencias o accidentes originados como consecuencia de la ejecución de las obras, a la explotación ferroviaria, serán por cuenta del contratista, así como las reclamaciones económicas derivadas de los compromisos contractuales que ADIF tenga contraído con sus clientes por retrasos, supresiones y transbordos de trenes".
- **MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN PARA TRABAJOS EN VÍA:** Normativa, planificación y programación de trabajos, protección de la zona de seguridad, trabajos con maquinaria de obra en la zona de dominio público, formación e información, "paso a nivel provisional por obras" y competencias de inspección y vigilancia. En el caso que haya que instalar "paso a nivel provisional de obra", se ha de tener en cuenta en el plan de obra el plazo de tramitación y autorización del mismo.
- **PLANOS:** de situación y de fases de trabajos.
- **CRONOGRAMA DE DURACIÓN DE LAS DISTINTAS FASES DE OBRA.**

Este anejo deberá venir firmado por los representantes de Circulación y Mantenimiento e Infraestructura de ADIF.

Anejo 22. Justificación de Precios.



En este anejo, se justificarán los precios de las distintas unidades de obra, determinando para ello los costes directos (mano de obra –diurna y nocturna–, materiales y maquinaria) y los costes indirectos (gastos de instalaciones de oficinas a pie de obra, talleres, almacenes y personal técnico y administrativo..., exclusivos de la obra). Constará de los siguientes apartados:

- **INTRODUCCIÓN:** Donde se reflejará la legislación aplicable, Guías de precios de referencia utilizadas, así como los conceptos a incluir en los costes directos y en los costes indirectos.
- **COSTES INDIRECTOS:** Relación de los mismos. El autor del proyecto adoptará un determinado porcentaje de costes indirectos a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su plazo de ejecución, y así se reflejará en un epígrafe específico.
- **COSTES DIRECTOS:**
 - Listados de precios básicos/elementales de mano de obra.
 - Listados de precios básicos/elementales de maquinaria.
 - Listados de precios básicos/elementales de materiales.
 - Listados de precios básicos/elementales de otros recursos (ensayos, licencias, etc.)
- **CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES:** Se incluirán todos los precios auxiliares que se vayan a utilizar en la confección de los precios descompuestos.
- **CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS:** Deberá figurar de manera separada los elementos de la mano de obra, los materiales, la maquinaria y los elementos compuestos y auxiliares, además del porcentaje de costes indirectos.

Para las unidades de obra y precios básicos, se utilizará la Base de Precios de Adif vigente en el momento de suspensión y/o aprobación del proyecto.

En el caso de que fuera necesario utilizar unidades de obra o precios básicos no incluidos en las Bases de Precios de Adif, se podrá utilizar otras bases de precios de edificación contrastadas (CENTRO, PREOC, ITeC, IVE, o equivalentes) así como utilizar referencias a catálogos de productos u ofertas comerciales para justificar el nuevo precio a crear.

El proyectista debe revisar que las circunstancias particulares del proyecto se ajusten a los descompuestos previstos en las diferentes bases de precios. En caso de no ser así, el proyectista será el responsable de crear la nueva unidad de obra y justificarla adecuadamente.

Los precios de catálogos u ofertas, así como los de otras bases de precios distintas a las de referencia, estarán actualizados a fecha de proyecto, y deberán ser justificados por el autor del proyecto, con la conformidad del representante de Adif o Adif-AV. Para los códigos de los precios nuevos se atenderá a lo establecido en la NAG 9-0-0.0 Criterios generales de uso de la base de precios de Adif.

Anejo 23. Estudio de Seguridad y Salud.

Se establecerá un único Estudio de Seguridad y Salud, para todo el contenido del proyecto, que debe ser específico de la obra definida y coherente con el mismo, definiendo las medidas de prevención y protección técnica necesarias para la realización de la obra en condiciones de seguridad y salud, las cuales deberán ser observadas y desarrolladas por el contratista, en su



Plan de Seguridad y Salud.

El Estudio de Seguridad y Salud contendrá como mínimo los documentos indicados en el artículo 5 del "R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción", y su estructura, contenido y desarrollo, se ajustará a lo especificado en la Norma Adif General NAG 7-0-0-0 "Redacción de estudios de seguridad y salud".

Cuando por el importe del proyecto, su duración o volumen de obra estimada, no se considere necesario realizar Estudio de Seguridad y Salud, lo cual se justificará adecuadamente, se redactará un Estudio Básico de Seguridad, con las especificaciones indicadas en el artículo 6 del R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, y con el contenido indicado en la Norma Adif General NAG 7-0-0-0 "Redacción de estudios de seguridad y salud".

Anejo 24. Interoperabilidad.

Este anejo debe desarrollar la información necesaria para justificar, como documento independiente, el cumplimiento de la normativa de interoperabilidad (Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad (ETI) y demás aspectos normativos), de acuerdo a lo especificado en el "RD 1434/2010, de 5 de noviembre, sobre interoperabilidad del sistema ferroviario de la Red Ferroviaria de interés general", e incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- Introducción y objeto.
- Descripción breve de la actuación.
- Normativa de interoperabilidad aplicable.
- Análisis de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad. Este análisis debe reflejarse en tablas, una para cada ETI, de aplicación, con fila inicial haciendo referencia a la ETI correspondiente, y encabezados de columna siguientes:
 - Característica a evaluar.
 - Artículo ETI.
 - Parámetros a cumplir.
 - Valores adoptados en el proyecto.
 - Cumple o no cumple.
 - Observaciones.
- Además, figurará un listado de los componentes de interoperabilidad incorporados a cada subsistema.
- Restricciones de cumplimiento y justificación, señalando normativa nacional que se aplica.
- Conclusiones. Se resumirá el resultado de análisis de cumplimiento y restricciones, si procede.

El Consultor facilitará a la Subdirección de Puesta en Servicio e Interoperabilidad de Adif, que será la encargada de la contratación de los Organismos Notificados y Organismos Designados, todos los documentos e información que sea necesaria para la obtención del Documento de Verificación Intermedia (DVI), conforme a la normativa.

Tanto los informes como la DVI facilitada por la Subdirección de Puesta en Servicio e interoperabilidad, deberán incluirse en este anejo.

Anejo 25. Estudio Previo de Seguridad.

Para la redacción del anejo se seguirá lo establecido en la documentación y procedimientos



internos de Adif sobre Diseño Seguro de Infraestructuras Ferroviarias.

Este Anejo se redactará siguiendo las directrices de la Subdirección de Gestión de Riesgos de Adif.

Anejo 26. Clasificación del contratista y fórmula de revisión de precios.

-Propuesta de Clasificación del contratista: En cuanto a la clasificación del contratista, en los proyectos se incluirá, a modo de propuesta no vinculante, una clasificación conforme a los artículos 25 a 36 del RD 1098/2001 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y al artículo 26 del RD 773/2015.

- En el caso de proyectos de estaciones, cuando en un presupuesto existan instalaciones del grupo "D" "Ferrocarriles" (infraestructura de vía, electrificación, señalización y/o enclavamientos), con porcentajes sobre el presupuesto total inferiores al 20%, se recomienda exigir la clasificación en dicha especialidad, ya sea como clasificación principal excepcional (en base al artículo 36.2 apartado a) del RCAP) o al menos, vía subcontratación (en base al artículo 36.3 del RCAP).

- **Propuesta de fórmula de revisión de precios:** En relación con la fórmula de revisión de precios, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 104 del RD 1098/2001 (Reglamento LCAP) Esta fórmula/s de revisión de precios será de aplicación cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP).

Anejo 27. Guía y particularidades del mantenimiento.

Conforme a la normativa IFI epígrafe 4.4.1 del Capítulo 4 del sistema de infraestructura, se indica que los proyectos de Infraestructura deben de tener fichas de mantenimiento.

En este anejo se hará mención a que los activos serán mantenidos de acuerdo con la documentación vigente del Sistema de Gestión de Adif, en especial, criterios generales de mantenimiento, Instrucciones Técnicas, etc., sin necesidad de suponer una reiteración de la información ya recogida en dicha documentación.

Además, en caso de ser necesario, el autor del proyecto recogerá posibles recomendaciones particulares para la realización de las tareas de mantenimiento de los activos del proyecto cuyo origen puede ser, por ejemplo, la difícil accesibilidad a sus elementos, medidas de seguridad laboral al manipular una pieza, etc. y en ningún caso incluirá referencias a tecnologías o productos concretos que limiten la concurrencia.

En particular, se debe desarrollar la información necesaria para verificar la adecuada mantenibilidad de los elementos constructivos, instalaciones y equipos de la actuación a la que se refiere el Proyecto una vez puesta en servicio, garantizando que está preparada para conservar su buen funcionamiento o evolucionar en el tiempo empleando determinados procedimientos.

La verificación de la mantenibilidad se evaluará respecto a:

1. Los trabajos de mantenimiento, reposición o sustitución de elementos constructivos, instalaciones o equipos: se evaluarán, al menos, los de mantenimiento, reposición o sustitución de elementos constructivos, instalaciones o equipos ubicados o desarrollados en:



- Zonas con riesgo de caída en altura (cubiertas, marquesinas, atrios...).
- Fachadas o elementos de la envolvente de la actuación.
- Cuartos de contadores o acometidas.
- Elementos situados a una altura superior a 5 m.
- Sobre escaleras o huecos.
- Piezas, unidades, maquinaria o equipos de gran dimensión, peso o volumen que requieren la utilización de medios auxiliares.
- Zona de peligro ferroviario.
- Otra/s que, a decisión del responsable del contrato o del autor del proyecto, deba/n incluirse por su singularidad.

2. Las condiciones de ejecución de dichos trabajos, analizando para cada uno de ellos:

- a. La existencia de accesos adecuados, considerando la maquinaria y/o equipos auxiliares requeridos para la realización de los trabajos de mantenimiento, reposición o sustitución.
- b. La dotación de elementos constructivos de seguridad y salud (p.e. escalas, barandillas, pates, líneas de vida, señalización...) requeridos para la realización de los trabajos de mantenimiento, reposición o sustitución.
- c. La optimización y reducción del número de elementos auxiliares, personas que se requieran para realizar los trabajos, peligros y riesgos laborales generados para la realización de los trabajos de mantenimiento, reposición o sustitución (p.e. evitar elementos de dimensión y/o peso excesivo que requieran para su manipulación de elementos auxiliares o de más de una persona, elegir sistemas de falso techo que puedan ser manipulados fácilmente por una persona al quedar suspendidos de la propia subestructura o cuya dimensión sea fácilmente aprehensible).

Conforme a lo indicado, en el presente Anejo se analizará, al menos, la estrategia de mantenimiento respecto de los siguientes trabajos y condiciones:

- Mantenimiento y limpieza de fachadas, muros cortina, atrios, vestíbulos, cubiertas, lucernarios, canalones y sumideros – Accesos y dotación de líneas de vida.
- Limpieza de la red de saneamiento horizontal – Registros.
- Sustitución de equipos voluminosos (transformadores, grupos generadores, enfriadoras bombas...) – Accesos con amplitud y resistencia.
- Mantenimiento y limpieza de equipos en puntos con altura superior a 5 m. y sobre huecos de escaleras (detectores de incendio, luminarias, altavoces, elementos de ventilación/climatización, pantallas, relojes...) – Acceso de personal y medios auxiliares.
- Mantenimiento de equipos ubicados en centros de transformación, cuartos de máquinas de climatización, cuartos de bombas de PCI – Acceso de personal, equipos y medios auxiliares.

Anejo 28. Sistemas de operación en estaciones.

En el caso de proyectos de estaciones se incluirá, conforme a la estructura y documentación identificada en el Anejo 08. Instalaciones del edificio, el desarrollo de los siguientes sistemas de operación, incluyendo la documentación específica de cada sistema:



Cronometría:

- Relación de todos los elementos que componen el sistema (centrales, antenas, relojes analógicos, relojes digitales, cableados, interruptores y aparataje eléctrica).

Sistema de Información al Viajero:

Se incluirá la relación de los elementos audiovisuales incluidos en el sistema y contenido previsto. Como mínimo, se detallará para cada uno de los elementos:

- Denominación.
- Tecnología audiovisual.
- Luminosidad (cd/m²).
- Grado de protección IP.
- Grado de protección IK.
- Tamaño (ancho x alto x profundo) (mm).
- Resolución (pixel).
- Distancia entre pixels. (pixel pitch) (mm).
- Contenido o plantilla a mostrar al viajero.

Complementado con la relación y características técnicas de los equipos informáticos destinados a reproductores de contenidos, servidores y puestos de operación del Sistema.

Megafonía:

Para el sistema de Megafonía, se incluirá un estudio acústico que justifique la distribución y potencia de los equipos de megafonía a instalar.

Se incluirá relación descriptiva de los Armarios, Centrales de Megafonía, Matrices, Módulos de supervisión, Módulos de entradas y salidas del sistema, Amplificadores, Micrófonos, Altavoces, Cableado con detalle de sección y características, Interruptores y resto de aparataje eléctrica.

CCTV de Operación de Estaciones:

Se incluirá una relación de los elementos que componen el sistema, tal como Armarios, Videograbadores, Cámaras, definiendo:

- Resoluciones.
- Tipologías.
- Tipo de alimentación eléctrica y telecomunicaciones necesarias.

Control de Instalaciones (BMS):

Se incluirá descripción del sistema de control de instalaciones (BMS), contemplando:

- Alcance del sistema, Principios de funcionamiento, Modos de operación.
- Requisitos funcionales del sistema.
- Instalaciones a Integrar y descripción funcional de la integración.
- Listado de señales y alarmas que el BMS tiene previsto controlar por cada elemento de la instalación integrado.



Justificación de Integración en Centro Neuronal de Estaciones:

Se incluirá un apartado justificativo la integración de los sistemas de operación de estaciones conforme al modelo de gestión del Centro Neuronal de Estaciones de Viajeros (CNE) donde se realizará la supervisión y operación de los sistemas implantados por el proyecto.

En general los criterios de diseño para la integración en los equipos CNE son:

- Los dispositivos se integrarán en la red IP multiservicio de ADIF.
- Los dispositivos se integrarán Sistema de Supervisión de Equipos TCP/IP de ADIF.

Y en particular para cada familia de dispositivos:

- **Cronometría:** Las centrales se configurarán con sincronización de respaldo con otras centrales de la Dirección de Estaciones de Viajeros en la red multiservicio.
- **Servicio de Información al Viajero:** Se realizará integración de cada dispositivo audiovisual en Sistema de gestión de contenidos, Cartelería y Megafonía Digital e información al viajero de ADIF.
- **Megafonía:** La Megafonía tendrá prestaciones de conexión a red de telefonía IP, apta para recibir mensajes SIP procedentes de servidor centralizado de megafonía de ADIF. Se realizará integración de cada megafonía en Sistema de gestión de contenidos, Cartelería y Megafonía Digital e información al viajero de ADIF.
- **CCTV:** Integración de cada cámara en el sistema VMS de ADIF para la operación de las Estaciones de Viajeros.
- **Interfonía pública:** Integración en red de telefonía de ADIF.

Anejo 29. Plan de ejecución BIM (PEB).

En este anejo se recoge cómo se va a responder a los requisitos de información exigidos para la ejecución del proyecto. Figurará el documento principal del plan de ejecución BIM (PEB) del proyecto y los anejos MIDP (Plan de Desarrollo de la Información y Normas de trabajo con el modelo).

Este anejo se incluirá si el proyecto contempla la ejecución de un Plan de Ejecución BIM (PEB).

Anejo 30. Instrucciones adicionales contenidas en los libros terceros de las instrucciones ferroviarias IFI e IFE.

En el anejo se analizará el cumplimiento, en la fase de diseño, de los requisitos indicados en el Libro Tercero de la Instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsistema de infraestructura (IFI) (Instrucción contenida en el Anexo I de la Orden TMA/135/2023) y en el Libro Tercero de la Instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsistema de energía (IFE) (Instrucción contenida en el Anexo II de la Orden TMA/135/2023), respectivamente.

El anejo contendrá los siguientes epígrafes:



1. Introducción y objeto.
2. Descripción breve de la actuación.
3. Normativa aplicable.
4. Análisis de cumplimiento de las Instrucciones adicionales IFI e IFE.

4.1. Instrucciones adicionales del Libro Tercero de la Instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsistema de infraestructura (IFI).

4.2. Instrucciones adicionales del Libro Tercero de la Instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsistema de energía (IFE).

El análisis de cumplimiento debe reflejarse en tablas, para cada una de las Instrucciones, con fila inicial haciendo referencia a la instrucción correspondiente y encabezados de las columnas siguientes:

- Características a evaluar.
- Artículo (IFI/IFE).
- Parámetros a cumplir.
- Valores adoptados en el proyecto.
- Cumple/no cumple/no aplica.
- Observaciones

5. Restricciones de cumplimiento y justificación.
6. Conclusiones. Se resumirá el resultado de análisis de cumplimiento y restricciones, si procede.

La memoria del proyecto deberá venir fechada y firmada por el autor o autores del mismo.

Todos los anejos deberán ir firmados por el autor o autores de los mismos, o en su caso por el autor o autores del proyecto.

■ **Documento nº2.- Planos**

Se incluirán los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, de acuerdo con su objeto y naturaleza. En el caso de proyectos de obra nueva, rehabilitación o restauración de edificios, se incluirá, como mínimo, los planos que a continuación se relacionan, los cuales contendrán y desarrollarán las especificaciones que se indican en el Anejo I del R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Plano de situación.
- Plano de emplazamiento.
- Plano de urbanización.



- Plantas generales.
- Planos de cubierta
- Alzados y secciones.
- Planos de estructura
- Planos de instalaciones
- Planos de definición constructiva
- Memorias gráficas (carpintería, cerrajería, etc.)

En los proyectos que no sean de obra nueva, se incluirán planos del edificio antes de la intervención. En el caso de proyectos de restauración o rehabilitación, se incluirán además planos referentes al estudio de patologías, identificación de lesiones, subsanación y tratamientos de patologías.

En los proyectos que cuenten con Sistemas de Operación en Estaciones (desarrollados en el Anejo 28) se incluirán los planos de conjunto y de detalle necesarios correspondientes a dichas instalaciones en los que, además de las condiciones definidas con carácter general en este epígrafe, se incluyan las siguientes consideraciones:

Cronometría:

- Planos en planta ubicando los elementos del Sistema de Cronometría.
- Esquema unifilar que conecte todos los elementos de cronometría y detalle las características del cableado de conexión.

Sistemas de información al viajero:

- Planos en planta ubicando los elementos del Sistema de Información al Viajero (audiovisuales, servidores, puestos de operación, etc.).

Megafonía:

- Planos en planta ubicando los elementos del Sistema de Megafonía.
- Esquema de principio, o plano esquemático unifilar conectando todos los elementos que componen el sistema de Megafonía.

CCTV de Operación de Estaciones:

- Planos en planta ubicando los elementos del Sistema CCTV de Operación de Estaciones.

Control de Instalaciones – BMS:

- Esquema de principio conectando esquemáticamente todos los elementos que componen el sistema BMS (armarios de control, controladoras, módulos, fuentes de alimentación, cableado de control, etc).

Se utilizarán las escalas convenientes para la mejor definición del proyecto, y como norma general, las siguientes:

- Planos generales y de urbanización: 1/5000; 1/1000; 1/2000
- Planos de instalaciones: 1/50; 1/1000



- Planos de detalle: 1/5; 1/10; 1/20

▪ Documento nº 3.- Pliego de Condiciones.

3.1 Pliego de Cláusulas Administrativas Generales

En los Proyectos a contratar por la Ley de Contratos del Sector Público se especificará:

“Será de aplicación el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado aprobado por Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre”

Además de las Prescripciones y Disposiciones Generales que sean de aplicación, se tendrán en cuenta las siguientes particularidades:

Artículos referentes a las relaciones entre el contratista y la Dirección de Obra, directamente o por referencias a pliegos o reglamentos generales.

Se incluirán las Cláusulas asociadas al control de riesgos de seguridad operacional con los contratistas incluidas en la ficha de identificación de cláusulas y monitorización (recogida en la memoria) asociada a obra de la Instrucción Técnica ADIF-IT-101-003-015-SC-053 “ Catálogo de cláusulas asociadas al control de riesgos en las interfaces con los contratistas y proveedores para contratos de suministros, redacción de proyectos, obras, mantenimiento, asistencias técnicas y prestaciones en instalaciones de servicio”.

Sobre la aplicación del estándar BIM de Adif para la ejecución de obra, se incluirá un artículo que haga referencia al contenido del Apéndice 1“Cláusulas BIM para obra” o “Gestión de la información para obra” según corresponda, en los que se recogen los requisitos BIM específicos que sean de aplicación.

3.2 Marco normativo.

Se incluirá la relación de disposiciones generales de carácter legal o reglamentario y de normativa técnica, vigentes y de aplicación al objeto del proyecto en la fecha de su redacción.

3.3 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

Este pliego, exclusivo de condiciones técnicas, no debe incluir ninguna condición de tipo administrativo ni económico.

Se desarrollará reflejando todas y cada una de las unidades de obra contenidas en el mismo, con los mismos códigos (las unidades repetidas en el presupuesto en diferentes capítulos no necesitan estar repetidas en el pliego). En cada una de las unidades de obra, se reflejarán las especificaciones que se indican en el anejo I del R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el CTE, agrupadas en las prescripciones que, a continuación, se desarrollan:

- Prescripciones sobre los materiales.
 - Características de los productos, equipos y sistemas.
 - Condiciones de suministro y conservación, garantías de calidad.
 - Control de recepción.
 - Ensayos a realizar.



- Criterios de aceptación o rechazo.
- Criterios de uso, conservación y mantenimiento.
- Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra.
 - Proceso de ejecución.
 - Normas de aplicación.
 - Condiciones previas, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento.
 - Control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad.
 - Criterios de aceptación o rechazo.
 - Criterios de medición y valoración de unidades.
 - Medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.
- Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado.
 - Verificaciones y pruebas de servicio para comprobar las prestaciones finales del edificio.

En aquellas unidades de obra, que se mencione marca o modelo deberá añadirse a continuación de la misma "o equivalente". En los proyectos a contratar por la Ley 9/2017 de LCSP o por el RDL 3/2020, se procurará que la utilización de marcas se haga de forma excepcional, utilizándose únicamente en aquellos casos en que no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa del material o equipo.

En los apartados de ensayos, verificación y pruebas de servicio, se incluirán los ensayos y pruebas, que se hayan incluido como necesarios a realizar, en el Anejo de la Memoria "Plan de control de calidad".

El Pliego de Condiciones irá fechado y firmado por el autor o autores del proyecto. Las firmas llevarán antefirma de "El Arquitecto (o Ingeniero) autor del proyecto", espacio reservado para la firma, y debajo el nombre, apellidos y nº de colegiado.

3.4 Apéndice 1. Clausulas BIM para obra o gestión de la información para obras.

El contenido de este Apéndice marcará los requisitos de la metodología BIM de Adif que le sean de aplicación.

El Consultor incluirá un apartado que enumere las cláusulas de gestión de la información durante la ejecución de la obra y que contendrá los siguientes apartados:

1. Introducción
2. Estructura del PGI
3. Recursos
4. Documentación a entregar
5. Entorno común de datos
6. Control de calidad
7. Estandarización

El contenido de estos apartados será desarrollado en un anejo específico que será proporcionado por el Responsable del Seguimiento del encargo de Adif.

Además, el Consultor deberá incluir en el Capítulo III Unidades de obra, un nuevo apartado, que llevará por título "III.XX Aplicación de la metodología de gestión de la información en la fase



de ejecución de obras", y que contendrá la descripción de la siguiente unidad de obra relacionada con la ejecución de la obra usando un entorno común de datos (CDE):

a) Gestión de la información.

El detalle del contenido de la Unidad de obra será proporcionado por el Responsable del Seguimiento del encargo de Adif.

■ Documento nº 4 Presupuesto.

Se incluirán los siguientes documentos:

4.1 Mediciones.

Incluirá la medición de las distintas unidades de obra agrupadas por capítulos. También se incluirán las mediciones de las diferentes obras elementales en que haya sido dividido el proyecto. En el caso de mediciones de unidades de obra, que necesiten una medición específica, debido a que el cálculo resulte excesivamente complejo, o venga dado por otros programas, estas se agruparán en un apartado de Mediciones Auxiliares.

Cada unidad se definirá de forma que quede claramente identificado el elemento o zona del edificio al que corresponda, haciendo referencia a códigos fácilmente identificables en planos y estableciendo el correspondiente criterio de medición.

Estarán referidas a datos existentes en los planos y serán suficientemente detalladas para permitir la identificación de las diversas unidades de obra.

Las unidades de obra irán precedidas de la numeración correspondiente a los capítulos del presupuesto y del código de la unidad; el cual debe ser el mismo que el utilizado para los Cuadros de Precios, Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y Presupuesto.

4.2 Cuadro de Precios

- **Cuadro de precios unitarios:** Se indicarán los precios sin descomponer, en cifra y letra.
- **Cuadro de precios descompuestos:** Deberán figurar de manera separada a los elementos de mano de obra, los materiales, la maquinaria y los elementos compuestos y auxiliares, además del porcentaje de costes indirectos, figurando como total el precio unitario reseñado en el cuadro de precios unitarios.

En los cuadros de precios se incluirán todos los precios del proyecto. No se incluirán las partidas alzadas a justificar.

Todos los cuadros de precios llevarán al final la mención indicativa del número de precios de que consta. Cada unidad de obra irá precedida de una numeración correlativa (sin distinguir capítulos) y del código correspondiente a la unidad.

En las unidades de obra en las que se indique marca o modelo (que se procurará sean las menos posibles), deberá añadirse a continuación de la misma "o equivalente".

4.3 Presupuesto



El Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto se obtendrá por aplicación de los precios unitarios a las mediciones totales de las distintas unidades de obra. El presupuesto podrá estar integrado o no por varios presupuestos parciales.

Las unidades de obra irán precedidas de la numeración correspondiente a los capítulos del presupuesto y del código de la unidad, el cual debe ser el mismo que el utilizado en los Cuadros de Precios, Mediciones y Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

El presupuesto podrá contener partidas alzadas, el uso de estas debe restringir a situaciones totalmente justificadas. Estas partidas deberán recogerse en el proyecto según la siguiente tabla:

	Anejo de justificación de precios(*)	Pliego	Cuadros de precios	Presupuesto
PA a justificar (de legalización de instalaciones, Imprevistos...)	SI	SI	NO	SI
PA de abono íntegro	SI	SI	SI	SI

*Las partidas alzadas se incluirán al menos listadas en un apéndice de este anejo.

En el capítulo de "Instalaciones", y únicamente en los subcapítulos que necesiten legalización (electricidad alta tensión, electricidad baja tensión, calefacción y A.C.S., aire acondicionado y ventilación, telecomunicaciones, gas...), se incluirá la siguiente partida alzada:

"Partida alzada a justificar para la legalización de la instalación de:, ante los Servicios Territoriales de Industria, entidades colaboradoras y/o cualquier otro organismo oficial competente".

El importe de estas partidas alzadas variará en función del tipo de instalación, y si las mismas requieren o no proyecto de legalización visado. Siempre que no se haya podido establecer los costes reales de las mismas, se estimarán sus importes entre el 2 y el 5 por mil del presupuesto de ejecución material de la instalación, estableciéndose un mínimo de 300 € y un máximo de 2.000€ por partida alzada.

Siempre que el presupuesto contemple ayudas de albañilería a las instalaciones, se incluirá en el capítulo de albañilería, una o varias Uds. con el siguiente texto:

"Ayudas de albañilería a la instalación de:, incluyendo los trabajos definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares".

El importe de esta Ud., se establecerá mediante un porcentaje sobre el importe del subcapítulo de la instalación y se justificará por h. de mano de obra. El porcentaje a aplicar dependerá del tipo y características de la instalación, fijando como porcentaje máximo el 10%.

El presupuesto incluirá una partida alzada a justificar destinada a la carga y actualización del inventario. Se realizará en la base de datos que indique el área técnica de mantenimiento correspondiente y según los activos afectados. Para ello se seguirá lo recogido en las normas de inventario de Adif vigentes.



Se incluirán en el presupuesto las unidades de obra necesarias referentes a la Metodología BIM de Adif para la ejecución de la obra o únicamente de Gestión de la información, según los estándares BIM que le sean de aplicación.

El presupuesto, se deberá organizar de acuerdo al esquema o estructura, de capítulos y subcapítulos definidos en la plantilla "ACER" de aplicación, de acuerdo a la tipología de la obra. Los capítulos reflejados en la misma deberán incluirse todos, y los subcapítulos solo los que incluyan importe, pero respetando la numeración asignada en la plantilla. Dicha plantilla deberá entregarse en bc3. y en formato Excel (como indique el Responsable del Seguimiento del encargo) como parte del proyecto.

En el caso de que la actuación sea cofinanciada por varias entidades u organismos, y en coordinación con el departamento responsable de Adif o Adif-AV, se deberán indicar las partidas y capítulos a abonar por las distintas partes implicadas.

Para proceder, si se da el caso, a la actualización de los precios unitarios y presupuesto de los proyectos de construcción ya aprobados con carácter previo a la licitación de los correspondientes contratos de obra, en el anejo 1 se han establecido unos criterios a seguir para la revisión o actualización de los precios recogidos en proyectos aprobados, para aquellas unidades de obra en las que su cálculo en el momento en que fueron redactados estos, fueran claramente inferiores al momento anterior a la licitación de los trabajos.

El Consultor incluirá en el Presupuesto del Proyecto de Construcción la siguiente unidad de obra relacionada con la gestión de la información durante la ejecución de la obra:

- a) Gestión de la información.

El detalle del contenido de la unidad de obra será proporcionado por el Responsable del Seguimiento del encargo de Adif. El Consultor incluirá la valoración económica de la misma en el presupuesto.

4.4 Resumen de presupuesto.

Por capítulos y subcapítulos, según el esquema de presupuesto definido en "ACER".

Se incluirá el "Presupuesto de Ejecución Material" (PEM), "Presupuesto de Ejecución por Contrata" (PEC) y "Presupuesto Base de Licitación" (PBL).

El PEC se obtiene de sumar al PEM el resultado de aplicar los correspondientes Gastos Generales y Beneficio Industrial, siendo el 13% y 6% en caso de proyectos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El PBL, se obtiene al sumar al PEC, el resultado de aplicar al mismo, el % de IVA vigente.



5.15. Tramitación previa a la aprobación del proyecto

En caso de ser necesario, el consultor realizará los siguientes trabajos previos a la aprobación de los proyectos:

- a) Trámite para dar cumplimiento a los artículos 6.1, 7.3 y 8.5 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.

El consultor elaborará los documentos informativos que se requiere tramitar con Ayuntamientos, Comunidades Autónomas y otras Administraciones con competencias urbanísticas, y hará entrega de los mismos al Responsable de seguimiento del contrato.

- b) Información pública de expropiaciones

Previamente a la aprobación del proyecto, si procede, se someterá a información pública la relación de bienes y derechos afectados cuya expropiación es necesaria para la ejecución de las obras definidas en los proyectos, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957). Para ello, el consultor deberá:

- Preparar y editar toda la documentación requerida para llevar a cabo la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por cada proyecto, los cuales se aprobarán provisionalmente en orden a la corrección de errores y oposición por razones de fondo o forma de la necesidad de ocupación.
- Publicar los anuncios de información pública en los boletines oficiales y en prensa, debiendo abonar los gastos correspondientes.
- Entregar en mano con personal propio de la empresa la documentación necesaria para realizar la información pública de las expropiaciones a los ayuntamientos y otros organismos oficiales.
- Redactar el informe de alegaciones y cuantos se precisen para la aprobación del expediente de información pública y definitiva de los proyectos y de contestación a los alegantes.

Además, el consultor elaborará toda aquella documentación que permita proceder a realizar el trámite de información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa de aquellos terrenos necesarios para la ejecución de los trabajos de campaña geológico-geotécnicos complementarios, además de publicar los anuncios de información pública en los boletines oficiales y en prensa, debiendo abonar los gastos correspondientes.

- c) Tramitación medioambiental

El consultor elaborará la documentación necesaria para realizar la correspondiente tramitación medioambiental del proyecto ante la administración competente, incluida, en caso de ser necesaria, la posible Declaración de Impacto Ambiental sobre las obras a ejecutar, garantizando su cumplimiento y/o, en su caso, la adecuación ambiental del proyecto.

Será labor del contratista identificar con antelación las gestiones medioambientales a seguir en relación con los trabajos derivados del contrato objeto de la presente licitación, y la incorporación al proyecto de construcción y restante documentación, de las conclusiones y actuaciones que se deriven de él, en los diversos escenarios.

En relación con los documentos del proyecto que no tienen que ser aprobados oficialmente por ninguna instancia, pero sí puede que deban contar previamente a su edición final y recepción por parte de ADIF con el visto bueno de las Administraciones interesadas, el



consultor elaborará toda aquella documentación que permita proceder a realizar las consultas necesarias a las citadas Administraciones. Correrá por su cuenta los gastos correspondientes a la remisión y entrega de esta documentación.

5.16. Trabajos Complementarios

Los trabajos complementarios que puedan necesitarse para el desarrollo de los trabajos anteriormente descritos y que no estén expresamente incluidos en el anejo de unidades de abono correspondiente del presente pliego, se consideran a efectos de certificación, parte de los trabajos correspondientes a la redacción del proyecto constructivo, sin constituir incremento de precio de estos.

Entre estos trabajos complementarios se encuentran:

- Edición de los documentos necesarios.
- Elaboración de documentos de síntesis de los proyectos, presentaciones, videos y paneles de la solución diseñada.
- Realización de actas de reuniones y su gestión, incluyendo su distribución y recogida, con las firmas de los participantes en ellas y la incorporación en ellas de las observaciones realizadas por los participantes y aceptadas por el Responsable de seguimiento del Contrato.
- Actividades de mecanografía y de secretaría para elaboración de escritos, atención de comunicaciones, etc.
- Trabajos de ofimática, incluida la elaboración de bases de datos relacionados con toda la documentación de los proyectos.
- Elaboración de planos.
- Edición, cuando así se requiera por el Responsable de seguimiento del Contrato, de folletos informativos que contengan de forma resumida información sobre las características de los documentos realizados.
- Reuniones de información sobre aspectos generales o particulares, con periodicidad no superior a los quince días.
- Pago de honorarios a colegios profesionales por revisión/verificación de los proyectos u otros documentos.
- Viajes y desplazamientos a la zona del proyecto y para reuniones con Adif u otros Organismos, y en general para realizar las funciones y objetivos del presente contrato.
- Acompañar al Responsable de seguimiento del Contrato y/o personas en quien delegue, en cuantas visitas a las zonas de proyecto/obra soliciten, aportando los vehículos y conductores que se precisen.
- Así mismo, los precios de las unidades para cuya ejecución sea necesario disponer de pilotos de seguridad de vía, electrificación o instalaciones de seguridad, incluyen en todo caso el coste de los mismos, aun cuando no figure expresamente en la justificación de precios.



6.- TRABAJOS A REALIZAR EN ZONA DE AFECCIÓN FERROVIARIA

El Consultor será el encargado de solicitar y gestionar los permisos necesarios que permitan al personal adscrito a su actividad alrededor del alcance del contrato, llevar a cabo los trabajos de toma de datos, visitas de campo, comprobaciones, etc. Dichos trabajos se planificarán con suficiente antelación y serán puestos en conocimiento del Responsable de seguimiento del Contrato, para que una vez autorizados, se proceda a la gestión de los permisos necesarios con las áreas de Adif y encargadas.

La gestión de los permisos, así como la dotación del personal experto necesario para llevar a cabo trabajos en la zona de afección ferroviaria, cumplirán los procedimientos internos de Adif.

En caso de tener que disponer de un piloto de seguridad homologado para la realización de trabajos derivados de la redacción del proyecto deberá ser asumido por el consultor, los gastos derivados de dicha contratación están incluidos en el presupuesto del contrato.

7.- EQUIPO HUMANO Y MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Consultor deberá adscribir para la realización de los trabajos del contrato, al menos, los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del Responsable de seguimiento del contrato.

7.1. Equipo Humano para la realización de los trabajos.

El adjudicatario aportará el personal adecuado y el compromiso para asegurar el cumplimiento de los términos recogidos en este pliego.

El equipo humano adscrito a la ejecución de estos trabajos estará especializado en las tareas y



actividades a desarrollar, teniendo capacidad y preparación técnica adecuada a cada una de las fases y especialidades del estudio, así como la adecuada titulación, formación y experiencia. El Responsable de seguimiento del Encargo podrá exigir en cualquier momento el relevo de aquel personal que, a su juicio, no reúna dicho carácter.

El consultor realizará todos los trabajos de diseño, cálculo y detalle, y será plenamente responsable, técnica y legalmente, de su contenido.

La dotación mínima de personal que el consultor dispondrá para la realización de los trabajos contenidos en el presente pliego será la siguiente, debiendo cumplir al menos los siguientes requisitos:

- **Coautor 1** de los estudios y proyectos: Arquitecto (Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF). Acreditará una experiencia mínima de 15 años en proyectos de características similares y estará habilitado para la firma de los proyectos. Será especialista en proyectos de restauración y rehabilitación de edificios, con conocimientos y capacidad para realizar las funciones de coordinación de las distintas materias que componen el proyecto objeto del contrato. Su dedicación será total en fase de redacción del proyecto y estará disponible dentro del periodo de duración del contrato, en cualquier momento dentro del horario del Responsable de seguimiento del Contrato.
- **Coautor 2** de los estudios y proyectos: Ingeniero Industrial (Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF). Acreditará una experiencia mínima de 15 años en proyectos de características similares y estará habilitado para la firma de los proyectos. Será especialista en cálculo y diseño de instalaciones de edificios y/o edificaciones ferroviarias, con conocimientos y capacidad para realizar las funciones de coordinación de las distintas materias que componen el proyecto objeto del contrato. Su dedicación será total en fase de redacción del proyecto y estará disponible dentro del periodo de duración del contrato, en cualquier momento dentro del horario del Responsable de seguimiento del Contrato.

Para el desarrollo de las labores de coordinación de cada una de las especialidades y de los equipos que diseñen los sistemas de cada una de estas, se dispondrá del siguiente perfil con las características que se describen. No podrá recaer sobre una misma persona la jefatura del equipo y la coautoría del proyecto.

- **Jefe de equipo:** Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, con competencias y conocimientos en rehabilitación, restauración e instalaciones de edificios con al menos 15 años de experiencia. Con titulación de Arquitecto o ingeniero. Se valorará experiencia en el desarrollo de proyectos de terminales de transporte y edificios de viajeros de ferrocarril.

Además, el Consultor contará con el personal siguiente:

- **Un (1) Coordinador de Seguridad y Salud**, para elaborar el Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto. Este técnico contará con la adecuada formación técnica (Titulación Universitaria en Ingeniería o Grado equivalente en Ingeniería Civil), con la adecuada formación preventiva (al menos 200 horas de acuerdo con el programa de la Guía Técnica del INSHT o estar en posesión del Título de Técnico de Grado Medio o Superior en Prevención de Riesgos Laborales) y contar con 5 años experiencia tanto a nivel técnico como preventivo.



- **Un (1) Especialista en materia de análisis de riesgos e interoperabilidad**, con titulación que permita obtener las competencias y conocimientos en la identificación de riesgos y la propuesta de soluciones y estrategias para minimizarlos o controlarlos. Nivel 2 del MECES 0 Nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o equivalente. Acreditará una experiencia al menos de 2 años.
- **Un (1) Especialista en estructuras**, con titulación que permita obtener las competencias y conocimientos en el análisis de estructuras, identificación de patologías y diseño de refuerzos estructurales. A título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Arquitecto (Máster Nivel 3 del MECES o Nivel 7 del EQF). Acreditará una experiencia mínima de 15 años.
- **Un (1) Especialista restaurador**, con titulación que permita obtener las competencias y conocimientos en conservación y rehabilitación de edificios históricos o con cierto grado de protección. A título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Título de conservación y restauración de bienes culturales (Máster Nivel 2 del MECES o Nivel 6 del EQF). Acreditará una experiencia mínima 15 años.
- **Un (1) Delineante**, con titulación que permita obtener las competencias y conocimientos en diseño asistido por ordenador, organización de trabajo en construcción e ingeniería, seguridad, documentación gráfica de proyectos y manejo de software. A título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Grado Superior en Proyectos de Edificación.
- **Un (1) Administrativo** – Gestor de la información, Técnico de formación profesional/ MECES 1/EQF5. Experiencia mayor de 2 años trabajando en un CDE y/o en una plataforma informática de gestión y almacenamiento de documentación. Así como experiencia en trabajos de administración, relacionados con obras o proyectos de edificación, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Técnico en Gestión Administrativa.

Respecto a los roles que tengan como cometido la gestión de la información y desarrollo del proyecto en el entorno común de datos, el Consultor aplicará las prescripciones incluidas en el anejo de Gestión de la Información de este pliego, incluyendo a dichos roles en el organigrama que sea presentado en la oferta técnica.

El consultor aportará un equipo humano formado por un número suficiente de técnicos competentes en cada una de las materias objeto del contrato, y unos medios materiales adecuados para su correcta y puntual realización.

7.2. Medios Materiales

El Consultor dispondrá de los locales y de los medios materiales necesarios para la realización de las funciones encomendadas, con las dotaciones precisas en cada momento. Los equipos y medios a disponer en dicha oficina técnica serán los necesarios para desarrollar los trabajos objeto del contrato.

Dicha oficina estará acondicionada de forma acorde al uso a que se destina y estará suficientemente dotada de medios materiales, inventariables o no, así como de los oportunos servicios (energía, teléfono, saneamiento, etc), siendo por cuenta del Consultor la totalidad de los gastos que suponga su instalación, mantenimiento y funcionamiento, lo que se considera incluido en los precios y partidas relacionadas en el presente pliego.



La oficina técnica se dotará de los equipos informáticos necesarios para la realización de toda la documentación que se exige en los trabajos indicados en este pliego; se dispondrá de todo el software y hardware necesario.

7.3. Relación entre el consultor y Adif

La relación entre Adif y el Consultor se establecerá de forma principal a través del Responsable de seguimiento del Contrato y el Jefe de equipo, en todo caso dicho rol también podrá ser ocupado por los Coautores de los estudios y proyectos. El Responsable de seguimiento del Contrato, o el personal en quien este delegue, podrá establecer los contactos que exija el desarrollo de los trabajos con cualquier miembro del equipo técnico del Consultor. Para ello, este pondrá a disposición de Adif la información que permita contactar con dicho equipo técnico.

El personal clave dispuesto por el Consultor para la realización de los trabajos objeto del contrato estará disponible, por los medios que se acuerden, para atender las cuestiones que el Responsable de seguimiento del Contrato, o el personal en quien este delegue, puedan requerir.

Los Coautores serán los responsables últimos de las soluciones, respuestas y cuanta información sea aportada y entregada por el Consultor. Adif podrá requerir que esta información esté suscrita por los Coautores o Asesores temáticos, cuando sea preceptivo.

El Responsable de seguimiento del Contrato, o el personal en quien este delegue, podrán instar al Consultor a cuantas reuniones sean necesarias para la correcta descripción, justificación y grado de avance de los diseños y trabajos emprendidos por el Consultor en el seno del contrato. La disponibilidad del personal del Consultor se adaptará a las necesidades que los trabajos, Adif u otros agentes condicionen.

El Consultor podrá proponer cuantos canales de comunicación considere para la correcta interlocución con el Responsable de seguimiento del Contrato y el personal de Adif adjunto a este. Dichas propuestas deberán ser confirmadas por el Responsable de seguimiento del Contrato e irán enfocadas en todo caso en la consecución del objeto del contrato en calidad, tiempo y forma.

El Consultor asumirá toda la responsabilidad técnica, legal y de cualquier otra índole, que emanen de la legislación vigente, sin que al personal de Adif le incumba responsabilidad directa o subsidiaria en referencia a los estudios, proyectos, cálculos y demás trabajos que realice el personal del Consultor en competencia de su profesión.

7.4. Coordinación con otros organismos y colaboración con autoridades

El Consultor deberá prestar toda la colaboración que le solicite el Responsable de seguimiento del Contrato en los aspectos dirigidos a las relaciones que puedan surgir con estos organismos, como por ejemplo recabar información o elaborar propuestas motivadas, dirigiéndose a ellos cuando sea preciso.

Para ello, efectuará cuantas labores le sean solicitadas en este sentido, coordinando, elaborando documentación y dedicando a ello el personal necesario de la organización.



Una vez definidas las soluciones, Adif, a través del Responsable de seguimiento del Contrato, se dirigirá a los diversos organismos y entidades a fin de obtener la aprobación de las mismas.

Así mismo, el Consultor deberá colaborar con las autoridades competentes que tengan implicación en la seguridad de los usuarios con el fin de fijar las condiciones de contorno de las actuaciones y de validar las soluciones finales.

Estas actividades se consideran parte integrante de la asistencia técnica.

7.5. Supervisión

La Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha encomendado al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias la emisión de los informes de supervisión de los proyectos de construcción de las obras. Dicho proceso de supervisión se establece según lo dispuesto en el procedimiento ADIF-PE-201-001-004-SC-612 *Supervisión y aprobación técnica de Proyectos Básicos y de Construcción* y demás procedimientos internos de Adif y Adif-AV que sean de aplicación.

Del mismo modo, los estudios y proyectos podrán estar sometidos por parte de Adif al denominado proceso de supervisión dinámica, conforme a los procedimientos de Adif y Adif-AV. En este contexto, el Consultor deberá elaborar los documentos que le sean requeridos por el Responsable de seguimiento del Contrato en los plazos que sean establecidos. El Consultor así mismo, realizará los ajustes y correcciones que se deriven de los correspondientes informes e indicaciones de dicha supervisión, modificando la documentación tantas veces le sea solicitada por el Responsable de seguimiento del Contrato, para la adecuada formalización de la misma en los plazos establecidos. Este tipo de controles no será objeto de abono específico en ningún caso.

La fecha del Proyecto de Construcción definitivo se tendrá que ir adaptando a las distintas revisiones derivadas del proceso de supervisión, de forma que la fecha final del mismo coincida con la fecha en la que se emite el último informe favorable de cualquiera de las áreas sujetas al proceso de supervisión, momento tras el cual se procederá a tramitar la correspondiente aprobación técnica del proyecto, siempre y cuando el cambio de fecha no suponga un cambio de alcance por la aprobación de alguna normativa en aplicación.

El consultor deberá redactar el Informe del Responsable del contrato siguiendo las indicaciones de éste, en dicho informe se describen los datos básicos del Proyecto así como las distintas supervisiones llevadas a cabo por cada una de las áreas de supervisión.

Conforme al Artículo 314 de Subsanción de errores y corrección de deficiencias de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el consultor dispondrá de 2 meses para hacer las correcciones del proyecto derivadas del proceso de supervisión que se precisen, para lo cual se aplicará lo establecido en dicho artículo.

8.- LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

El Consultor identificará la legislación y normativa aplicable para la redacción de los estudios y



proyecto. El proyecto deberá redactarse en cumplimiento de la normativa, procedimientos, instrucciones y resto de reglamentación vigente durante la redacción del proyecto, incluyendo posibles actualizaciones de las mismas durante la redacción.

A continuación, se indican sin carácter exclusivo ni excluyente, los enlaces a los principales repositorios oficiales de normativa técnica en el ámbito ferroviario. Estos repositorios no eximen las responsabilidades por parte del Consultor del conocimiento de otras normativas o reglamentos a aplicar en el momento de la redacción del Proyecto:

- La normativa europea en materia de interoperabilidad queda recogida en el repositorio oficial de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF), disponible en la siguiente dirección de su página web.

<http://www.seguridadferroviaria.es/normativa/normativa-europea/normativaen-materia-de-interoperabilidad>

- La normativa nacional en materia de Interoperabilidad queda recogida en el repositorio oficial de la AESF, disponible en la siguiente dirección de su página web.

<https://www.seguridadferroviaria.es/normativa/normativa-nacional/normativaen-materia-de-interoperabilidad>

- La normativa técnica de Adif y Adif-AV queda recogida en el "Catálogo de Normativa Técnica de Adif", el cual se encuentra disponible en la siguiente dirección de la página web corporativa, considerándose éste un repositorio oficial con soporte y actualización permanente.

https://www.adif.es/webdav/adif/document_library/Empresas%20y%20Contrataci%C3%B3n/Empresas/Normativa%20T%C3%A9cnica/Doc/Catalogo/CatalogoNormativaTecnica.pdf

Estando disponible en la siguiente dirección un buscador oficial con acceso a la base de datos de Normativa Técnica de ADIF.

<http://descargas.adif.es/ade/u18/GCN/NormativaTecnica.nsf>

Debe indicarse que la referida normativa técnica varía según los subsistemas implicados, y es una materia dinámica que está en constante actualización. El Consultor estará obligado a la consulta de los repositorios durante el desarrollo del encargo, al objeto de tener en cuenta en cada momento la normativa vigente. Asimismo, estará atento a cualquier actualización de los enlaces.

Asimismo, se tendrá en consideración los siguientes documentos de referencia o sus equivalentes en el ámbito de la UE:

- "Instrucción Ferroviaria para el Proyecto y Construcción del Subsistema de Infraestructura (IFI) y la instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsistema de energía (IFE)". Orden TMA/135/2023 15 de febrero 2023

- Studiengesellschaft Stalhanwendung e.V. Project 145.1 EUREKA Project EU 499: FIRETUN.



Fires in Transport Tunnels. Report on full scale tests. November 1995.

- National Fire Protection Association NFPA 130 Standard on Fixed Guideway Transit And Passenger Rail Systems (2010 Edition).
- Department of Commerce (USA) National Institute for Standards and Technology (NIST). • Building Fire Research Laboratory (BFRL) Fire Dynamics Simulator v. 4 (FDS) Technical Reference Manual 2005.
- Los criterios de las Sociedades Españolas de Mecánica de Suelos y Rocas, y de la ISRM, o normativa equivalente en el ámbito de la UE.
- Guía para la aplicación del método CNOSSOS-EU en la modelización del ruido producido por las circulaciones ferroviarias en las infraestructuras de Adif y AdifAV.

Sin eximir responsabilidades por parte del Consultor del conocimiento de otras normativas o reglamentos a aplicar, la normativa técnica más destacable de referencia para el desarrollo de los trabajos objeto del encargo serán:

- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.
- Reglamento del Sector Ferroviario (R.D. 2387/2004).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
- Reglamento (UE) Nº 1303/2014 de la comisión, de 18 de noviembre de 2014, sobre la Especificación Técnica de Interoperabilidad relativa a la seguridad en los túneles ferroviarios del sistema ferroviario de la Unión Europea, en adelante "ETI Túneles".
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/776 de la comisión, de 16 de mayo de 2019 que modifica, entre otros, el Reglamento (UE) nº 1303/2014 en lo que se refiere a la armonización con la Directiva (UE) 2016/797 del Parlamento Europeo y del Consejo y la implementación de los objetivos específicos establecidos en la Decisión Delegada (UE) 2017/1474 de la Comisión.
- Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSE-02). En función de la ubicación de la obra se determinará, de acuerdo con la "Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSE-02)", o posible equivalente en el ámbito de la UE, el grado sísmico de la zona, la aceleración sísmica de cálculo, así como las acciones sísmicas a considerar. También definirá todas las medidas y disposiciones constructivas de



carácter general que se hayan de adoptar en las obras, tales como vinculaciones entre los elementos, tipo de apoyo, etc.

- Real Decreto 637/2007, de 18 de mayo, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: puentes (NCSP-07). En el caso de puentes se aplicará la "Norma de Construcción Sismorresistente: Puentes (NCSP-07)" y su equivalente en el ámbito de la UE mediante la aplicación del "EUROCÓDIGO 8: Diseño Sísmico de Estructuras" y su Anejo Nacional correspondiente.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental y otras normas o legislación medioambiental que sean de aplicación.
- Directiva 92/42/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Reglamento (UE) Nº 1169/2010 de la Comisión de 10 de diciembre de 2010 sobre un método común de seguridad para evaluar la conformidad con los requisitos para la obtención de una autorización de seguridad ferroviaria.
- Reglamento 402/2013 de la Comisión de 30 de abril de 2013 relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo.
- Normas técnicas nacionales relativas a las ETIs recogidas en el Anejo 1 de la Resolución Circular 2/2019 de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, de Modificación de la Resolución Circular 2/2017 sobre Normas técnicas nacionales relativas a las especificaciones técnicas de interoperabilidad de infraestructura, energía, personas de movilidad reducida y control-mando y señalización, y organismos encargados de su verificación.
- La Normativa Nacional en materia de Interoperabilidad, que queda recogida en el repositorio oficial de la AESF o normativa equivalente.



- La Normativa Nacional relativa a líneas ferroviarias, que queda recogida en el repositorio oficial de la AESF o normativa equivalente.
- Normativa Técnica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, recogida en el repositorio oficial de su página web o normativa equivalente.
- Real Decreto 1544/2007 de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
- Otras normativas de aplicación que se encuentren en vigor en el momento de la redacción del proyecto.

Por otro lado, se tomarán como referencia para la redacción del proyecto y deberán ser tenidas en cuenta en la redacción del mismo la normativa técnica de Adif recogida en el "Catálogo de Normativa Técnica de Adif", o normativa equivalente, entre la que destaca:

- Las normas e instrucciones vigentes de aplicación a proyectos de Adif y Adif-Alta Velocidad, desarrolladas en las correspondientes normas generales (NAG), o normativa equivalente, y particulares de plataforma (NAP), o normativa equivalente, así como las instrucciones no derogadas del Manual de instrucciones y recomendaciones para la redacción de proyectos de Adif/Adif-Alta Velocidad o normas o instrucciones equivalentes en el ámbito de la UE. También la normativa de vía (NAV), o normativa equivalente, y energía (NAE), o normativa equivalente, entre otras, en lo concerniente a las posibles reposiciones necesarias por las obras del proyecto.
- Módulos de las Bases de Precios de Adif y Adif-Alta Velocidad (BPA) por especialidades en vigor.
La BPA debe ser tomada como una referencia, teniendo en cuenta el Consultor a la hora de su aplicación las condiciones y circunstancias particulares del proyecto, en cuanto a, entre otras, la magnitud de las mediciones de las unidades de obra a acometer y su repercusión en la economía de escala. El Consultor habrá de tener en cuenta además la posible existencia de bases de precios de la construcción en la comunidad o comunidades autónomas en las que se desarrolle el proyecto, y determinar la conveniencia o necesidad de su aplicación, con el mismo fin.

- Pliego de prescripciones técnicas tipo y especificaciones técnica:
- PPT 9-0-0.0_1M1. Módulo de Obra Civil. 1ª edición+M1. Febrero 2022.
- PPT 9-0-4.0_1M1. Módulo de Control, Mando y Señalización. 1ª edición+M1. Febrero 2022.
- PPT 9-0-5.0_2. Módulo de Telecomunicaciones. 2ª edición. Febrero 2022.



- Especificaciones técnicas de la dependencia de Sistemas de Seguridad y Protección o especificaciones equivalentes en el ámbito de la UE.

Normas, instrucciones y recomendaciones específicas vigentes o sus equivalentes en el ámbito de la UE que recojan los criterios que han de ser tenidos en cuenta en la redacción de los estudios y proyecto. Estas cubrirán en particular las siguientes especialidades:

- Geotecnia y obras de tierra.
- Cartografía y topografía.
- Estructuras y obras de fábrica.
- Acústica y vibraciones.
- Hidrología y drenaje.
- Medio ambiente. Reposiciones.
- Expropiaciones.
- Seguridad y salud.
- Vía, electrificación e instalaciones de seguridad y comunicaciones.
- Patrimonio cultural.
- Protección civil.
- Gestión de residuos.
- Análisis del riesgo.
- Adaptación a los efectos del cambio climático.

9.- SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

El seguimiento de los trabajos objeto del contrato se basará en el cumplimiento del cronograma aprobado por el Responsable de seguimiento del Contrato al inicio de los mismos. Dicho programa tendrá carácter contractual, tanto en su plazo total como en los plazos parciales, así como todas las modificaciones que pudieran introducirse en él, autorizadas por el Responsable de seguimiento del Contrato.

A efectos de este seguimiento, cabe resaltar que el equipo redactor del proyecto asumirá todas las responsabilidades técnicas, legales y de cualquier otra índole, que correspondan en la legislación vigente, sin que, al representante de ADIF, le incumba responsabilidad directa o subsidiaria en referencia a los proyectos, cálculos y demás trabajos, que realice el adjudicatario del presente pliego en competencia de su profesión.

Al iniciar los trabajos de redacción del proyecto, el Consultor presentará un programa detallado de su desarrollo que, una vez aprobado por el Responsable de seguimiento del contrato, servirá para realizar su seguimiento y control. Dicho programa tendrá carácter contractual, tanto en su plazo como en los plazos parciales, así como todas las modificaciones que pudieran introducirse en él, autorizadas por el Responsable de seguimiento del contrato .

Sin perjuicio de la facultad conferida al Responsable de seguimiento del contrato de poder exigir en cualquier momento la revisión del estado de los trabajos, se establecen los siguientes controles puntuales:

- Reuniones de información sobre aspectos generales o particulares, con periodicidad no superior a los quince días.



- A requerimiento del Responsable de seguimiento del contrato, y con la periodicidad que éste disponga, el Consultor preparará Informes por escrito sobre el estado de los trabajos que el Consultor someterá a la consideración del Responsable de seguimiento del contrato
- A requerimiento del Responsable de seguimiento del contrato, el Consultor informará por escrito sobre cualquier aspecto del desarrollo de los trabajos en el plazo que aquel fije.

Este tipo de controles no serán objeto de abono específico ni independiente en ningún caso.

10.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La redacción de los estudios y los proyectos cumplirán lo estipulado en la Norma Adif GENERAL NAG 3-0-2.0 "Índice y Contenido Tipo de los Proyectos de Edificación" (2ª edición: enero 2023 + M1: enero 2024) y en la NAG 1-0-1.0 Presentación de proyectos (2ª edición: julio 2017 +m1: julio 2021) o especificaciones equivalentes, o en cualquier otro documento que indique el Responsable de seguimiento del Contrato durante la redacción del proyecto para ajustarse a las instrucciones técnicas y procedimientos de Adif y Adif-AV.

10.1. Prescripciones generales para los entregables

Todos los documentos del contrato deberán presentarse en el formato UNE A-3. Los textos de los distintos documentos vendrán escritos a dos columnas y doble cara, con todas sus páginas numeradas. La paginación será independiente para cada una de las partes del documento.

Los planos y figuras se dibujarán, bien directamente en formato A-3, o bien en formato A-1. Aquellos planos que no sean de situación o generales se dibujarán siempre en este último formato, debiéndose adoptar las necesarias precauciones para que en la reducción de tamaño no se pierda calidad de definición en dibujo y texto. La altura mínima de los rótulos de los planos que vayan a reducirse será de tres (3) milímetros. Con carácter general, los rótulos se dispondrán sensiblemente paralelos a la mayor dimensión del plano, y se leerán de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo.

Aquellos planos o figuras que para mejor comprensión así lo requieran, en particular trazado y mapas temáticos, se dibujarán a varias tintas, realizándose las copias de forma que se mantengan los colores originales.

La documentación no se editará en papel, únicamente en formato digital, salvo posible documentación determinada que pueda solicitar el Responsable de seguimiento del Contrato. Al principio de cada documento se incluirá un índice de su contenido, así como un índice general del proyecto.

En la entrega de los ficheros originales de toda la documentación, que siempre será propiedad de Adif, deberán figurar todos los listados que han servido de base al cálculo. Aquellos documentos que implican responsabilidad especial según el criterio del Responsable de seguimiento del Contrato deberán ser firmados por el técnico responsable, que lo será además de la exactitud de la transcripción de lo que en ellos se expresa.

Adif-AV podrá variar algunos de los aspectos definidos en este subapartado en relación con la presentación de los trabajos y en particular podrá adoptar aquellas normas de presentación que, en su caso, se establezcan.



10.2 Documentación informatizada

10.2.1. Número de copias

El Consultor, entregará como mínimo los siguientes documentos en soporte informático:

- Copia en formato PDF de cada uno de los proyectos y estudios
- Copia de los ficheros originales de cada uno de los proyectos y estudios
- Copia en formato PDF de la documentación de informes de revisión enviados al Consultor durante el desarrollo del contrato, con sus correspondientes respuestas emitidas en informes firmados por parte del Autores del Proyecto.
- Copia en formato PDF de la documentación de trabajo generada durante el desarrollo del contrato.

El Responsable de seguimiento del Contrato podrá requerir al Consultor copias adicionales en caso de resultar necesarias.

En el caso de ser necesario, el Consultor entregará aquellas copias en papel indicadas por el Responsable de seguimiento del Contrato para dar respuesta a los procedimientos internos de Adif o Adif-AV.

10.2.2. Entrega en soporte electrónico del Proyecto

- **Soporte:**

La información relativa al contrato estará disponible en un Entorno Común de Datos (CDE, por sus siglas en inglés Common Data Environment), cuyos requisitos se definen en el anejo de Gestión de la Información del presente pliego. Toda la documentación a entregar al responsable del contrato de Adif se transmitirá en el entorno común de datos del contrato mediante el método definido en el PGI, en los hitos de entrega establecidos en el MIDP.

La información relativa al proyecto estará disponible en el Entorno Común de Datos (CDE) y se organizará según la estructura de carpetas y la codificación facilitada por Adif.

El adjudicatario del contrato podrá albergar la información en desarrollo en su propio entorno de trabajo o solicitar al Responsable de seguimiento del contrato de Adif que se le habilite el espacio "Trabajo" en el CDE de Adif. La información compartida con Adif se alojará siempre en el CDE de Adif.

- **Orden de presentación de la documentación electrónica**

La documentación se presentará ordenada en carpetas (directorios y subdirectorios) según la secuencia marcada por los tomos y documentos que aparecen en los proyectos.

Dentro de las carpetas que contengan los distintos documentos aparecerán en primer lugar las carpetas que contengan los ficheros de texto y en segundo lugar las carpetas que contengan planos, en su caso.

- **Nomenclatura de la documentación del contrato:**



El nombrado de archivos del contrato se hará según el sistema de codificación de archivos para contratos de Adif, que se define en el anejo de Gestión de la Información.

Esta nomenclatura se usará ya en el PEB y en el MIDP (plan general de desarrollo de la información) al definir los entregables previstos, así como los realmente desarrollados en el MIDP final

- **División del proyecto en unidades externas de memoria**

Cuando el volumen de información generado por un proyecto lo requiera, éste se entregará en varias unidades numeradas. En este caso, se evitará la división de un tomo del proyecto o de un documento específico en más de una. Cuando el volumen de datos así lo requiera, se entregarán discos duros u otro formato de alta capacidad.

- **Contenido de las copias: Ficheros con los formatos originales en los que se haya generado la documentación del proyecto**

Estos ficheros se entregarán en formatos nativos compatibles con las aplicaciones de trabajo utilizadas en Adif.

Cuando los archivos hayan sido generados por una aplicación de uso restringido o específico, la empresa proyectista convertirá estos formatos a alguno de los formatos generales, tal como se ha indicado, con el fin de facilitar el acceso a los ficheros.

Los ficheros de planos y modelos se entregarán de modo que su contenido pueda ser visualizado íntegramente, evitando la posibilidad de que la apertura de estos archivos sea incompleta.

El apartado 4 del Anejo 4 de Gestión de la Información recoge los requisitos a cumplir para la entrega de la documentación relativa al entorno común de datos (CDE).

Los ficheros del presupuesto se entregarán preferiblemente en un formato compatible [BC3 o equivalente] con los formatos de las aplicaciones de presupuestos y mediciones habituales, preferiblemente Presto o equivalente. Estos ficheros también se incluirán en la presentación en formato PDF.

- **Condiciones de las copias de proyectos entregadas en formato PDF**

Los proyectos entregados en este formato cumplirán con las siguientes condiciones:

- **Integridad**

La copia en formato PDF deberá mantener la integridad en el orden, la forma y el contenido del proyecto original en papel. Cada proyecto entregado en este formato contará con todos los elementos (texto, planos, perfiles, croquis y mapas, hojas de cálculo, tablas, imágenes, esquemas, listados, y anexos) del proyecto original.

- **División del proyecto en ficheros**

Deberán ir en ficheros independientes todos los documentos del proyecto: memoria, cada uno de los anejos, cada uno de los capítulos de planos, pliego y presupuesto.



- Protección de los ficheros PDF

Se evitará la encriptación de los ficheros PDF, o equivalentes, y ninguno estará protegido con limitaciones de seguridad (copia, impresión, etc).

- Certificado y firma electrónica de los documentos del proyecto.

Para aquellos documentos del proyecto que deban firmarse se utilizará la firma electrónica, que será insertada en una hoja de firmas cuyo formato será facilitado por el Equipo Responsable de seguimiento del Contrato. En el caso de que un documento se divida en varios ficheros para que sea más manejable, todos ellos deberán firmarse.

Tanto el autor del proyecto como las personas que firmen documentos del proyecto deberán disponer de un certificado electrónico cualificado, es decir, emitido por alguna de las entidades de confianza que prestan servicios de certificación que figuran en el listado publicado en la página web del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>).

El Equipo Responsable de seguimiento del Contrato deberá dar su conformidad a la aplicación informática que se utilice para realizar la firma electrónica, para garantizar la posterior verificación de la validez de los documentos firmados.

- Índice completo.

En las entregas en formato PDF es imprescindible incluir el índice general completo del proyecto, indicando el contenido detallado de cada uno de ellos. Además, el índice irá encabezado por el nombre completo del proyecto, y el número de expediente (Adif-AV). Su organización en carpetas y subcarpetas seguirá lo ya especificado en las condiciones generales de entrega de documentación en soporte electrónico.

- **Prescripciones para la generación de los ficheros PDF**

- El fichero PDF se generará a partir de los ficheros originales, y no mediante escaneos indirectos.
- La numeración de páginas del documento coincidirá con la del fichero PDF, o equivalente.
- Se deben proteger los ficheros PDF contra cambios, permitiendo sin embargo la impresión y la copia.
- En cada fichero se generarán miniaturas (previsualizaciones reducidas de las páginas de un documento) para facilitar la visualización, el acceso al texto, y especialmente a los planos.
- En los ficheros PDF se crearán los marcadores necesarios para la correcta localización y manejo de los apartados principales que contiene el documento correspondiente (índice, buscadores, impresión, etc.). Para ello se crearán tantos marcadores como apartados de distinto nivel aparezcan en cada documento.
- Todos los índices del documento, tanto generales como parciales, han de encontrarse vinculados a la página a la que hagan referencia.



- El documento ha de ser indexado a texto completo para permitir la localización inmediata de una palabra en cualquiera de sus páginas.

10.2.3. Plantilla ACER proyecto

El consultor deberá entregar al Responsable de Seguimiento del Contrato la plantilla ACER en formato Excel o en cualquier otro que se solicite. Dicha plantilla deberá ser modificada las veces que sean necesarias hasta que se importe con éxito en la aplicación correspondiente.

La plantilla ACER partirá de un modelo/plantilla facilitado por el Responsable de Seguimiento del contrato.

10.3 Representación gráfica

El Consultor realizará las presentaciones gráficas que demande el Responsable de seguimiento del Contrato, tipo infografías, videos, etc., tanto de las soluciones estudiadas como definitivas.

11.- VISADO

El Proyecto de Ejecución incluido en este Pliego será visado en el/los colegio/s profesional/es correspondiente/s, si fuera indicado por el Responsable de Seguimiento del contrato. Los gastos de visado, así como aquellos que se establezcan en el proceso de verificación por dicho/s colegio/s profesional/es, serán imputados al Consultor, según las tarifas del/de los mismo/s.

Si se requiere el visado por parte del Responsable de Seguimiento del Contrato éste se llevará a cabo tras la aprobación técnica del proyecto en su versión definitiva, la entrega del proyecto visado será previa al abono de la partida P.2.3.

12.- RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor:

- Responderá del buen funcionamiento e idoneidad de las instalaciones, equipos y materiales destinados a la ejecución de los trabajos encomendados.
- Será responsable de la exactitud de las operaciones topográficas, mediciones, valoraciones, planos y demás documentos que haya de preparar y presentar.
- Se responsabilizará de la correcta ejecución de los ensayos, controles, calicatas y demás procedimientos de comprobación cuya realización le sea encomendada.
- Responderá del adecuado comportamiento de su personal en especial en cuanto a la confidencialidad de las informaciones manejadas.
- Velará por el cumplimiento de las prescripciones medioambientales.
- Será responsable de la correcta realización de los documentos y estudios que realice o edite, así como del seguimiento de la puesta en práctica de las recomendaciones contenidas en ellas y la verificación de que los resultados obtenidos responden a lo previsto.
- Asumirá la recepción, depuración de datos y archivo (en base de datos, cuando proceda)



de la información que le sea entregada para el desempeño de su trabajo, manteniendo actualizada ésta a disposición del Responsable de seguimiento del Contrato.

- Asegurará el cumplimiento del cronograma de trabajos aprobado al inicio de los trabajos y sus sucesivas actualizaciones.
- Responderá ante todos los trabajos integrados en el contrato que puedan afectar a la seguridad en la operación ferroviaria, entre otros, levantamiento topográfico, caracterización y diseño estructural, etc. Estos se ejecutarán atendiendo a una metodología para detectar y controlar los riesgos asociados a interfaces con contratistas y subcontratistas, socios y proveedores que intervengan en operaciones y suministros para Adif y Adif-AV, conforme a los procedimientos internos de aplicación.
- Redactará los estudios y proyectos en coordinación con el Responsable de seguimiento del Contrato y proporcionará el apoyo necesario para dar cumplimiento a los procedimientos internos de Adif y de Adif-AV de aplicación a las tareas del contrato, entre otros, los relacionados con la gestión de redacción de proyectos, su supervisión y aprobación, reposición de servidumbres y servicios afectados, adquisición de bienes y derechos en los expedientes de expropiación forzosa, trabajos en líneas en servicio de Adif y Adif-AV, diseño seguro y gestión del riesgo, realizando la documentación que resulte precisa, así como aportando expertos para la aplicación del MCS-ER cuando resulte necesario.
- Deberá presentar un plan de aseguramiento de la calidad específico para este contrato, referenciando el procedimiento a aplicar en base al tipo de documento a entregar y conforme al cronograma de los trabajos y redactar los estudios, proyectos y sus documentos previos u otros documentos que se establezcan en este pliego, conforme al mismo.
- Deberá colaborar si fuera necesario en los trabajos necesarios para la licitación de las obras del proyecto objeto del contrato, elaborando la posible documentación necesaria para autorización del Consejo de Ministros en las condiciones que se establezcan en la legislación de Contratos del Sector Público. Esta documentación incluiría, al menos, la nota para el Consejo de Ministros y la nota para la Comisión de Subsecretarios.
- Deberá conservar, en calidad de información documentada, la documentación e informes realizados y recibidos en la fase de desarrollo de los trabajos, incluyendo las diferentes versiones de los documentos previos, estudios y proyectos.
- Deberá entregar las certificaciones mensuales en las fechas establecidas por el Responsable de seguimiento del Contrato, de acuerdo con el sistema de facturación interno de Adif y Adif-AV, en su escenario de firma digital.
- Deberá obtener todos los permisos, autorizaciones y realizar todas las tramitaciones que se requieran para alcanzar el objeto de este contrato con los distintos organismos y administraciones.

13.- GESTIONES, TRAMITACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Será responsabilidad del Consultor la obtención de los permisos de los propietarios, o titulares del dominio público, que se requieran para la realización de los trabajos encomendados; así como de la petición de licencias necesarias y del abono de impuestos, tasas, cánones,



compensaciones o indemnizaciones a que dé lugar el desarrollo de los trabajos, y que deben considerarse integrados en el precio ofertado.

En caso de realizar trabajos en vía, se tramitarán las solicitudes de permisos a los órganos competentes de Adif y Adif-AV y se cumplirán todas las disposiciones solicitadas por las secciones de Adif y Adif-AV responsables de la seguridad y circulación del tramo donde se localicen los trabajos.

En ningún caso se admitirá la ejecución de trabajos perdurables en el terreno sin el permiso o autorización por escrito del titular del suelo.

Asimismo, será competencia del Consultor la detección previa de los posibles servicios presentes en el lugar de los trabajos que puedan ser afectados por la realización de los trabajos (líneas de teléfono, gas, electricidad, abastecimiento de agua, fibra óptica, etc). El Consultor se hará cargo, en caso de producirse alguna avería o incidencia por mala praxis, de todos los gastos de reparación e indemnizaciones a las que hubiere lugar. Igualmente, se hará cargo de las tasas, informes y coste de los proyectos realizados por los gestores de los servicios que se incluyan en los estudios y proyectos. Será responsabilidad del Consultor la petición de información a las empresas suministradoras o propietarias de los mencionados servicios, así como, de ser necesario, de la realización de calicatas e investigaciones para la detección de servicios públicos presentes en el sitio de los trabajos. De ser precisas estas, se incluirán en la campaña de investigaciones geotécnicas valorándose económicamente al igual que estas.

El Consultor será el encargado de llevar a cabo las gestiones con las administraciones sectoriales responsables de la gestión de permisos, autorizaciones o informes de índole patrimonial, medioambiental o similar. En todo caso, dichas gestiones se harán en nombre de Adif en el contexto del contrato y con la validación del Responsable de seguimiento del Contrato.

14.- PRECAUCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Consultor adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección de terceros, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia de aquel si, a tenor de las disposiciones y leyes vigentes, incurriese en culpabilidad.

15.- PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y DERECHOS DE PROPIEDAD DEL PROYECTO

Tanto los estudios, los proyectos como toda aquella otra documentación que haya sido generada a lo largo del desarrollo del contrato, tendrá la consideración de propiedad de Adif, quién podrá ceder dicha propiedad a los terceros que estime convenientes.

Por ello, dicha documentación no podrá ser difundida ni entregada por el Consultor para uso de terceros sin la previa autorización de Adif o de los correspondientes cesionarios. Adif y sus eventuales cesionarios se reservan el derecho a utilizar, en otras actuaciones de índole similar, los diseños producidos durante los trabajos del contrato, renunciando el Consultor a cualquier tipo de reclamación por su parte.

La información generada en forma de diseños, informes, anejos, estudios o proyectos en el seno de los trabajos objeto, no podrán utilizarse por el Consultor sin permiso expreso de Adif o de los eventuales cesionarios de los derechos sobre dicha información, debiendo entregarse los



originales de la misma y demás documentos con anterioridad a la finalización del contrato.

Asimismo, los trabajos objeto del contrato no podrán divulgarse ni presentarse a ningún concurso o convocatoria sin el permiso expreso de Adif o de sus eventuales cesionarios.

Los coautores de los estudios y proyectos que constituyen el objeto del contrato, así como los asesores temáticos o cualquier otro colaborador del Consultor, renuncian expresamente, en favor de Adif, a todos los derechos de propiedad intelectual, de imagen y/o artística que pudiesen existir sobre los estudios y proyectos, y sobre las infraestructuras, instalaciones y edificaciones descritas en ellos, pudiendo Adif disponer libremente de ellos en todo caso.

El Consultor tendrá derecho al uso de la información producida durante la realización del objeto del contrato, y sólo mientras dure éste. Cualquier otro uso, lucrativo o no, de los estudios y proyectos deberá ser autorizado previamente por la entidad contratante o por cualquier tercero a quien la entidad contratante hubiese cedido la propiedad intelectual de dicha información. Este derecho del Consultor se extenderá a sus colaboradores y subcontratas en las mismas condiciones.

Adif y aquellas entidades en cuyo favor hubiera dispuesto de los derechos indicados en el párrafo primero de la presente cláusula, podrán ampliar, remodelar, modificar, demoler y realizar reparaciones en cualquier parte o en la totalidad de las infraestructuras, instalaciones y/o edificaciones proyectadas en el marco del contrato, sin necesidad de obtener permiso ni autorización de los coautores de los estudios y proyectos, ni de los asesores temáticos o cualquier otro colaborador del Consultor. Tampoco será necesaria dicha autorización a los efectos de:

- Contratar a cualesquiera otros técnicos que considere conveniente para realizar los estudios y proyectos o dirigir las antedichas obras de ampliación, remodelación, modificación, demolición y reparación en cualquier parte o en la totalidad de las infraestructuras, instalaciones y/o edificaciones proyectadas en el marco del contrato.
- Realizar la construcción de dichas infraestructuras, instalaciones y edificaciones de una sola vez o en las fases que considere conveniente o resulte necesario para cumplir los fines que tiene encomendados.

16.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN

El Presupuesto máximo de licitación para la redacción del "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN DE JEREZ DE LA FRONTERA" de acuerdo al alcance y contenidos descritos en el presente Pliego, asciende a doscientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos euros y cuarenta y seis céntimos (255.742,46 €), IVA no incluido.

17.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

La valoración de los trabajos realizados por el Consultor se efectuará por el sistema de precios unitarios que, ofertados por este según la lista que figura en los anejos del presente pliego, formarán parte del contrato en el momento de la adjudicación del mismo.

18.- CRITERIOS DE ABONO DE LAS UNIDADES DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO



En este apartado se indican los criterios que se seguirán para el abono de las unidades del contrato. El abono parcial de las mismas se realizará tomando como referencia determinados hitos de entrega de documentación elaborada por el consultor durante las diferentes fases de redacción del proyecto, según procedimiento de "Gestión de la Redacción de Proyectos en Adif-Alta Velocidad ADIF-PE-201-001-002-SC".

El abono para cada unidad del presupuesto en esta etapa se llevará a cabo siguiendo la pauta de hitos de entrega que se indican a continuación

- **P.1 Informe inicial experto Restaurador**

El abono de esta unidad se realizará en base a los siguientes hitos de entrega de documentación:

- Documento definitivo 100 %

- **P.2 Proyecto Constructivo**

Esta unidad se abonará en base a los siguientes hitos de entrega de documentación:

- Entrega proyecto de construcción (primera maqueta): 60%
- Correcciones de la maqueta con motivo de la revisión y/o supervisión dinámica y entrega/s de el/los informe/s de la respuesta hasta finalización (segunda maqueta): 35%
- Entrega proyecto constructivo definitivo y consecución del Informe de aprobación técnica: 5 %

19.- PLAZO DE LOS TRABAJOS

Abarca desde la firma del Acta de Inicio de los Trabajos hasta la aprobación técnica del proyecto constructivo o visado si procede.

El plazo máximo de ejecución del contrato de redacción de "**PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN DE JEREZ DE LA FRONTERA**" será de CATORCE (14) MESES, debiéndose entregar el proyecto constructivo finalizado en los OCHO (8) PRIMEROS MESES para posteriormente iniciar el proceso de supervisión y visado del proyecto (si procede).

Queda contemplada la posibilidad de solicitar ampliaciones de plazo durante la ejecución de los trabajos siempre que estas estén debidamente justificadas. Estas deberán ser aprobadas por el Responsable de seguimiento del contrato y deberán tramitarse en forma y plazo de acuerdo a los procedimientos y modelos establecidos por ADIF.

Sevilla, mayo de 2024

La Responsable de seguimiento del contrato

Fdo.: Marien Redondo Cid





ANEJO Nº 1. PRECIOS UNITARIOS

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS.

Ref.		Concepto	Precio
P-1	Ud.	Informe Inicial Restaurador	4.808,20 €
P-2	Ud.	Proyecto Constructivo	217.576,55 €
P-2.1	Ud.	Entrega primera maqueta	130.545,93 €
P-2.2	Ud.	Correcciones de la maqueta con motivo de la revisión y/o supervisión dinámica y entrega/s de el/los informe/s de la respuesta hasta finalización (segunda maqueta)	76.151,79 €
P-2.3	Ud.	Aprobación técnica Proyecto Constructivo	10.878,83 €



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: BFYH2EX11Y2ZZJR BX02H829D34
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

ANEJO Nº 2. MEDICIONES Y PRESUPUESTO



MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Ref.		Concepto	Medición	Precio	Importe
P-1	Ud.	Informe Inicial experto Restaurador	1	4.808,20 €	4.808,20 €
P-2	Ud.	Proyecto Constructivo	1	217.576,55 €	217.576,55 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL					222.384,75 €
Gastos Generales (9%)					20.014,63 €
Beneficio Industrial (6%)					13.343,08 €
BASE IMPONIBLE					255.742,46 €
I.V.A. (21%)					55.705,92 €
TOTAL PRESUPUESTO (con IVA)					309.448,38 €

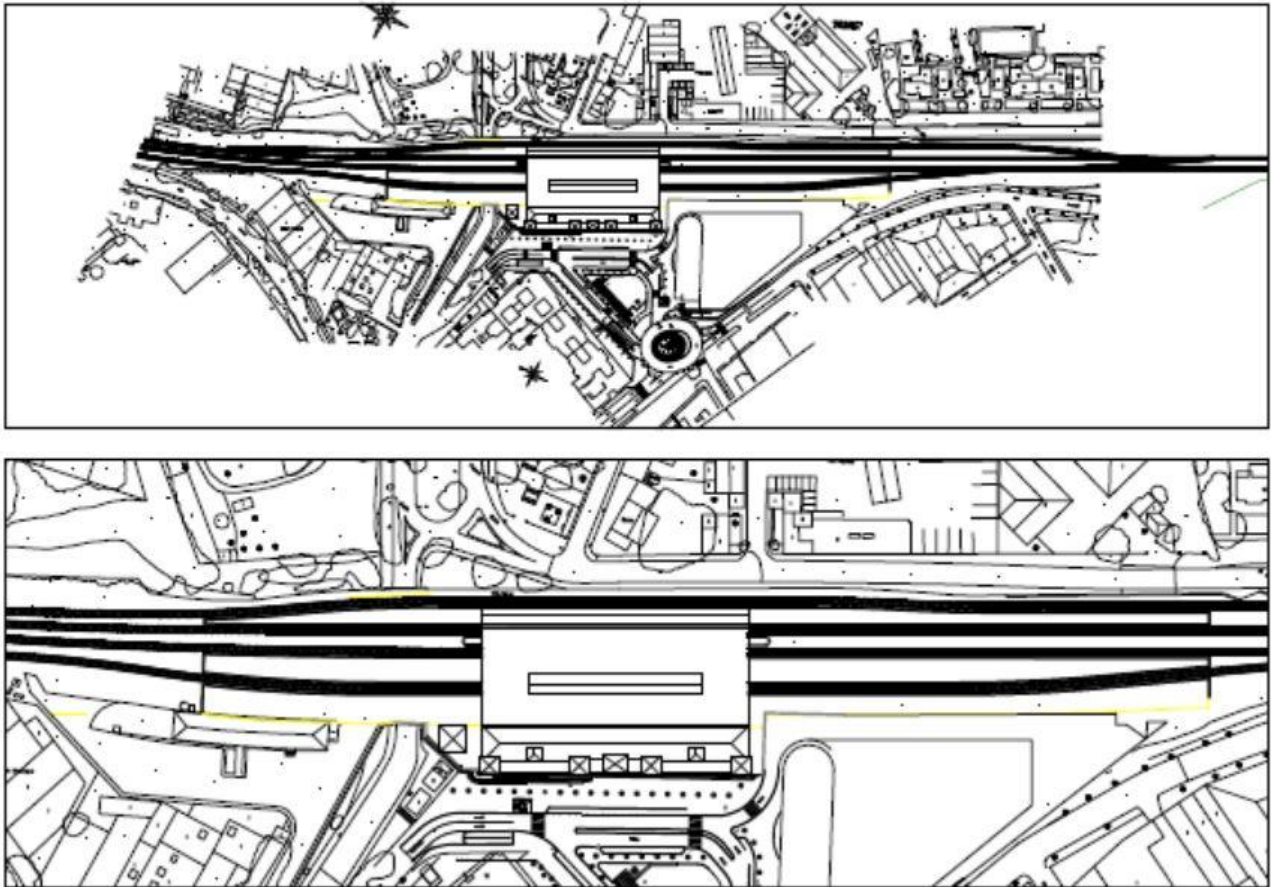


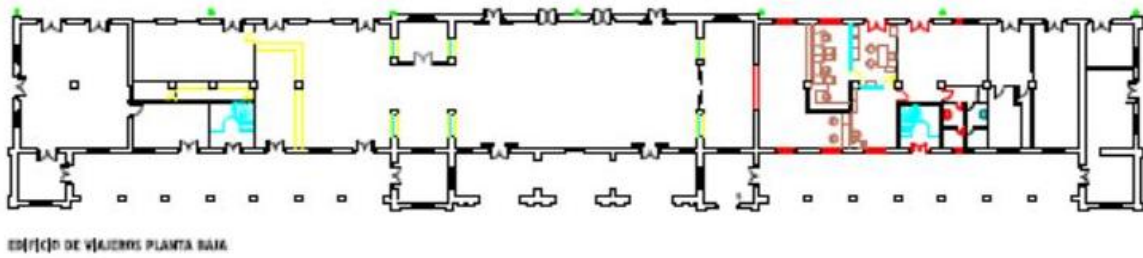
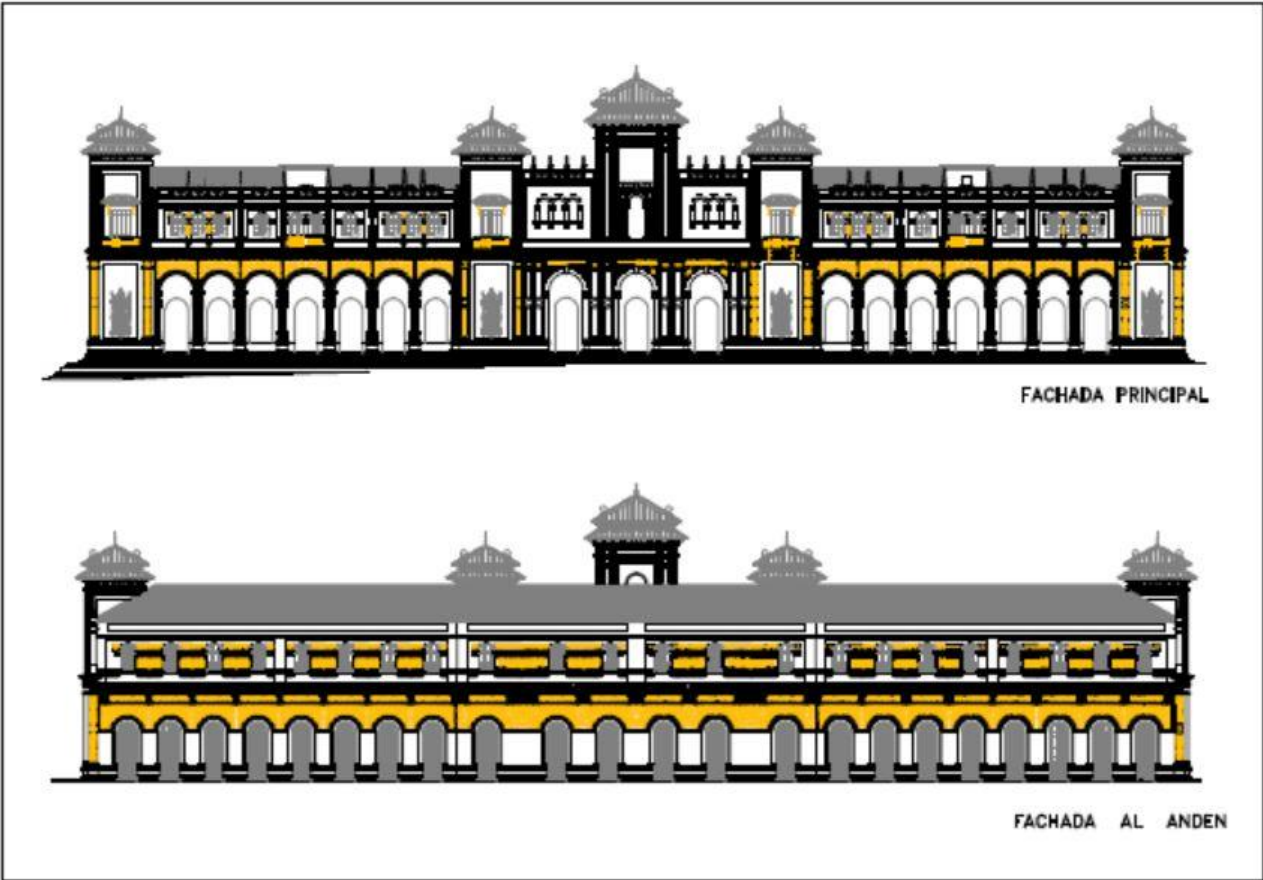


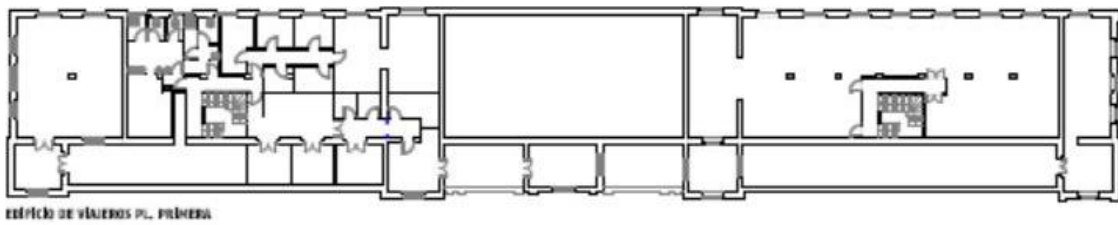
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: BFYH2EX11Y2ZZJR BX02H829D34
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



ANEJO Nº 3. PLANOS







ANEJO Nº 4. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN



ÍNDICE

1.	<u>INTRODUCCIÓN</u>	85
1.1.	<u>Objeto</u>	85
1.2.	<u>Alcance</u>	85
1.3.	<u>Terminología</u>	85
1.4.	<u>Estándares de referencia</u>	86
2.	<u>ESTRUCTURA DEL PGI</u>	86
2.1.	<u>Plan de gestión de la información</u>	86
2.2.	<u>Anejos al PGI</u>	87
2.2.1.	<u>MIDP</u>	87
3.	<u>RECURSOS</u>	88
3.1.	<u>Recursos humanos (medios personales)</u>	88
3.1.1.	<u>Organigrama de agentes</u>	88
3.1.2.	<u>Roles y responsabilidades</u>	88
4.	<u>DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR</u>	90
4.1.	<u>Plan de gestión de la información</u>	90
4.1.1.	<u>Documento principal</u>	90
4.1.2.	<u>Anejos al PGI</u>	91
4.2.	<u>Informes</u>	91
4.2.1.	<u>Informes de control de calidad</u>	91
5.	<u>ENTORNO COMÚN DE DATOS</u>	92
5.1.	<u>Definición del entorno de trabajo del adjudicatario del contrato</u>	92
5.2.	<u>Estrategia de colaboración</u>	93
5.3.	<u>Estructura de carpetas</u>	94
5.4.	<u>Estrategia de transmisión de datos</u>	95
6.	<u>CONTROL DE CALIDAD</u>	96
6.1.	<u>Control de calidad interno de entrega</u>	96
7.	<u>ESTANDARIZACIÓN</u>	97
7.1.	<u>Nombrado de documentación de contrato</u>	97

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES





Ilustración 1. Organigrama para la gestión de la información del contrato.	88
Ilustración 2. CDE del adjudicatario del contrato y repositorio de Adif.	92
Ilustración 3. Estados de la información.	94

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: BFYH2EX11Y2ZZJRBOX02H829D34
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



1. Introducción

1.1. Objeto

Este anejo de gestión de información tiene como objeto desarrollar los requisitos para la gestión de la información del pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) y del pliego de cláusulas administrativas (PCAP/PCP) para la contratación de "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN DE JEREZ DE LA FRONTERA". Una vez adjudicado el contrato, al inicio de los trabajos, se proporcionará la documentación relacionada con la gestión de la información en el entorno común de datos (CDE) que esté normalizada dentro del marco documental BIM de Adif y Adif AV (en adelante Adif).

1.2. Alcance

El alcance de este anejo de gestión de información se extiende a todos los trabajos relacionados con la gestión de la información que estén incluidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP/PCP) y en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares.

1.3. Terminología

Término	Descripción
Adjudicatario del contrato	Autor de la oferta ganadora del proceso de licitación pública del que es objeto esta documentación. Contratista.
BIM <i>Building Information Modelling</i>	Metodología de trabajo colaborativa para la gestión de proyectos de edificación u obra civil a través de una maqueta digital. Esta maqueta digital conforma una gran base de datos que permite gestionar los activos que forman parte de la infraestructura durante todo el ciclo de vida de esta.
CDE <i>Common Data Environment</i>	Entorno común de datos, que constituye la fuente única de información para cualquier contrato dado. Utilizada para recopilar, administrar y difundir todos los documentos de contrato aprobados relevantes para equipos multidisciplinares en un proceso administrado.
MIDP <i>Master Information Delivery Plan</i>	Plan general de desarrollo de información. Plan preliminar utilizado para gestionar las entregas de información durante el contrato.
Plan de ejecución BIM (PEB) <i>BIM Execution Plan (BEP)</i>	Documento en el que se definen las bases, reglas y normas internas de un contrato que se va a desarrollar con BIM, para que todos los implicados hagan un trabajo coordinado y coherente.



Plan de gestión de la información (PGI)

Documento en el que se definen las bases, reglas y normas internas de un contrato cuya documentación se va a gestionar mediante un entorno común de datos (CDE).

Este documento deriva del plan de ejecución BIM (PEB), acotando el alcance de su contenido a la estrategia planteada para llevar a cabo la gestión documental de un contrato en un entorno común de datos (CDE).

1.4. Estándares de referencia

Documento

Normativa y estándares BIM de Adif

Industry Foundation Classes (IFC), [Building SMART International](#)

Documentación de los subgrupos de trabajo de la comisión "[es.BIM](#)" actual Comisión BIM (CBIM)

Plan BIM Chile, [Estándar BIM para proyectos públicos](#), 2019.

BIMe Initiative, 211in Model Uses List (v1.26), 2019.

PLANBIM 2022, Francia, EJE C: Convenciones de tipos BIM, 2020

Penn State, The Uses of BIM, Version 0.9, 2013

Penn State, BIM Project Execution Planning Guide – Version 2.2, 2019

Rail Baltica. [Rail's BIM documentation](#).

BIM Forum, [Level of Development Specification](#). 2020.

AEC (UK) BIM Protocol. V 2.0. [AEC \(UK\) BIM & CAD Standards Site](#)

Puertos del Estado, [Guía BIM del Sistema Portuario de Titularidad Estatal](#), Junio 2019

Euskal Trenbide Sarea, [Manual BIM](#), Abril 2020

Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, [Manual BIM](#), Octubre 2020

2. Estructura del PGI

2.1. Plan de gestión de la información

El adjudicatario del contrato deberá desarrollar un plan de gestión de la información (PGI) y mantenerlo actualizado.



El plan de gestión de la información deberá tener la siguiente estructura de contenido:

Contenido del PGI	Descripción
Introducción	Contexto y alcance del contrato.
Estructura del PGI	Definición de los documentos que formarán parte de los anejos del PGI.
Recursos	Recursos materiales y humanos, incluyendo roles y responsabilidades.
Documentación a entregar	Listado de entregables, utilizando la plantilla MIDP (plan general de desarrollo de información) de Adif que se entregará al inicio del contrato.
Entorno común de datos (CDE)	Estrategia de gestión de la información con: definición del entorno de trabajo del adjudicatario del contrato, roles y responsabilidades en la gestión de la información, estrategia de colaboración, estructura de carpetas y estrategia de transmisión de datos.
Control de calidad	Definición de estrategia de control de calidad en la gestión de la entrega.
Estandarización	Nombrado de documentación de contrato.

2.2. Anejos al PGI

2.2.1. MIDP

Plan general de desarrollo de la información (del inglés master information delivery plan). Tabla de entregables en forma de documento vivo. Recoge el listado inicial de entregables como respuesta a lo requerido en los pliegos, marcando sus hitos y fechas de entrega. Del mismo modo también actúa como documento de seguimiento de este desarrollo, al detallarse en cada una de las entregas con la documentación realmente entregada, como registro de documentación.

Se incluirán en el MIDP todos los documentos del contrato, incluyendo el plan de gestión de la información.

Adif proporcionará al inicio de los trabajos la plantilla de MIDP, de manera que el adjudicatario del contrato la use como base para desarrollar el documento entregable.



3. Recursos

3.1. Recursos humanos (medios personales)

3.1.1. Organigrama de agentes

El organigrama del contrato para la gestión de la información será similar al siguiente:

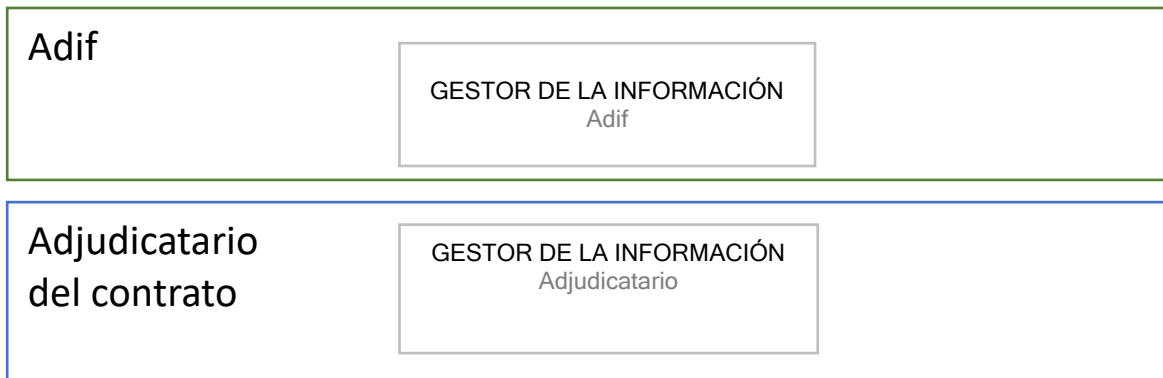


Ilustración 1. Organigrama para la gestión de la información del contrato.

El adjudicatario ajustará el organigrama a su oferta y a los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas particulares y demás documentación contractual, teniendo en cuenta las siguientes normas:

- Un rol no tiene por qué ser desarrollado por una sola persona, sino que puede tratarse de equipos de trabajo.
- Las responsabilidades tienen que definirse claramente y ser asumidas por las personas designadas.
- Todos los agentes involucrados en el contrato intervienen en la gestión de la información.

3.1.2. Roles y responsabilidades

Para ver los requisitos que tienen que cumplir los medios personales se remite a lo indicado en el cuadro de características del PCAP/PCP que rige el pliego.

Gestor de la información de Adif

Por parte de Adif habrá un gestor de la información que será el interlocutor con el adjudicatario del contrato para los aspectos relacionados con la información compartida en el CDE de Adif.



Gestor de la información del adjudicatario del contrato

El adjudicatario del contrato designará al responsable de la gestión de la información, que será el encargado de la gestión documental de la información producida por el adjudicatario del contrato. Sus funciones principales son:

- Redactar, actualizar e implementar el plan de gestión de la información (PGI), así como el MIDP, en base a los requisitos definidos en el presente anejo de gestión de información, además de asegurarse de su cumplimiento dentro del contrato.
- En el entorno de trabajo del adjudicatario del contrato (fuera del CDE de Adif):
 - Garantizar el cumplimiento de la cláusula de Seguridad de la información del PCAP/PCP del presente contrato.
- En el CDE de Adif:
 - Garantizar el cumplimiento de la cláusula de Seguridad de la información del PCAP/PCP del presente contrato.
 - Compartir información, cuando corresponda, con Adif.
 - Gestionar y configurar el área de "Trabajo" en el CDE de Adif en lo relativo a estructura de carpetas y permisos en caso de haber solicitado a Adif su apertura.
 - Garantizar que la información del adjudicatario del contrato compartida con Adif cumple con la normativa vigente.
 - Iniciar flujos de información de acuerdo con la normativa vigente en Adif.
 - Solicitar el acceso, baja o modificación de miembros del adjudicatario del contrato en el CDE de Adif.



4. Documentación a entregar

Los entregables relacionados con la gestión de la información deben cumplir los siguientes requisitos:

- Todos los entregables previstos al inicio de los trabajos se incluirán en el plan general de desarrollo de la información (MIDP), que se entregará al inicio del contrato. El MIDP se actualizará durante el desarrollo del contrato, y en su entrega final incluirá el listado de entregables definitivo.
- El formato de los entregables debe ser el indicado para cada uno de ellos en este plan.
- Todos los entregables deben cumplir los estándares de calidad de Adif especificados en el pliego y definidos en el PGI.

Toda la documentación a entregar al responsable del contrato de Adif se transmitirá en el entorno común de datos del contrato mediante el método definido en el PGI, en los hitos de entrega establecidos en el MIDP.

Estos entregables incluirán al menos los definidos en los siguientes subapartados.

4.1. Plan de gestión de la información

La descripción y el contenido del plan de gestión de la información y de los anejos se encuentra en el capítulo [2. Estructura del PGI](#).

4.1.1. Documento principal

El adjudicatario del contrato dispondrá de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato, para redactar y entregar el PGI y el MIDP. Adif proporcionará la plantilla MIDP para que el adjudicatario del contrato desarrolle este documento en base a ella. Adif podrá requerir que el adjudicatario del contrato comparta una versión previa del PGI antes de la entrega del mismo, no antes de 20 días naturales desde la fecha de firma del contrato.

Una vez obtenida la aprobación por parte de Adif, el adjudicatario de contrato podrá dar comienzo a los trabajos de gestión de información. En caso de rechazo por parte de Adif, el adjudicatario del contrato deberá modificar los documentos y volverlos a entregar en el plazo de 10 días naturales.

El PGI es un documento vivo. A medida que el contrato avanza recogerá las mejoras, novedades o imprevistos que surjan, contando siempre con la aprobación de Adif.

El PGI actualizado formará parte de cada uno de los hitos de entrega del contrato.



4.1.2. Anejos al PGI

Además del documento principal, la entrega del PGI conlleva la entrega de un anejo que lo complementa. Para este contrato, el anejo requerido es, al menos, el siguiente:

- Plan general de desarrollo de la información (MIDP).

Adif proporcionará la plantilla MIDP al inicio de los trabajos, de manera que el adjudicatario del contrato la use como base para desarrollar el entregable.

4.2. Informes

4.2.1. Informes de control de calidad

El adjudicatario del contrato debe realizar controles de calidad sobre el PGI y el MIDP. El control de calidad se hará antes de cada entrega a Adif.

El adjudicatario del contrato realiza este proceso mediante los informes de control de calidad. Todos los informes de control de calidad deben ser validados por Adif.

La descripción detallada de los requisitos de calidad se define en el capítulo [6. Control de calidad](#).



5. Entorno común de datos

5.1. Definición del entorno de trabajo del adjudicatario del contrato

El entorno común de datos o CDE (por sus siglas en inglés, *Common Data Environment*), constituye el espacio digital de trabajo colaborativo y almacenamiento seguro de la información del contrato.

Adif pondrá a disposición de los agentes intervinientes un CDE que será utilizado durante el tiempo de vigencia del contrato en el que se compartirá la información generada por el adjudicatario del contrato. El CDE será gestionado y mantenido por Adif, dando acceso al adjudicatario del contrato a aquellas áreas necesarias del mismo para llevar a cabo el seguimiento del contrato, compartir información y realizar las entregas digitales.

El adjudicatario del contrato podrá albergar la información en desarrollo en un entorno de trabajo propio o solicitar a Adif que se habilite un espacio de "Trabajo" en el CDE de Adif para alojar dicha documentación. La información compartida con Adif se alojará siempre en el CDE de Adif.

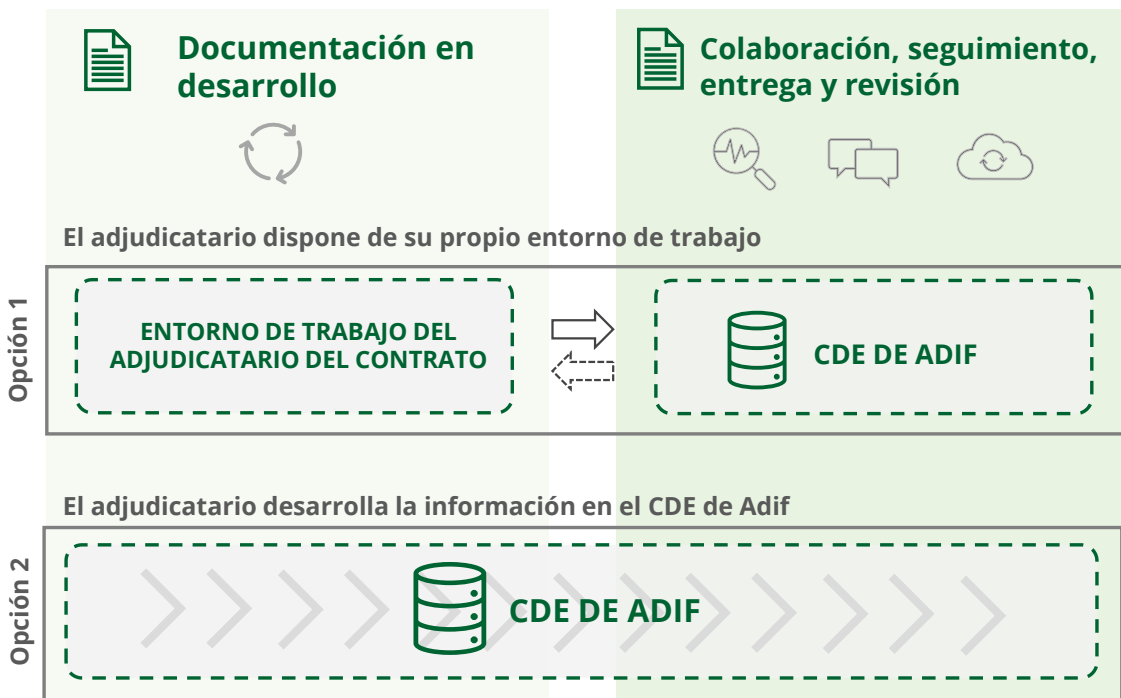


Ilustración 2. CDE del adjudicatario del contrato y repositorio de Adif.

El CDE de Adif es Autodesk Construction Cloud (en adelante ACC). Adif proveerá al inicio del contrato la documentación necesaria y los estándares y normativa de aplicación al adjudicatario para hacer uso de dicho CDE. Además, aportará las licencias necesarias a los perfiles acordados con el adjudicatario del contrato para poder desarrollar el contrato haciendo uso del CDE de Adif.



5.2. Estrategia de colaboración

La información en desarrollo se albergará en el entorno de trabajo del adjudicatario del contrato excepto solicitud expresa de alojar esta información en el CDE de Adif. Este compartirá dicha información en el CDE de Adif respetando los plazos establecidos, de forma que la versión validada y actualizada de dicha información estará alojada en el CDE de Adif.

Adif permitirá el acceso a la información de todos los agentes involucrados con diferentes roles de lectura, escritura y validación. El PGI definirá todos los agentes y cuál es el rol que desempeñan, estableciendo así mismo sus responsabilidades.

La estrategia del entorno común de datos estará definida en su doble condición:

- **Procesos:** Se definirán los flujos de intercambio de información como punto de partida para establecer los procedimientos de intercambio de información.
- **Técnica:** El CDE de Adif se constituye como un repositorio de la información validada única para toda la duración del contrato.

Dentro del CDE existirán una serie de estados que reflejan el grado de madurez y validez de la documentación, permitiendo el registro de validación de las distintas fases por las que se someterá la información. La definición de los estados de la información que se contemplan en el CDE y que se corresponden con lo expuesto anteriormente son:

- **Trabajo:** La información que se encuentra en este estado es información no verificada, que está siendo generada o desarrollada. Es el estado inicial por defecto de la documentación, que será sometida a un proceso de control de calidad interno como paso previo al siguiente estado. (La información en estado Trabajo se alojará en entorno de trabajo establecido por el adjudicatario del contrato o en el CDE de Adif si así lo solicita el adjudicatario del contrato al responsable del contrato).
- **Compartido:** Información que ya ha superado el control de calidad realizado por el adjudicatario del contrato para algún uno o varios usos concretos. Dicha información es compartida para permitir su desarrollo colaborativo (La información se desarrolla en trabajo, compartido es una fuente de información para ese desarrollo). (La información en estado Compartido se alojará en el CDE de Adif).
- **Publicado:** Se corresponde con toda la información validada para su uso durante el desarrollo de la actuación. (La información se desarrolla en trabajo, publicado es una fuente de información para ese desarrollo). La documentación llega a este estado tras pasar por un flujo de validación y aprobación. Esta información se compone de la documentación de los hitos de entrega parcial o final de la actuación.

(La información en estado Publicado se alojará en el CDE de Adif).



- **Archivado:** Información definitiva y válida para las siguientes fases del ciclo de vida una vez terminado el desarrollo de la actuación. Se trata de una adaptación específica a las necesidades del proceso de gestión de Adif.
(La información en estado Archivado se alojará en el CDE de Adif).

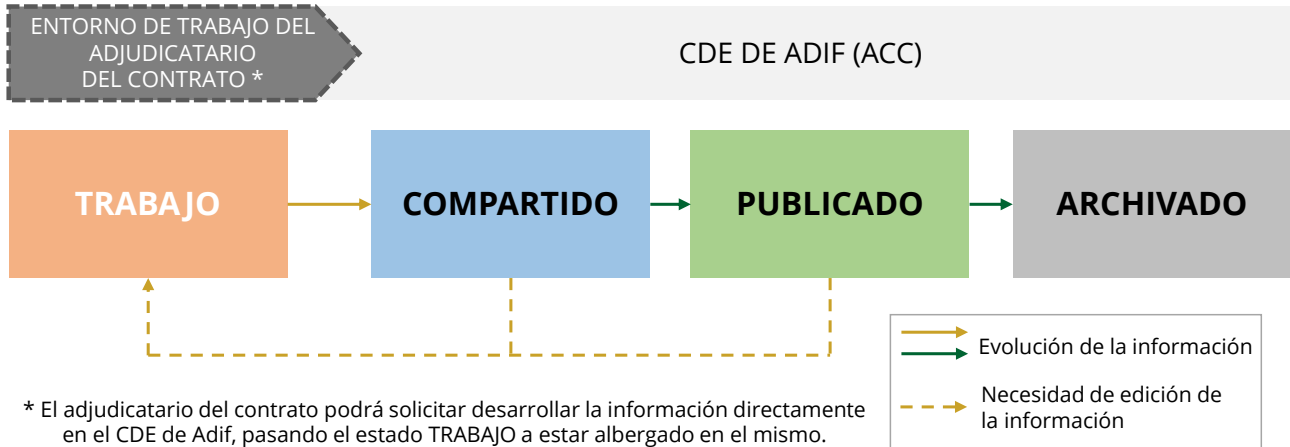


Ilustración 3. Estados de la información.

La información cambiará de estado en el CDE previo paso por una serie de controles de calidad ([6.1 Control de calidad interno de entrega](#)). Esta información deberá ser verificada por Adif, revisando que se cumplan los estándares fijados en el contrato. Una vez realizada la verificación, la documentación recibirá la validación por parte del responsable designado, produciéndose en ese momento el cambio de estado y permitiendo el avance del flujo de información.

El flujo de información puede presentar iteraciones en el supuesto de que no se conceda la aprobación de la documentación por parte de Adif. En este supuesto, se emitirá un rechazo de la documentación por parte del responsable designado al considerarse que no cumple con los requisitos que se exigen y se le comunicará al adjudicatario del contrato para la subsanación de las deficiencias observadas.

Tras la aplicación de los cambios requeridos, se generará desde el inicio un nuevo flujo de información para su aprobación, siendo necesario que se vuelvan a validar los estados fijados previamente.

Con el objetivo de que el responsable del contrato pueda hacer un seguimiento de la evolución de los trabajos, el adjudicatario del contrato compartirá en el entorno común de datos la documentación que se esté desarrollando, con una frecuencia de actualización establecida en el PGI.

5.3. Estructura de carpetas

El adjudicatario del contrato entregará los documentos archivados y organizados según una estructura de carpetas, que se entregará por Adif al inicio del contrato. Dicha estructura de carpetas será la utilizada en el CDE de Adif para los estados compartido, publicado y archivado.



Además, también se utilizará en el estado trabajo si el adjudicatario del contrato desarrolla la documentación en el CDE de Adif. Asimismo, es recomendable su uso en el entorno de trabajo del adjudicatario del contrato.

El plan general de desarrollo de la información (MIDP) incluirá un campo con un hipervínculo a cada documento en el formato en el que se encuentre. Estos hipervínculos referirán al CDE de Adif.

5.4. Estrategia de transmisión de datos

En el PGI el adjudicatario del contrato deberá definir el flujo para compartir información desde el entorno de trabajo del adjudicatario del contrato al CDE de Adif. Adif habilitará los permisos necesarios al adjudicatario del contrato en el estado compartido para realizar las actualizaciones de seguimiento, las posibles entregas parciales y las entregas finales.

La estrategia de transmisión de datos se definirá respetando los estándares de Adif y la normativa aplicable. Contemplará:

- Qué información se entrega.
- Cuándo se entrega dicha información.
- Dónde se entrega la información y la forma de acceso a la misma.
- Ruta con el contenido (cuando esté disponible).
- Método de notificación de la entrega e integrantes del equipo del adjudicatario del contrato y Adif que son notificados de la misma.

Se tendrá en cuenta además la gestión de los metadatos de los archivos alojados en el CDE y el control de versiones.



6. Control de calidad

El adjudicatario del contrato documentará la estrategia de verificación del plan de gestión de la información y el MIDP que se llevará a cabo para garantizar que la calidad de estos sea la exigida en el pliego. Esta estrategia de verificación quedará recogida en el PGI para su aprobación por parte del responsable del contrato.

Para garantizar la calidad de los entregables, el adjudicatario del contrato llevará a cabo un control interno de entrega de la documentación. Se entregará a Adif un informe con registro de que el control de calidad ha tenido lugar.

6.1. Control de calidad interno de entrega

El responsable de la gestión de la información del adjudicatario del contrato realizará un chequeo de validación del PGI y el MIDP antes de la entrega. Se entregará a Adif un informe con registro de que el control de calidad ha tenido lugar y que garantizará los siguientes puntos:

- Los archivos entregados en el CDE están correctamente nombrados, acorde al PGI y al MIDP.
- La ruta de los archivos dentro del CDE es la correcta.
- Los archivos contienen los metadatos correctos en caso de ser necesarios, acordes al PGI.
- Los archivos han seguido los flujos de transmisión de la información del CDE.



7. Estandarización

7.1. Nombrado de documentación de contrato

El nombrado de archivos del contrato se hará según el sistema de codificación de archivos de Adif, que se proporcionará con más detalle al inicio del contrato.

Este sistema de codificación se utiliza para todos los documentos del contrato.



ANEJO Nº 5. CLAUSULAS GENERALES DE GESTIÓN DEL RIESGO



Dada la naturaleza generalista y la amplitud de posibilidades que aglutinan estas cláusulas, la estrategia de vigilancia de las mismas se articulará a través del seguimiento del nivel de desempeño global del contrato, sin establecerse medidas específicas de vigilancia. En caso de identificarse incumplimientos o desviaciones, se procederá a evidenciar los mismos, establecer medidas correctoras y planes de acción específicos tal como se recoge en el procedimiento general ADIF-PG-107-003-010-SC061 Vigilancia del SGSC en ADIF.

1.- Seguridad en la Operación.

1.1.- Disposiciones generales.

a) El adjudicatario cumplirá durante la ejecución del contrato, incluido el periodo de garantía, con la legislación vigente, nacional e internacional, aplicable a las prestaciones contratadas. Observará el cumplimiento estricto de la normativa en materia de seguridad en la operación aplicable. Asimismo, deberá obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias, registros y restricciones necesarias, así como cumplir con sus requisitos de seguridad y de información establecidos en el contrato.

b) El adjudicatario procederá a una observación estricta de la regulación establecida en el Sistema de Gestión de Seguridad en la Circulación de ADIF, en adelante SGSC, que le sea informada y que sea necesaria para la realización de la prestación contratada. Deberá cumplir los procedimientos de ADIF que le sean aplicables, para lo cual se le harán llegar copias de los documentos oportunos en vigor, así como de las actualizaciones que se vayan produciendo durante la vigencia del contrato.

c) El adjudicatario responderá de cualquier incidente o accidente que afecte a la seguridad en la operación generado por la actividad contratada, es decir, que sea imputable a su gestión. ADIF se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus deberes y obligaciones en materia de seguridad en la operación. El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente a ADIF sobre cualquier accidente, incidente, precursor de accidente y otras incidencias peligrosas derivadas de un fallo en la ejecución de la prestación. ADIF podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas. Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas y, en especial, las relativas a identificar todos los peligros que sea razonable prever en el conjunto del sistema ferroviario, sus funciones y, en su caso, sus interfaces.

d) El adjudicatario participará en aquellas jornadas de concienciación, divulgación e información realizadas con motivo de eventos de seguridad en la circulación en las que sea convocado o requerido.

e) El adjudicatario se compromete a realizar todos los esfuerzos razonables para promover la seguridad en la operación en el ámbito de la prestación contratada, colaborando con ADIF en aspectos como la difusión de la cultura de seguridad y en la investigación de incidentes o accidentes en los que se hayan podido ver implicados de forma directa o indirecta.

f) El adjudicatario proporcionará un entorno laboral seguro y saludable, de acuerdo a la legislación vigente y aplicable al contrato, debiendo trabajar de forma eficaz y responsable para contribuir a la cultura de seguridad positiva y justa, así como en crear un entorno que propicie el logro de los objetivos de seguridad.

g) El adjudicatario realizará los controles apropiados para garantizar la gestión del riesgo asociado a sus actividades. Integrará la seguridad en sus procesos empresariales, de forma que cumpla con los requisitos de seguridad, reconocidos contractualmente, para proporcionar bienes y servicios que se ajusten a las necesidades de ADIF, que funcionen y sean eficaces según el uso previsto.



h) El Responsable del Contrato/Director Facultativo de la Obra se asegurará de que toda la Documentación Reglamentaria, documentos del SGSC u otra documentación de seguridad que resulte de aplicación y que sea publicada por ADIF, o generada a lo largo de la vigencia del contrato, incluidas sus actualizaciones, esté disponible para el contratista. El contratista procederá a su envío y reparto entre todo su personal afectado, asegurándose que esta documentación es conocida, comprendida y se aplica.

i) Toda la información compartida o generada con motivo del desarrollo del contrato relacionada con la seguridad en la operación tendrá el carácter de confidencial y estará sujeta a las prescripciones de propiedad intelectual y uso establecidas en la legislación de aplicación.

j) En caso de realizarse la prestación en una instalación en explotación, se tomarán, y comunicarán al Responsable del Contrato/Director Facultativo de las Obras, las medidas de protección, banalización y señalización que garanticen su explotación segura y la correcta gestión de las emergencias.

k) El adjudicatario será responsable de cumplir y vigilar el cumplimiento por parte de sus subcontratistas de las prescripciones establecidas en este pliego en cuanto a seguridad en la operación.

l) El adjudicatario adquiere el compromiso de participar y colaborar en las actividades y acciones necesarias para garantizar una adecuada coordinación entre empresas que ejecuten trabajos de forma simultánea (contratistas, empresas ferroviarias, otras) y de aquellos que generen riesgos de forma sucesiva.

1.2.- Personal del Contratista.

a) Tiene la obligación de prestar servicios de pilotaje a las empresas subcontratadas o empresas externas contratadas por ADIF, cuando vayan a realizar visitas y/o trabajos en el ámbito del contrato, así como facilitar el traslado o movimiento de personal de otras técnicas u otros contratos dentro del ámbito del contrato y a criterio del Responsable del Contrato/Director Facultativo de la Obra, utilizando en su caso los vehículos de vía adscritos al contrato.

b) La formación del personal con funciones en seguridad en la circulación, incluyendo la formación en los procedimientos del SGSC de ADIF en caso de ser necesario o que así lo requieran, correrá a cuenta del contratista. En el caso de personal subcontratado, el contratista requerirá la formación necesaria para certificar al personal en las funciones indicadas en este apartado.

c) En el caso de cambios normativos en cuanto a las habilitaciones del personal, el adjudicatario deberá realizar los trámites oportunos para habilitar a su personal (incluyendo la formación), corriendo con el coste de toda la gestión.

d) Participará en las acciones de vigilancia que requiera ADIF.

El adjudicatario responderá en todo momento de:

e) El cumplimiento del personal adscrito al contrato, o subcontratistas si los hubiere, de la normativa vigente aplicable al contrato de seguridad en la circulación y de trabajos en la vía y sus proximidades en la parte que les afecte. Será de obligado cumplimiento aquellos documentos del Sistema de Gestión de Seguridad en la Circulación de ADIF aplicables al contrato, así como la que se apruebe durante su desarrollo.

f) El conocimiento y correcto cumplimiento de los requisitos de seguridad aplicables cuando se tenga



que invadir la zona de dominio público ferroviario, acceder a la traza de la vía y cruzar las vías por parte de su personal o subcontratistas si los hubiere.

g) El cumplimiento de las normas establecidas respecto al uso de espacios comunes, entradas a zonas reservadas, etc.

h) La autorización y acreditación del personal que realice funciones relacionadas con la circulación, de su empresa o subcontratistas, y de la realización de las revisiones periódicas establecidas. El Adjudicatario será el responsable de la vigencia de las habilitaciones y certificaciones del personal, así como de la formación, para el cumplimiento de la normativa de seguridad en la circulación, de ADIF y la que emitan los organismos competentes en seguridad en la circulación ferroviaria.

i) El adecuado comportamiento de su personal.

j) El conocimiento por parte del personal de la normativa vigente actualizada, necesaria para la correcta realización de los trabajos.

k) La distribución entre el personal autorizado de las llaves y tarjetas de acceso a las diferentes instalaciones y de sus normas de utilización, así como de su devolución a la finalización de las obligaciones contractuales de su personal.

l) Garantizar la integridad del cerramiento existente de la línea mediante el cierre de las puertas de acceso al interior del vallado una vez hayan sido utilizadas y, en su caso, a reparar los agujeros que detecten en la malla mediante arandelas, hayan o no sido realizados por las actividades realizadas. Para ello, el Adjudicatario será responsable de proporcionar a su personal los medios adecuados. También será responsable del cierre de cualquier acceso a instalaciones de ADIF del ámbito del contrato y a informar de posible accesibilidad a las instalaciones fuera del ámbito del contrato en las que no pueda actuar.

1.3.- Ensayos y pruebas.

El adjudicatario responderá en todo momento de la participación en las pruebas de entidades (incluyendo ADIF)/empresas externas, que requieran acciones en las instalaciones asociadas al contrato o bien, puedan quedar afectadas, a petición del Responsable del Contrato/Director facultativo de la Obra y sin coste alguno para ADIF.

1.4.- Medidas a adoptar en materia de gestión del riesgo.

El contratista participará en el proceso de gestión de riesgos, tendrá en cuenta en todo momento el control de riesgos que generen los cambios introducidos en el sistema, comunicará al Responsable del Contrato/Director Facultativo de la Obra cualquier peligro nuevo que identifique no previsto, aportará, cuando se le solicite Expertos en su ámbito de competencia para participar en los equipos de evaluación y valoración del riesgo para la correcta aplicación del Método Común de Seguridad (MCS 402/2013), aportará las evidencias correspondientes, será responsable del cumplimiento de los subcontratistas en lo que se refiere a la gestión de riesgos según el MCS y aportará garantías de seguridad de los productos que suministra cumpliendo la normativa aplicable, y de integración segura de sus actuaciones y productos con el resto de subsistemas y con la RFIG.

1.5.- Vigilancia de la seguridad en la operación.

El Responsable del Contrato/Director Facultativo de la Obra establecerá el tipo de vigilancia de la seguridad en la operación que, específicamente, se determine para cada uno de los requisitos, en función de su prioridad (nivel de riesgo), designando al personal encargado de ejercerla,



estableciendo sus funciones y los controles a realizar, con objeto de verificar de forma periódica el avance de los trabajos ejecutados y el cumplimiento con los requisitos de seguridad que le fueron impuestos en el contrato. El Contratista participará en cuantas reuniones sean necesarias referidas a los resultados de las acciones de vigilancia realizadas, así como a las incidencias ocurridas durante la realización de la prestación.

Específicamente, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos relacionados con la vigilancia del contrato:

a) En caso de que se detecte el incumplimiento de los requisitos de seguridad, el adjudicatario analizará las circunstancias y comunicará al Responsable del Contrato/Director Facultativo de la Obra las medidas encaminadas a evitar la repetición, definiendo plazo de implantación, responsable y evidencia. Asimismo, se paralizarán los trabajos objeto del pliego y se reiniciará una vez revertidas las situaciones que den lugar al incumplimiento. ADIF podrá en cualquier momento, realizar una acción de vigilancia recabando evidencias con el fin de asegurarse de que éste está cumpliendo los requisitos de seguridad.

b) El contratista participará en las acciones de control operacional, visitas de seguridad, auditorías de seguridad o inspecciones o acciones supervisoras promovidas por ADIF. En caso de detección de anomalías, el Director de Obra/Responsable del Contrato informará al adjudicatario. El adjudicatario se compromete a informar de la corrección de la anomalía y en el caso de que ésta sea en Material rodante o maquinaria e implique una inmovilización del material, se asegurará la inmovilización informando al Director de Obra /Responsable del Contrato de la corrección de la anomalía e indicando la vuelta al servicio de la maquinaria.

c) Cuando proceda y para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos genéricos y específicos que se suministren, el adjudicatario deberá facilitar y coordinar con el Responsable del Contrato/Director Facultativo de la Obra el acceso al personal técnico de ADIF o a los organismos independientes notificados o designados a las instalaciones de producción, montaje y de pruebas y ensayos de dichos productos.

1.6.- Actuaciones ante eventos de seguridad en la operación.

Ante la ocurrencia de un evento de seguridad:

a) El adjudicatario pondrá a disposición de ADIF toda la documentación solicitada y se prestará a realizar las entrevistas pertinentes para la investigación de dicho evento.

b) A petición del Responsable del Contrato/Director Facultativo de la Obra, el adjudicatario emitirá un informe identificando causas y en su caso proponiendo un plan de acción para su aprobación por el Responsable del Contrato/Director Facultativo de la Obra.

c) El adjudicatario implementará, sin repercutir coste alguno cuando estas estén vinculadas al contrato en curso, cuantas medidas se identifiquen en el plan de acción fruto de la investigación del accidente con objeto de que no se repita el evento.

d) Si el evento de seguridad está relacionado con el Factor Humano y Organizativo, el adjudicatario:

- En el caso que el personal habilitado o acreditado para realizar funciones vinculadas a la seguridad en la operación haya incurrido en algún incumplimiento de la normativa del SGSC, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas que considere para evitar que se repita la materialización del riesgo, hasta que se apliquen las medidas definitivas por parte de la



empresa y ADIF si procede.

- Conforme a los procedimientos del SGSC, a petición del Responsable del Contrato /Director Facultativo de la Obra, pondrá a disposición del personal implicado en el suceso las jornadas de asesoramiento, formativas o de actualización que se consideren necesarios en el plan de acción, realizadas por el propio adjudicatario o por centros homologados cuando sea necesario, costeando los gastos y sin repercutir coste alguno.

e) Sustituirá, al personal implicado en un suceso que haya sido retirado del servicio, bien de un modo cautelar, bien por retirada de la habilitación correspondiente, sin poder repercutir en ADIF los costes derivados de dicha sustitución.

1.7.- Comunicaciones entre el Responsable del Contrato, el Contratista y otras partes interesadas en materia de seguridad en la operación.

El interlocutor único por parte de ADIF para las comunicaciones en materia de seguridad será el Responsable del Contrato/Director Facultativo de la Obra, o la persona que él designe, lo que se comunicará a la empresa contratista estableciendo el correspondiente canal de comunicación.

Por parte del Contratista se designará igualmente un único interlocutor, que se identificará en su Plan de Calidad o documento equivalente, estableciendo su correspondiente canal de comunicación.

Adicionalmente, se habilitará una dirección de correo electrónico específica para la recepción de comunicaciones en materia de seguridad.

El Responsable del Contrato/Director Facultativo de la Obra y el contratista procederán al intercambio de información en materia de seguridad. Esta información podrá trasladarse a otras partes interesadas, previa autorización del Responsable del Contrato/Director Facultativo de las Obras, de tal modo que:

- Se garantice la coordinación entre las diferentes partes. A estos efectos, el contratista participará en las reuniones necesarias.
- Se asegure el intercambio mutuo de toda información pertinente en materia de seguridad, a fin de que la otra parte interesada pueda adoptar las medidas correctoras necesarias para garantizar la seguridad permanente del sistema ferroviario.
- En caso de que se detecte un riesgo de seguridad relevante, se informará de dicho riesgo a las demás partes interesadas a fin de que estas puedan adoptar las medidas correctoras necesarias para garantizar la seguridad permanente del sistema ferroviario.



ANEJO Nº 6. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y MONITORIZACIÓN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: BFYH2EX11Y2ZZJR BX02H829D34
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



1. DENOMINACIÓN Y TIPO DE CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN DE JEREZ DE LA FRONTERA"
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO

2. TRAZABILIDAD AL DOCUMENTO CONTRACTUAL DE LAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS POR TIPO DE CONTRATO.

ID	Causa / Origen (*)	Situación de peligro/ Consecuencia (*)	Requisito de Seguridad (*)	Nivel de prioridad/vigilancia delrequisito (*)	Cláusulas (*)	Trazabilidad al documento contractual (PPTP/PCAP/...)(*)	Medida de supervisión definida (*)(**)	Evidencias de su ejecución (*)(**)
1	No se dispone de los medios materiales y humanos necesarios para realizar los trabajos	Diseño incluido en el proyecto deficiente y/o incompleto	Puesta a disposición de los medios materiales y humanos necesarios y adecuados para la realización de los trabajos	Alta/Activa (Nivel A)	Documentación preparatoria de la contratación: El adjudicatario aportará los medios materiales y humanos necesarios para la realización del objeto del contrato. <i>(definir en la documentación preparatoria de la contratación los requisitos concretos según las características del contrato)</i>	PPTP	Revisión de la documentación presentada por el adjudicatario: relación nominal del personal propuesto, CVs, titulaciones compulsadas, habilitaciones técnicas y acreditaciones, listado de medios materiales a aportar, documentación que certifique	Informe de solvencia técnica y adscripción de medios. Documentación de cambio de personal por el adjudicatario. Aceptación por ADIF (correo-e, informe, etc.)





							su propiedad o compromiso firmado de cesión, alquiler o compra, y declaración jurada sobre la veracidad de la documentación aportada	
2	Incumplimiento de la normativa de aplicación para la redacción de proyectos	Diseño incluido en el proyecto no seguro	Identificar la legislación y normativa aplicable Redacción de los proyectos de acuerdo con los procedimientos ADIF-PG-107-001-007-SC- 521 "Diseño seguro de las infraestructuras ferroviarias" y el resto de los procedimientos de redacción de proyectos y gestión de riesgos. [Nota: para Proyectos de Mantenimiento u otros en los que no resulte de	Alta/Activa (Nivel A)	Pliego de prescripciones Técnicas Particulares: El adjudicatario adquiere el compromiso de realizar la redacción de los proyectos de acuerdo con los procedimientos de ADIF/ADIF-AV: ADIF-PG-107-001-007- SC-521 de Diseño seguro de las infraestructuras ferroviarias, otros procedimientos de redacción de proyectos y gestión de riesgos y los procedimientos de supervisión y aprobación de proyectos. El proyecto se	PPTP	Entrega del consultor del Documento inicial de legislación y normativa. Entrega del consultor del Documento de Cumplimiento de normativa. Aplicación de los procedimientos (según el caso): -ADIF-PG-107-001-007-SC-521 "Diseño seguro de las infraestructuras ferroviarias" -ADIF-PE-204-202-005 "Supervisión de proyectos de líneas en	Documento inicial de legislación y normativa. Documento de Cumplimiento de normativa. Aprobación técnica de los proyectos.



			<p>aplicación el PG" Diseño Seguro", se eliminarán las referencias correspondientes].</p>		<p>redactará cumpliendo con la normativa y legislación vigentes, así como con los procedimientos, normativa, instrucciones técnicas y especificaciones de ADIF, ADIF-AV u otros Organismos, y su normativa equivalente, que tengan competencias en las materias que interfieran con el desarrollo del proyecto. El consultor entregará al inicio del Contrato el Documento de identificación inicial de la legislación y normativa a aplicar para la redacción del proyecto, y junto a la entrega del proyecto definitivo, el Documento en el que certifique el cumplimiento de la</p>		<p>explotación" -ADIF-PE-201-001-004-SC-612 "Supervisión y aprobación técnica de Proyectos Básicos y de Construcción" -ADIF-PE-301-001-010 "Supervisión y Aprobación Técnica de Proyectos de Mantenimiento" -Resto de los procedimientos de redacción de proyectos y gestión de riesgos.</p>	
--	--	--	---	--	---	--	---	--



					normativa. Los documentos vendrán firmados por el Autor del Proyecto.			
3	Errores debido a la deficiente gestión de los plazos	Diseño incluido en el proyecto deficiente y/o incompleto	Se elaborará y seguirá la planificación del proyecto.	Alta/Activa (Nivel A)	Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: Al comenzar los trabajos de redacción de los distintos documentos, tendrá lugar una reunión de inicio de proyecto y el Consultor presentará una planificación detallada que, una vez aprobado por el Responsable del Contrato, servirá para realizar su seguimiento y control.	PPTP	Revisión de la Planificación del Proyecto.	Planificación del Proyecto Aprobación.



4	Errores por falta de metodología para el control de la calidad del proyecto.	Diseño incluido en el proyecto deficiente y/o incompleto	La empresa dispondrá de un Plan de Aseguramiento de la Calidad según sistema certificado. Además, los medios humanos disponibles para el control de calidad son adecuados.	Alta/Activa (Nivel A)	Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: El Consultor preparará un Plan de Calidad específico para la ejecución del Contrato.	PPTP	Revisión del Plan de Calidad específico para la ejecución del contrato	Plan de Calidad específico para la ejecución del contrato
5	Pérdida de integridad y disponibilidad de la información utilizada en el desarrollo del proyecto.	Pérdida de la información utilizada en el desarrollo del proyecto	Establecer repositorios de documentación estables, consistentes y seguros.	Normal/ Pasiva (Nivel B)	Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: La información técnica relativa al proyecto estará disponible en el entorno común de datos (CDE) de ADIF y se organizará según la estructura de carpetas y la codificación de archivos facilitada por ADIF/ADIF-AV.	PPTP	La documentación del proyecto estará disponible en el entorno común de datos (CDE) de ADIF.	Proyecto disponible en el entorno común de datos (CDE) de ADIF.





6	Los componentes y productos no son interoperables.	Deficiente integración en el sistema	Redactar el Anejo de Interoperabilidad incluyendo toda la información necesaria para justificar, como un documento independiente dentro del proyecto, el cumplimiento de las ETIs y las normas nacionales notificadas conforme al RD 929/2020.	Normal/ Pasiva	<p>Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:</p> <p>El Consultor elaborará el proyecto cumpliendo específicamente la normativa de interoperabilidad que aplique, conforme al Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias y/o sus posibles actualizaciones o modificaciones durante la vigencia del Contrato.</p> <p>En la memoria del proyecto deberá aparecer un resumen del anejo de interoperabilidad y, al menos, la justificación del cumplimiento de la ETIs y las normas</p>	PPTP	<p>Revisión de que el proyecto incluye un anejo de interoperabilidad y que la memoria del proyecto incluye un resumen del anejo de interoperabilidad y, al menos, la justificación del cumplimiento de la ETIs y las normas nacionales notificadas, con una tabla resumen</p> <p>Revisión del Anejo de Interoperabilidad (hasta obtención DVI e informe de conformidad final en fase de diseño relativo a la interoperabilidad, emitido por el área responsable de ADIF)</p>	<p>Memoria (apartado de interoperabilidad) y Anejo de Interoperabilidad. DVI (Declaración de Verificación Intermedia) Informe de conformidad final en fase de diseño relativo a la interoperabilidad, emitido por el área responsable de ADIF.</p>
---	--	--------------------------------------	--	-------------------	---	------	--	--



					<p>nacionales notificadas de aplicación, con una tabla resumen.</p> <p>El anejo de interoperabilidad deberá incluir toda la información necesaria para justificar, como un documento independiente dentro del proyecto, el cumplimiento de las ETIs y las normas nacionales notificadas conforme a lo recogido en el RD 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias, con la finalidad de dejar constancia de su exigencia respecto a que "los subsistemas serán conforme con la normativa de interoperabilidad aplicable".</p>	
--	--	--	--	--	---	--





					El autor del proyecto realizará los cambios necesarios en el proyecto hasta la obtención de la DVI (Declaración de verificación intermedia) para la fase de diseño, es decir al proyecto y como paso previo a su aprobación, expedido por un organismo notificado/designado (NoBo/DeBo), contratado por el administrador de infraestructura.			
7	Las excepciones y disconformidades con la normativa pueden llevar asociados peligros no detectados y por tanto no controlados.	Fallo en los subsistemas estructurales.	Elaborar, en caso de detectar una posible excepción de aplicación de las ETI y/o disconformidades con las normas nacionales, el expediente técnico necesario para la tramitación de la solicitud de excepción de cumplimiento con la AESF,	Alta/Activa (Nivel A)	Entrega del consultor de los documentos de solicitud de excepción de ETI y/o normativa nacional.	PPTP	Documentos de excepción de cumplimiento de las ETI y/o normativa nacional, conforme a los artículos 85 y 86 del RD 929/2020 sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviaria. Resolución de la	Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: En caso de que se requiera, el Consultor elaborará los documentos de excepción de cumplimiento de ETI y/o normativa nacional, conforme a los artículos 85 y 86 del Real Decreto



			conforme a los artículos 85 y 86 del RDSOIF.				AESF o Comisión Europea, según el caso.	929/2020 sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias.
8	El Estudio Previo de Seguridad está incompleto. No se identifican todos los riesgos, a gestionar en la fase de diseño, asociados a fases posteriores. No se gestionan todos los riesgos asociados a los subsistemas estructurales diseñados.	Fallo en los subsistemas estructurales.	Cumplir con los procedimientos internos de ADIF y ADIF-AV que dan cumplimiento al RUE 402, a saber, ADIF-PG-101-003-007-SC-031 Gestión de Riesgos y ADIF-PG-107-001-007-SC-521 Diseño Seguro de Infraestructuras Ferroviarias: Realizar las tareas de evaluación del riesgo y gestión de peligros correspondientes a la fase de diseño. Aportar expertos para la aplicación del MCS-ER cuando resulte necesario.	Alta/Activa (Nivel A)	Revisión del documento Estudio Previo de Seguridad (EPS). Realizar una evaluación por parte de un organismo de evaluación independiente (AsBo).	PPTP	Versión final Estudio Previo de Seguridad. Informe AsBo.	Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: El Consultor redactará con carácter previo a la entrega del proyecto definitivo, entre otra documentación, y de acuerdo al Reglamento 402/2013 de 30 de abril, relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo, un Anejo de Evaluación y Valoración de Riesgo y/o Estudio Previo de Seguridad (EPS). Se deben identificar los



								riesgos asociados a las interfaces con otros proyectos o actuaciones, y el cumplimiento de la normativa que regule la redacción de los EPS. [Añadir en función de la naturaleza del contrato]: Se incluirá el Informe AsBo (Informe de Evaluación de la Seguridad de un organismo evaluador independiente), cuyo coste será asumido por el Consultor, en todas las versiones que sea preciso realizar.
9	Variaciones o insuficiencia en los datos de partida del proyecto o del pliego identificados	Diseño incluido en el proyecto deficiente y/o incompleto	Comunicar a ADIF (Responsable del Contrato) las modificaciones en los datos de partida del proyecto.	Alta/Activa (Nivel A)	Seguimiento por Responsable del Contrato.	PPTP	Actas de reuniones. Correos-e.	Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: Cualquier variación o insuficiencia en



durante la redacción del proyecto		Establecer comunicaciones con otros organismos (Ayuntamientos, empresas suministradoras)					los datos de partida del proyecto identificada por el Consultor durante la ejecución de los trabajos y que pudiera afectar a la redacción del proyecto, será comunicada al Responsable del Contrato.
-----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES EN FASE DE PREPARACIÓN DEL CONTRATO		VERSIÓN
<i>Firma: Marién Redondo Cid</i> <i>Cargo: Jefa de Edificación Sur</i>	Responsable de la Redacción del PPTP (RRPPTP)	1-2
<i>Firma: Marién Redondo Cid</i> <i>Cargo: Jefa de Edificación Sur</i>	Responsable de la Redacción de la Documentación para el Inicio de Contratación (RRDIC)	1-2

Fecha: mayo 2024

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES EN FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		VERSIÓN
<i>Firma: Marién Redondo Cid</i> <i>Cargo: Jefa de Edificación Sur</i>	Responsable de Ejecución del Contrato o Acuerdo/Convenio de colaboración (RECAC)	3

